
Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua
AYUDAS DIRECTAS POR SUPERFICIE
Campaña 2026
Pamplona, 4 de febrero de 2026

Importes pagados Ayuda Directas por Superficie Saldo 100% PAC 2024 - NAVARRA

Línea de Ayuda	Nº titulares	Importes 2024 (€)
(18) Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)	9603	50.894.547,25
(19) Ayuda complementaria redistributiva	9320	10.954.225,82
(20) Ayuda complementaria para jóvenes agricultores y agricultoras	274	2.708.852,70
(209) Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal	2510	1.358.638,64
(210) Ayuda a la producción sostenible de arroz	74	268.863,85
Ayuda a la producción sostenible de remolacha azucarera	79	501.970,64
(212) Ayuda a la producción sostenible de tomate para transformación	121	750.799,73
(213) Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	138	20.932,53
(215) Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	28	1.263,46
(505) Pastoreo extensivo	2017	5.217.150,27
(506) Siega sostenible	95	48.525,79
(508) Siembra directa	1288	4.860.400,01
(509) Rotación de cultivos con especies mejorantes	5093	14.067.393,81
(510) Cubierta vegetal espontánea o sembrada	1360	998.359,91
(511) Cubierta inerte de restos de poda	438	366.894,99
(512) Espacios de biodiversidad	642	1.407.135,48
(513) Gestión sostenible de la lámina de agua: Nivelación anual del terreno para favorecer una lámina de agua homogénea	24	121.198,73
(514) Gestión sostenible de la lámina de agua: Siembra en seco con inundación tras 30-45 días tras la siembra	2	4.689,84
(515) Gestión sostenible de la lámina de agua: Secas intermitentes al realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios	49	159.991,60
		94.711.835,05

NOVEDADES 2026

- **Última campaña con precarga Solicitud Única:** A partir de esta campaña la SU se realizará a partir de REA (Registro de Explotaciones).
- **Actualización REA:**
  - Al registrar una solicitud PAC se actualiza el REA.
  - No se podrán hacer actualizaciones REA hasta el 31 de agosto.
- **Registro vitícola:**
  - Precargados los recintos de viña sólo para los titulares del Registro Vitícola.
  - Validación en Captura y controles posteriores.
- **Cambios normativa: (modificación RD 1048/2022 (Intervenciones Ayudas Directas PAC) mediante RD 916/2025 de 14 de octubre,** se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común:
  - Obligación de NIF propietario en recintos > 1 ha.
  - Flexibilidades en algunos ecorregímenes.

Recordatorio…

- **Cultivo principal:** si hay dos cultivos, el que está mayoritariamente en el campo en el periodo entre el 1 de marzo y el 30 de junio (cultivo de invierno).
- **Cultivo secundario**: entre dos cultivos principales (suele ser el de verano).
- **Cultivos plurianuales**: especies en tierras de cultivo de duración superior a un año agrícola e inferior a cinco años.
- **Fechas de inicio y fin de cultivo**:
  - Importancia la coherencia entre fechas: cultivo principal y secundario.
  - Importancia para identificar cultivos plurianuales: fecha de inicio antes al 1 de septiembre del año anterior (alfalfa, raygrass plurianual…
- **Monitorización:**
  - **Incidencias en cultivos de invierno**: resultados a finales de junio (forrajes segados, invernaderos…y si hay doble cosecha???..... Ya no está el cultivo de invierno!!!
  - **Fotos preventivas** RECOMENDABLES en invernaderos, cultivos forrajeros y en los de invierno cuando hay doble cosecha.
  - **NOVEDAD: se recuperan fotos posteriores a 1 de octubre 2025 en todos motivos**.

Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad (ABRS)

- Umbral mínimo de pago (total ayudas directas): 300 €
- La **ABRS** es un régimen de ayudas directas desacopladas que reciben los agricultores activos en función de las hectáreas subvencionables declaradas en la PAC.
- Cada Derecho de Ayuda (DAB) se activa sobre una hectárea subvencionable de la misma región.
- El importe de la ayuda dependerá:
  - De la superficie subvencionable determinada.
  - Del número de Derechos de Ayuda (DAB) que posea el agricultor (en propiedad o arrendamiento).
  - Del valor unitario de cada DAB.

Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad (ABRS)

Degresividad y Capping

- **El importe de ABRS** se reducirá progresivamente a partir de 60.000 € por tramos:
  - El 25% para el tramo comprendido entre 60.000 € - 75.000 €.
  - El 50% para el tramo comprendido entre 75.000 € - 90.000 €.
  - El 85% para el tramo comprendido entre 90.000 € - 100.000 €.
  - El 100% para importes > 100.000 €.

- **Del importe sujeto a Capping** se pueden descontar costes laborales directos (nóminas y cuotas SS) y de contratación de servicios.
- **Cooperativas y SAT:** el importe sujeto a Capping se considera individualmente a cada uno de los socios.

Ayuda redistributiva

- La **Ayuda Redistributiva** es un pago que se concede a las primeras hectáreas de todas las explotaciones.
- Favorece a las explotaciones medianas utilizando un doble umbral para cada región:
  - En las primeras hectáreas de la explotación y hasta el primer umbral, el pago redistributivo será del **20% del valor medio regional**
  - A partir del primer umbral y hasta un segundo umbral el pago redistributivo será del **40 % del valor medio regional.**
- Necesario cobrar algo de ABRS (al menos parte de un derecho).
- Los umbrales son diferentes en hectáreas e importes unitarios para cada región (Anexo VIII Real Decreto 1048/2022):

Ayuda redistributiva

Región	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
1	0 ha a 11,92 ha.	16,38
	11,93 ha a 76,61 ha.	32,77
2	0 ha a 10,83 ha.	19,64
	10,84 ha a 71,66 ha.	39,28
3	0 ha a 7,78 ha.	26,12
	7,79 ha a 53,65 ha.	52,23
4	0 ha a 5,85 ha.	40,03
	5,86 ha a 42,66 ha.	80,06
5	0 ha a 1,21 ha.	61,94
	1,22 ha a 10,32 ha.	123,94
6	0 ha a 5,27 ha.	31,76
	5,28 ha a 55,07 ha.	63,54
7	0 ha a 4,91 ha.	41,34
	4,92 ha a 45,79 ha.	82,71
8	0 ha a 3,78 ha.	50,64
	3,79 ha a 30,25 ha.	101,34
9	0 ha a 3,53 ha.	81,92
	3,54 ha a 33,59 ha.	163,91

Región	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
10	0 ha a 2 ha.	220,72
	2,01 ha a 20 ha.	220,72
11	0 ha a 2,61 ha.	19,80
	2,62 ha a 17,68 ha.	39,62
12	0 ha a 1,67ha.	28,57
	1,68 ha a 14,53 ha.	57,17
13	0 ha a 1,52 ha.	52,31
	1,53 ha a 13,93 ha.	104,68
14	0 ha a 1,07 ha.	73,89
	1,08 ha a 8,43 ha.	147,84
15	0 ha a 34,29 ha.	11,29
	34,30 ha a 149,88 ha.	22,59
16	0 ha a 21,96 ha.	14,37
	21,97ha a 94,62 ha.	28,76
17	0 ha a 10,26 ha.	20,71
	10,27 ha a 51,72 ha.	41,44
18	0 ha a 4,15 ha.	27,62
	4,16 ha a 13,12 ha.	55,28
19	0 ha a 6,64 ha.	39,75
	6,65 ha a 17,62 ha.	79,55
20	0 ha a 5,53 ha.	37,73
	5,54 ha a 23,05 ha.	70,19

Ayuda redistributiva

- Cooperativas (agroalimentarias, trabajo asociado, explotación comunitaria de la tierra), SATs y titularidad compartida, cálculo individualmente a cada uno de los socios (salvo que salga mejor como 1 socio).
  - Cooperativas: actualización anual del nº de socios (Captura).
  - SATs: actualización anual nº socios (OBLIGATORIO comunicar al Registro SATs).

- Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se aplica el cálculo más favorable de forma automática:
  - Se priorizarán las primeras hectáreas por cada región, proporcionamente.
  - O bien, atendiendo en primer lugar regiones de mayor importe unitario ABRS.

- Se aplica **siempre** el caso más favorable (4 supuestos):
  - Personas Físicas o Jurídicas con límites por expediente. Cálculo con porcentaje de ponderación entre regiones.
  - Personas Físicas o Jurídicas con límites por expediente. Cálculo por región prioritaria.
  - Personas Jurídicas con límites por socio. Cálculo con porcentaje de ponderación entre regiones.
  - Personas Jurídicas con límites por socio. Cálculo por región prioritaria.

Ayuda complementaria a jóvenes

- **Pago por hectárea** igual al valor medio regional de los Derechos de cada región, con el límite de un **máximo de 100 ha para cada explotación**. (No sujeto a Derechos).
- En el caso de **jóvenes agricultoras** el importe de la ayuda será un **15% superior** al valor medio regional que corresponda.
- El pago se concederá durante un **máximo de cinco años.**
- En el caso de SATs, cooperativas y explotaciones en Titularidad Compartida, se aplica el umbral de 100ha a cada socio joven de la entidad.
- **Requisitos:**
  - Edad (<=40 años en la campaña de primera solicitud de ayuda).
  - Primera instalación reciente (5 años antes de la 1ª solicitud).
  - Capacitación agraria.
  - Alta en la Seguridad Social por su Actividad Agraria.
  - En sociedades, que el control efectivo sea de jóvenes.

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

AYUDAS ASOCIADAS A LA AGRICULTURA



Ayudas Asociadas a la agricultura

- Ayuda asociada a la producción sostenible de **proteínas de origen vegetal.**
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **arroz.**
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **remolacha azucarera**.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **tomate para transformación.**
- Ayuda asociada a los productores de **frutos secos en secano** en áreas con riesgo de desertificación
- Ayuda asociada al **olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental .**



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

- **Tipos de ayuda:**
  - Ayuda a la **producción de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca).**
  - Ayuda a la **producción del resto de leguminosas**.
  - Ayuda a producción de **semillas certificadas de legumbres**.
  - Ayuda a producción de **semillas certificadas resto de leguminosas.**
- En **mezclas de cultivos**: leguminosa cultivo predominante en la mezcla.
- Destinos de cultivo válidos en proteicos:
  - 2: Consumo humano en seco
  - 3: Consumo animal
  - 4: Forrajero
  - 5: Forraje deshidratado
  - 6: Semillas para siembra
  - 7: Semillas certificadas para siembra.



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos:

- Emplear semilla de **variedades registradas**.
- **Desarrollo mínimo del cultivo**:
  - **Leguminosas para grano**: hasta madurez lechosa del grano.
  - **Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual**: hasta inicio de floración.
  - **Leguminosas forrajeras plurianuales**: durante todo el año, excepto año de siembra y de levantamiento del cultivo.
  - **Leguminosas para la producción de semilla certificada**: hasta madurez fisiológica de la semilla.
  - **Aprovechamiento a pastoreo**: hasta inicio de floración.
  - **No se permite el enterrado** como abonado en verde para la ayuda de proteínas.



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos:

- **Alfalfa en regadío**, se deberá justificar al menos:
  - Ser titular de una explotación ganadera (código REGA).
  - Contratos de suministro con explotaciones ganaderas **(Importante que cumpla Ley Cadena Alimentaria).**
  - Contratos de suministro con empresas fabricantes de alimentación animal o deshidratadoras de alfalfa (declaración responsable destino UE).
  - En la SU se debe indicar una estimación de producción total de alfalfa.
- **Ayuda semilla certificada**: contrato con empresa productora de semillas.
- **Superficie mínima por explotación**: 1 ha secano y 0,5 ha regadío.
- **Importes unitarios previstos**:
  - Legumbres/semilla de legumbres: 80 €/ha
  - Resto leguminosas/semilla resto leguminosas: 60 €/ha



Ayuda asociada a la producción sostenible de Arroz

Requisitos:

- Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío en los que se haya sembrado arroz, según la solicitud única de PAC o Registro General de la Producción agrícola (REGEPA), **durante los <u>años 2018, 2019 o 2020</u>.**
- Emplear semilla de **variedades registradas** y siembra antes 30 de junio.
- Presentar **antes del 30 de noviembre** las siguientes declaraciones ante la autoridad competente:
  - Declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso.
  - Declaración de cosecha: superficie y producción obtenida.
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Importe unitario previsto**: 136 €/ha.
- **Destino del cultivo**: “consumo humano en seco”.

Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera



Requisitos:

- Emplear semilla de **variedades registradas** y sembrar entre el 15 de febrero y 30 de junio.
- **Dosis mínima semilla**: 100.000 semillas/ha.
- **Contrato** de suministro con industria azucarera (**Ley Cadena Alimentaria)**
- **Desarrollo agronómico del cultivo** hasta la madurez agrícola completa (finalización de su ciclo productivo).
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Destino del cultivo: "**Otro procesamiento industrial".
- **Importe unitario previsto**: 592 €/ha

Ayuda asociada a la producción de tomate para transformación



Requisitos:

- **Dosis mínima:** 22.000 semillas/ha o 20.000 plantas/ha.
- **Entregas cosecha**: entre 15 de junio y 15 de noviembre.
- **Contrato** de suministro con la industria transformadora: **(Ley Cadena Alimentaria)**
  - **Fecha límite de firma: 31 de enero.**
  - **Fecha límite presentación contratos**: en los 10 días hábiles posteriores a la firma.
  - Modificación de contratos: hasta fin de plazo modificaciones SU (solo recintos, no nuevos titulares).
  - Relación de recintos y superficie por cada titular.
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Destino del cultivo: "**Otro procesamiento industrial".
- **Importe unitario previsto**: 283 €/ha



Ayuda asociada a la producción sostenible de frutos secos

- **Cultivos**: almendro, avellano y algarrobo.
- **Cultivos en secano** en **recintos SIGPAC con una pendiente > 10%**
- **Densidad mínima:** 80 árboles por hectárea para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo.
- **Superficie mínima**:
  - Por parcela de 0,1 ha
  - Por explotación de 0,5 ha
- **Importe unitario previsto**: 64 €/ha
- **Destinos compatibles**: 1 “Consumo humano en fresco”, 2 “Consumo humano en seco” y 23 “Otro procesamiento industrial”

Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental



Requisitos:

- Parcelas de **olivar de secano** declaradas en la PAC o inscritas en el REGEPA en **alguno de los años 2018, 2019 o 2020**.
- **Densidad de plantación:**
  - **Máxima**: 100 árboles/ha (marco 10x10) **y/o pendiente mayor o igual al 25%.**
  - **Mínima:** 30 árboles/ha (marco 18x18)
- **Edad media del olivar:** superior a 10 años.
- **Superficie mínima**: 0,1 ha por parcela y 0,5 ha por explotación.
- **Destinos compatibles**: 1 “Consumo humano en fresco”, 18 “Aceite” y 23 “Otro procesamiento industrial”.
- **Importe unitario previsto**:
  - Primeras 10 ha :43 €/ha
  - Más de 10 ha: 21 €/ha

TABLA DE AYUDAS ASOCIADAS POR SUPERFICIE

Ayuda Asociada	IU PROVISIONALES REVISADOS 2025 (€/ha)
Ayuda a la Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca.	80,00
Ayuda a la Producción del resto de leguminosas.	61,20
Ayuda a la Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca.	120,00
Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas.	105,68
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	147,75
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	314,09
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera (siembra primaveral)	733,41
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	56,79
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	1071,58
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental (hasta 10 ha)	50,71
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental (a partir de 10 ha)	25,35

Ecorregímenes en Tierras de Cultivo, Cultivos Permanentes y Cultivos Bajo Agua



ECORREGÍMENES

- Los **ecorregímenes** son una ayuda por hectárea a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos anuales voluntarios.
- Tienen un nivel de **exigencia mayor** que la derivada del cumplimiento de la condicionalidad reforzada y de las ayudas desacopladas.
- **Sobre una misma hectárea,** sólo podrá computar una práctica en cada LDG aunque realmente se realicen dos prácticas.
- Una explotación **puede acogerse a varios ecorregímenes**.
- No es necesario disponer de Derechos, **salvo en el caso del ER de Espacios de Biodiversidad:** al menos 1 Derecho de ABR.
- **Consideración opcional de secano** a efectos de caracterización del ER en recintos SIGPAC regadío: si se declaran como secano.

ECORREGÍMENES

PRÁCTICAS DIFERENTES

TIERRA DE CULTIVO:

- Rotación de cultivos con especies mejorantes
- Siembra directa
- Espacios de biodiversidad

CULTIVOS PERMANENTES:

- Cubierta vegetal espontánea o sembrada
- Cubierta inerte
- Espacios de biodiversidad

CULTIVOS BAJO AGUA

- Espacios de biodiversidad – Gestión lámina de agua

ECORREGÍMENES

TIPOLOGÍAS SECANOS EN NAVARRA

- **Secano Húmedo**: Comarcas I, II, III y IV
- **Secano**: Comarcas V, VI y VII
- **Secano Árido**: Comarca VII

Rotación de cultivos con especies mejorantes



Se deberán cumplir los siguientes requisitos por cada tipología (secano, secano húmedo y regadío):

- **Rotación:** Al menos **50% de la superficie de tierra de cultivo (TC)** presente cada año un cultivo diferente al año anterior.
  - Se considera rotación cuando hay cultivo principal y secundario el mismo año.
  - 25% de rotación en explotaciones con más del 25% de TC con especies plurianuales.
  - Cultivos plurianuales (alfalfa y espárrago): (fecha inicio cultivo anterior 1 sept 2024): son subvencionables y no entran en el cálculo de la superficie a rotar salvo el primer año de siembra o plantación.
- **10 % especies mejorantes:** Al menos 10% de la superficie de TC con especies mejorantes (oleaginosas, leguminosas y otras): de las cuales al menos 5% deben ser **leguminosas**.
- **NOVEDAD desde 2025: secanos áridos (Comarca VII - Ribera Baja):** la superficie de leguminosas mínima requerida en el secano, será equivalente al 2,5 % de la superficie acogida a esa práctica en los recintos de la comarca VII.
- La superficie de barbecho tras una leguminosa no se considerará como rotada.
- **En TC de regadío**: obligatorio plan de abonado y cuaderno de explotación (riego y fertilización).

Rotación de cultivos con especies mejorantes



- **Superficie total de tierra de cultivo de la explotación ≤ 10 ha:**

Dos opciones, no se exigen especies mejorantes:

- **Rotación** del 50% de la superficie ó
- **Diversificación**: 2 cultivos diferentes (el mayoritario máximo el 75% de la superficie).

- **Superficie total de tierra de cultivo de la explotación > 10 ha y con alguna tipología ≤ 10ha:**
  - Se puede cumplir con los mejorantes requeridos en la tipología "**pequeña"** (**≤** 10 ha), con mejorantes "sobrantes" de la tipología "**GRANDE"** (>10 ha) con unos factores de equivalencia.
  - Además**, para poder acogerse a esta flexibilidad, es preciso cumplir dos condiciones**:
    1) Toda la superficie de una tipología de tierra de cultivo "**pequeña"** (**≤** 10 ha) debe acogerse a la práctica de rotación (P3).
    2) En la tipología de tierras de cultivo "**GRANDE"** (>10ha) sobre la que se cultive la superficie necesaria equivalente de mejorantes para la tierra de cultivo "**pequeña"** (**≤** 10 ha), se tiene que solicitar también la práctica de rotación.



Rotación de cultivos con especies mejorantes

Equivalencias	*1 hectárea de Regadío*	*1 hectárea de Secano húmedo*
Requiere en Secano	2,1 hectáreas	1,1 hectáreas
Requiere en Secano húmedo	1,9 hectáreas	-

Equivalencias	*1 hectárea de Secano*	*1 hectárea de Secano húmedo*
Requiere en Regadío	0,48 hectáreas	0,53 hectáreas
Requiere en Secano húmedo	0,91 hectáreas	-

Ejemplo:

Una explotación con una superficie de 100 ha de tierras de cultivo de secano, y 5 ha de tierras de cultivo de regadío, que se acoge a la práctica de rotaciones en secano y en regadío, siembra en el secano los mejorantes necesarios para el regadío (factor equivalencia por 2,1 de secano a regadío).

	Rotación	Superficie mínima de mejorantes	Superficie mínima leguminosas
En zona TC secano	50% x100 ha = 50 ha	(10% x 100 ha) + (10% x 5 ha x 2,1) = 11,05 ha	(5% x 100 ha) + (5% x 5 ha x 2,1) = 5,52 ha
En zona TC regadío	50% x 5 ha = 2,5 ha	0	0

Recibe los importes unitarios correspondientes al secano por 100 ha y del regadío por 5 ha.



Siembra directa

Requisitos: rotar y hacer siembra directa, se deberán cumplir de forma simultánea sobre la misma superficie en **al menos el 40% de la superficie de tierra de cultivo** acogida al ecorregímen para cada tipología (secano, secano húmedo y regadío):

- **No realizar labores salvo excepciones (Orden Foral 22/2025):** se permiten labores verticales en rodadas de maquinaria por aplicaciones de abonado y fitosanitarios así como en las cabeceras de parcelas compactadas (máx. 8 m. ancho).
- **Siembra directa** sobre rastrojos y mantener éstos sobre el terreno.
- **Rotar de cultivos respecto al año anterior**, exceptuando los plurianuales, salvo su año de siembra o plantación.
  - Se considera también rotación el cultivo secundario el mismo año (ambos en siembra directa).
  - La superficie de barbecho tras una leguminosa no se considerará a los efectos del porcentaje de rotación.
- **Complemento plurianualiadad** (25 euros/ha): por repetición sobre mismos recintos (NOVEDAD: no es necesario que sea el mismo titular:
  - Recintos con práctica de siembra directa el año anterior, **se rellena automáticamente** si repiten la práctica.
  - Los recintos con siembra directa por primera vez, deben **marcar el compromiso** y se cobra por adelantado.
- **En TC de regadío**: plan de abonado y cuaderno de explotación (riego y fertilización).



Espacios de biodiversidad TC y CP

Se consideran **espacios de biodiversidad**:

- Los elementos del paisaje reconocidos en SIGPAC.
- Los Barbechos de biodiversidad:
  - Barbechos sembrados con una mezcla de especies de al menos 2 familias distintas del listado establecido en Resolución FEGA del 5 de octubre de 2022.
  - No dedicar a la producción agraria durante 6 meses entre 1 enero a 30 septiembre.
  - No podrán utilizarse fertilizantes ni fitosanitarios (salvo que lo autorice la autoridad competente).
  - No podrá cosecharse.
  - Deberán mantenerse hasta el 1 de septiembre.
- Los Márgenes e islas de biodiversidad.
- **Las zonas de no cosechado de cereal**, oleaginosas, leguminosas y plantas aromáticas: No cosechar el cultivo ni pastorearlo y mantenerlo al menos hasta el 1 de septiembre.

Espacios de biodiversidad TC y CP



Requisitos en tierra de cultivo y cultivos permanentes:

- TC de Secano → 7% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad
- TC de Regadío →4% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad
- Cultivos permanentes → 4% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.

Novedad 2026: en explotaciones mixtas (dos o más tipologías): coeficiente único de 7 % superficie espacios de biodiversidad, a distribuir en cualquier tipología.



Gestión sostenible lámina agua

Dos opciones:

- Establecer al menos un 3% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.

ó

- Llevar a cabo una **gestión sostenible de la lámina de agua** en la superficie inundada:
  - Nivelación anual del terreno (apuntar en cuaderno de explotación).
  - Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra.
  - Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitos (cuaderno).
  - Construcción de caballones
  - Lámina de agua (inundación) mínimo 3 meses

Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Requisitos en todos los casos:

- **Mantener una cubierta vegetal espontánea o sembrada** durante todo el año (viva o agostada) que ocupe al menos 40% de la anchura libre de la proyección de copa. (En parcelas con pendiente>10 % 1 m adicional de anchura).
- Debe **permanecer viva al menos 4 meses:** de 1 de diciembre al 31 de marzo.
- **Prohibido el uso de fitosanitarios** en la calle (sí en la línea de troncos).
- Manejo con medios mecánicos**:** siega o desbroce.



- **NOVEDAD 2026**: Se permiten labores superficiales poco profundas (sin volteo) del 1 de abril al 30 de septiembre, sin modificación de estructura del suelo, ni desaparición de la cubierta (escarificador, cultivador, grada de rejas, etc..) (Orden Foral 22/2025 de 13 de octubre).
- **Complemento plurianulidad (25 euros/ha):** viene marcado en recintos que se repite de años anteriores y sin marcar en los nuevos recintos con ayuda.
- **Anotar en cuaderno**: fecha de con presencia viva, la anchura, la anchura libre de proyección de copa y el tipo de mantenimiento de la cubierta.

Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Flexibilidades permanentes en secanos y secanos áridos

- Se elimina el requisito del período de tiempo en que la cubierta vegetal esté viva.
- Se permite el establecimiento de cubiertas vegetales en calles alternas (alternan una con cubierta y otra sin cubierta).
- **NOVEDAD**: se elimina el requisito de anchura mínima de la cubierta durante la época estival.



Flexibilidades permanentes SOLO en secanos áridos – Comarca VII

- **50 % superficie con cubierta a nivel de explotación:**
  - No hace falta indicarlo por LDG o recintos (parcialmente o totalmente sin cubierta).
  - Se comprobará en campo que al menos hay cubierta en el 50% de la superficie global del secano árido.

Cubiertas inertes de restos de poda

Requisitos en todos los casos:

- **Triturar los restos de poda** y depositarlos sobre el suelo (**a más tardar el 15 de abril).**
- Cantidad de restos que ocupen una superficie > **40% de la anchura libre de la proyección de copa.**
- **NOVEDAD 2026**: Se permiten labores superficiales poco profundas (sin volteo) del 1 de abril al 30 de septiembre, sin modificación de estructura del suelo, ni desaparición de la cubierta (escarificador, cultivador, grada de rejas, etc..) (Orden Foral 22/2025 de 13 de octubre)
- **No estará permitida la realización de tratamientos** fitosanitarios sobre la cubierta salvo que lo autorice la Comunidad Autónoma.



- Anotar en el cuaderno la anchura de la cubierta y la fecha de establecimiento de la cubierta.

Cubiertas inertes de restos de poda

Flexibilidades permanentes en secanos y secanos áridos Se permite el establecimiento de cubiertas inertes en calles alternas (alternan una con cubierta y otra suelo desnudo).

Flexibilidades permanentes SOLO en secanos áridos – Comarca VII

- **50 % superficie con cubierta a nivel de explotación:**
  - No hace falta indicarlo por LDG o recintos (parcialmente o totalmente sin cubierta).
  - Se comprobará en campo que al menos hay cubierta en el 50% de la superficie global del secano árido.



Cubiertas vegetales e inertes

NOVEDAD desde 2025:

Combinación de cubiertas vegetales e inertes en un mismo recinto

- Se solicita **únicamente la práctica de cubiertas inertes** (no se cobra plurianualidad).
- Se declara en datos adicionales las dos coberturas de suelo: inerte y vegetal.
- Pueden ser en calles alternas (una vegetal y otra inerte) o de forma irregular siempre que haya algún tipo de cobertura en todo el recinto.
- Se puede solicitar en todas tipologías: secano, secano árido, secano húmedo y regadíos.



		IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL REVISADO 2025 (€/ha)			
		Tramo 1		Tramo 2	
		umbral (ha)	importe (€/ha)	*umbral (ha)*	importe (€/ha)
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos		*≤65*	44,63	*>65*	43,64
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos		*≤95*	29,40	*>95*	27,27
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano	Sin plurianualidad	*≤70*	44,32	*>70*	31,02
	Con plurianualidad	*≤70*	69,32	*>70*	56,02
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo	Sin plurianualidad	*≤30*	79,96	*>30*	55,97
	Con plurianualidad	*≤30*	104,96	*>30*	80,97
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de regadío	Sin plurianualidad	*≤25*	141,98	*>25*	99,39
	Con plurianualidad	*≤25*	166,98	*>25*	124,39
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos	Sin plurianualidad	*≤15*	59,12	*>15*	41,38
	Con plurianualidad	*≤15*	84,12	*>15*	66,38
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media	Sin plurianualidad	*≤15*	110,56	*>15*	77,39
	Con plurianualidad	*≤15*	135,56	*>15*	102,39
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales	Sin plurianualidad	*≤15*	160,39	*>15*	112,27
	Con plurianualidad	*≤15*	185,39	*>15*	137,27
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes		-	43,22	-	-
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo bajo agua		-	144,95	-	-

Penalizaciones en Ecorregímenes

Los ecorregímenes pueden penalizar por tres causas:

- Sobredeclaración de superficies.
- Cuando no se alcance o se supere un determinado umbral:

$$\%\ Reducción = \frac{Umbral\ o\ \%\ requerido - Umbral\ o\ \%\ determinado}{Umbral\ o\ \%\ requerido}$$

Si el % reducción > 20 %, la superficie determinada será cero.

- Incumplimiento no ligado a superficie. Por ejemplo, le faltan algunas anotaciones obligatorias en el cuaderno de explotación:
  - TC regadío: Rotación, Siembra Directa y Espacios de Biodiversidad.
  - Cubiertas vegetales y cubiertas inertes.

Indicios de Condiciones artificiales

En Navarra se considerarán como indicios o llamadas de atención para su posterior análisis las siguientes casuísticas reguladas en la **Orden Foral 22/2025 de 13 de octubre** de especificidades de Ayudas Directas en Navarra:

- a) Explotaciones con recintos declarados fuera de la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Expedientes que solicitan bajas masivas de recintos en los que se han recibido incidencias de controles administrativos.
- c) Expedientes que solicitan la baja de forma masiva de ayudas concretas tras recibir incidencias de controles administrativos.
- d) Expedientes que solicitan modificaciones masivas de recintos al código de aprovechamiento “Ni agrario ni forestal”.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Negociado de Ayudas Directas por Superficie

- ***AADD Superficie**: Amaia, Eider, Iñigo, Kalen, Laura R., Mari Jose y Mariví*
- ***Derechos**: Fermín, Izaskun y Laura G.*
- *Carlos*

Sección de Ayudas a las Rentas

sarentas@navarra.es

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Derechos de Ayuda Básica a la Renta 2026

1. Derechos en la Solicitud Única
2. Cesiones de derechos
   a. Novedad: nuevo supuesto sin peaje
   b. Gestión de cesiones
   c. Figura de Agricultor Activo
3. Reserva Nacional
   a. Orden Foral 22/2025
   b. Gestión de solicitudes

1.- Derechos en la Solicitud Única

- En las capturas de SU los datos sobre derechos son siempre de carácter informativo y, a veces, están desactualizados.
- Se inicia la campaña 2026 con los mismos datos de derechos con que se pagó en diciembre el primer saldo de la campaña 2025.
  - Falta (derechos que no aparecen)
    - Resultado de cesiones 2025 aprobadas tardíamente en receptores
    - Derechos asignados de reserva nacional 2025
    - Aplicar el valor de la convergencia 2026
  - Sobra (derechos que aparecen indebidamente)
    - Resultado de cesiones 2025 aprobadas tardíamente en cedentes
    - Derechos retirados con efectos 2026 (por no uso 24-25)

1.- Derechos en la Solicitud Única

- La versión mejorada de derechos se instalará a principios de marzo, con los derechos de la reserva 2025 y resultado definitivo de las cesiones 2025.
- Cuando se abre una SU se hace una foto fija de los derechos en ese momento, que no se actualiza en las siguientes modificaciones de la SU. Para actualizar derechos habría que abrir una SU nueva.
- Si hay una solicitud de cesión registrada previamente, los derechos aparecen "provisionalmente" en la SU del receptor. Esto es un riesgo ya que:
  - Esa solicitud de cesión tiene que aprobarse. No es un dato definitivo.
  - No reduce el peaje.

1.- Derechos en la Solicitud Única

- Cuando se graba una fusión de explotaciones o un cambio de titularidad en la SU, los derechos cambian de SU; pero este cambio no es válido a efecto de cesiones de derechos, y no exime de que el cedente deba solicitar la cesión de derechos en el Departamento.
- El balance final Derechos/Hectáreas es siempre provisional, pues nunca vienen reflejados los derechos retirados ni el resultado de las solicitudes de cesiones 2026.

2.- Cesiones de derechos

a. Novedad: nuevo supuesto sin peaje

- En el caso de cesiones definitivas de derechos sin tierra a una explotación de titularidad compartida no se aplicará ninguna retención.

2.- Cesiones de derechos

b. Gestión de cesiones

- La solicitud de cesión de derechos es una gestión que se tramita ante el Departamento de Desarrollo Rural de manera separada de la Solicitud Única (SU). Las Entidades Colaboradoras no pueden grabar solicitudes de cesión de derechos en SGA.
- Las solicitudes de cesión se presentarán:
  - Presencialmente en las oficinas comarcales
  - Telemáticamente en el buzón pagobasico@navarra.es
- El plazo para presentar la solicitud de cesión finaliza el último día de modificaciones de la SU: el 31 de mayo, si no hay prórrogas.
- Siempre hay que presentar en plazo las solicitudes de cesión, aunque la documentación que acredite el tipo de cesión no esté todavía a disposición del interesado/a. Sobre todo en Herencias.
- No es necesario solicitar la cesión de los derechos antes de abrir una SU; los derechos y las SU van por caminos paralelos.

2.- Cesiones de derechos

c. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (1/4)

- En una cesión hay dos partes:
  - **El cedente**: no tiene que ser Agricultor Activo obligatoriamente.
  - **El receptor**: sí tiene que ser Agricultor Activo; salvo herederos.
- Los que no sean agricultores activos no pueden recibir derechos, ni siquiera para actuar de "puente" en la misma campaña.
- En los casos en que el receptor sea un agricultor activo ya en campañas anteriores no hay ningún problema.
- El problema surge cuando el receptor es un agricultor nuevo ¿será activo?

2.- Cesiones de derechos

c. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (2/4)

- Un nuevo agricultor tienen tres opciones para ser Agricultor Activo:
  - Estar de alta en la Seguridad Social Agraria: se cumple en la misma campaña.
  - Recibir derechos de un agricultor con importe de ayudas directas cobrado en el año anterior inferior a 5.000€. Se cumple en la misma campaña.
    - Debe ser una cesión completa de explotación, donde el cedente deja de hacer PAC: cesión con tierra o asimiladas. Las cesiones sin tierra no transmiten esta condición.
  - Alcanzar un 25% de ingresos agrarios sobre ingresos totales: se cumple en la misma campaña o en la siguiente.

2.- Cesiones de derechos

c. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (3/4)

- No es nuevo agricultor el receptor de cesiones en los supuestos de Cambio de denominación o estatuto jurídico (CD – CC)
- El que recibe derechos como nuevo no va a poder ceder los derechos en campañas siguientes hasta que no acredite esa condición de agricultor activo.
  - Esto es importante para los receptores nuevos que cuentan con que se les catalogue como Agricultor Activo en base a sus ingresos agrarios, para lo que disponen de dos campañas: Si no alcanzan los ingresos agrarios necesarios en ninguna de las dos campañas, la cesión inicial se anula.

2.- Cesiones de derechos

c. La figura de Agricultor Activo en Cesiones (4/4)

- **Ejemplo**:
  - Cesión campaña 2025 a un agricultor nuevo que va a calificarse como Activo en base a alcanzar el 25% de ingresos agrarios.
  - En 2025 no tiene ingresos agrarios, lo que no impide recibir los derechos y cobrarlos. (la comprobación se hace en el año 2026)
  - En 2026 sigue sin tener ingresos agrarios, con lo que ya no va a ser nunca Agricultor Activo. La comprobación se hace en el año 2027.
  - Actuaciones en el año 2027:
    - Se deshace la cesión campaña 2025,
    - se le exige lo pagado en campaña 2025 y 2026.
    - los derechos vuelven a la ficha del cedente en 2025 quien, si no los puede usar por no tener superficie libre en 2025 ni 2026, los pierde.

3.- Reserva Nacional de Derechos

a. Orden Foral 22/2025

- La Orden Foral 22/2025, de 13 de octubre, establece las especificidades en la gestión de los pagos directos en el marco del PEPAC en Navarra y cierra varias cuestiones que quedaban abiertas en los Reales Decretos a criterio de las Comunidades Autónomas.

- Esos criterios son:
  - Definición del momento de inicio de actividad agraria.
  - Métodos para la acreditación de la capacitación agraria.
  - Asignación de derechos en superficies de pastos.

3.- Reserva Nacional de Derechos

- **Definición del momento de inicio de actividad agraria**:
  - Se considerará como fecha de incorporación a la actividad agraria a la fecha más antigua de entre las siguientes:
    - Alta en la Seguridad Social por cuenta propia y por la actividad agraria. (Exceptuadas las altas como colaborador familiar y en los epígrafes de actividades de apoyo)
    - Resolución favorable de ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores dentro de las medidas de desarrollo rural (ayuda de primera instalación)
    - Inscripción en registros agrarios con una explotación igual o superior a 0,2 UTA, bien individualmente o bien en función de la participación en una sociedad agraria.
    - Percepción de ayudas agrarias, bien individualmente, bien como socio de una sociedad agraria, por un importe mayor de 1.214 euros.

3.- Reserva Nacional de Derechos

- **Métodos para la acreditación de la capacitación agraria:**
  - Formación reglada: ciclo de grado medio o superior de la rama agraria, o bien formación universitaria agronómica/veterinaria.
  - Cursos para la gestión de la explotación, mínimo de 150 horas.
  - Curso específico de "incorporación a la explotación agraria" de una duración no inferior a 200 horas.
  - Resolución favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito del desarrollo rural para el establecimiento de jóvenes profesionales, a tiempo parcial o nuevos agricultores.
  - Realizar su instalación en una explotación prioritaria.
  - Experiencia previa como responsable de explotación, en el caso de los agricultores en desventaja.
  - Certificado de profesionalidad de la rama agraria.

3.- Reserva Nacional de Derechos

- **Asignación de derechos en superficies de pastos:**
  - Para admitir superficies de pastos el solicitante deberá ser ganadero (alta en el Registro de Explotaciones Agrarias a fecha fin de modificaciones de la solicitud única) o deberá acreditar un aprovechamiento de dichos pastos.
  - Se excluye el aprovechamiento por medio de pastoreo por terceros.
  - Las densidades ganaderas inferiores a 0,20 UGM/Ha serán consideradas como riesgo de creación de condiciones artificiales y no se asignarán derechos para hectáreas con densidad ganadera inferior

3.- Reserva Nacional de Derechos

b. Gestión de solicitudes (1/3)

- La solicitud de derechos a la Reserva Nacional es una gestión que se tramita directamente en el Departamento de Desarrollo Rural. Las entidades colaboradoras no pueden grabar en SGA solicitudes de derechos a la reserva nacional.
- No es suficiente identificar al solicitante de la PAC como joven o como nuevo al hacer la SU en SGA para dar por hecho el trámite de solicitud de Derechos a la Reserva Nacional.
- Las solicitudes se presentarán:
  - Presencialmente en las oficinas comarcales
  - Telemáticamente en el buzón pagobasico@navarra.es
- El plazo para presentar las solicitudes de derechos a la reserva es el mismo que el de la SU.

3.- Reserva Nacional de Derechos

b. Gestión de solicitudes (2/3)

- Definiciones de los supuestos principales
  - Jóvenes:
    - Quien no ha cumplido más de 40 años de edad en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda.
    - Que se incorpora por primera vez a la actividad agraria como responsable de la explotación el mismo año de la solicitud de DAB a la Reserva Nacional o en los 5 años anteriores.
  - Jóvenes Fases:
    - Los jóvenes que realizan su incorporación en base a una Resolución aprobatoria de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras profesionales en el marco del PEPAC
    - Podrán recibir derechos en varias campañas siempre que se identifiquen en la solicitud como "jóvenes fases"

3.- Reserva Nacional de Derechos

b. Gestión de solicitudes (3/3)

- Nuevos/as
  - Igual que los jóvenes, pero sin límite de edad.
  - No hay "Nuevos por fases".

- Agricultores en Desventaja:
  - Aquellos responsables de explotación con hectáreas subvencionables en 2026 que habiendo ejercido la actividad agraria desde al menos 2015 de manera ininterrumpida nunca han sido titulares de derechos de pago básico (2015-2022)

Contacto:

Sección de Ayudas a las Rentas. Teléfonos:

848424959

848424815

Correos electrónicos:

pagobasico@navarra.es

sarentas@navarra.es

MUCHAS GRACIAS

ESKERRIK ASKO

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA

Campaña 2026



Ayudas Asociadas Ganaderas

- Reguladas por **RD 1048/2022, de 27 de diciembre**.

- Dirigidas a sectores o sistemas productivos ganaderos cuya competitividad está más comprometida favoreciendo la sostenibilidad de los sistemas de producción.

  - **Sector Vacuno Carne:**
    - Vacuno Carne Extensivo
    - Engorde Terneros Explotación Nacimiento
    - Engorde Sostenible de Terneros
  - **Sector Vacuno de leche:**
    - Producción Sostenible de Lecha de vaca
  - **Sector Ovino/Caprino:**
    - Ovino y Caprino extensivo carne
    - Producción Sostenible de leche de oveja y cabra
    - Ovino y Caprino extensivo sin pastos que pastorean en barbechos, rastrojeras y restos hortofrutícolas.

Ayudas Asociadas Ganaderas

- **Sistema de solicitud automática.**
  - Ayudas basadas en la **información contenida en los registros del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN)**, regulados por RD 479/204, de 26 de marzo por que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas y RD 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y Registro general de identificación individual de animales

  - A través **de estos Registros de SITRAN se obtienen los animales que cumplen a priori los requisitos** para percibir la ayuda (*Animal potencialmente subvencionable*) sin necesidad de que el ganadero indique en la solicitud una relación de los animales solicitados.

  - Para que un animal cumpla los requisitos se debe **cumplir con la normativa de identificación y registro de los animales**. Importante que el ganadero cumpla plazos de:
    - Identificación,
    - Notificación de nacimientos
    - Notificación de muertes
    - Notificación de movimientos de entrada en la explotación (incluidos los de entrada en explotaciones de Pastos)

Requisitos generales Ayudas Asociadas Ganaderas

- Las ayudas consisten en un **pago anual** y se conceden **por animal elegible y año**

- *Requisitos:*
  - Ser Agricultor activo.
  - Animales correctamente identificados y registrados, conforme a la normativa vigente.
  - Un animal cumple con los requisitos de identificación y registro cuando reúna los requisitos para las siguientes fechas, dependiendo del tipo de ayuda:
    - 1 de enero del año de solicitud (ayudas VN, VL, OV y CP)
    - 1er día del periodo de retención de 3 meses (ayudas Engorde Terneros)
  - Explotación ganadera registrada en REGA conforme al RD 479/2004
  - Titularidad de alta a fecha fin del plazo de modificación SU y durante las fechas en que se determine la elegibilidad de los animales, excepto:
    - Cambios de titularidad antes de fecha fin plazo modificaciones SU (se tienen en cuenta los censos del anterior titular) .
    - Jóvenes o nuevos ganaderos.
  - Ningún animal podrá recibir más de una ayuda asociada por el mismo animal. EXCEPTO ayuda OVINO CAPRINO QUE PASTOREA EN RASTROJERAS



Ayuda asociada a la ganadería extensiva de vacuno de carne

- Animal elegible: Vacas nodrizas **con parto** en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud y hasta un 15% de novillas.
- Morfotipo carne o procedan de un cruce con estos morfotipos.
- Animales presentes en tres fechas (**1 de enero, 1 marzo y 30 de abril**).
- Los animales localizados en movimientos temporales (**pastos**, ferias y mercados), se tendrán en cuenta siempre que hubieran notificado el movimiento correctamente.
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne / mixta o recría novillas**).
- Explotaciones **extensivas (**o semiextensivas si entregan leche**) a fecha fin plazo SU.**
- Explotaciones mixtas: se calculara que vacas producen la leche y no se les abonará esta ayuda.
- Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a 30 de abril.

*__Complemento__: se abonará un complemento (10%) a los titulares que mantengan animales elegibles inscritos en libros genealógicos de **razas autóctonas (ARCA)** a 1 de enero del año de solicitud.

- Importe unitario definitivos 2024:
  - Vaca Nodriza: **91,53 euros/cabeza**.
  - Vaca Nodriza Raza Autóctona: **100,68 euros/cabeza**.



Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento

- *Requisitos:*
  - Titulares de explotaciones de **vacuno extensivas y semiextensivas** que realicen la actividad de engorde de terneros en la explotación de nacimiento del animal. También cebaderos comunitarios
  - Animal elegible: los bovinos **entre 6 y 24 meses** de edad (a fecha sacrificio o exportación) que hayan sido **cebados durante un periodo mínimo de 90 días** en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario,
  - Sacrificados en matadero, o exportados, **entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud**. Inscritos en el RIIA
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne / leche/ mixta**). En el caso de cebaderos comunitarios deberán estar clasificadas a nivel subexplotación como "cebo o cebadero"
  - Serán la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación. Excepción paso por una explotación intermedia, máximo 15 días (tratante o centro de concentración).
  - **Mínimo 3 animales.**

- Importe unitario definitivo 2024 : **32,30 euros/cabeza**



Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros

- *Requisitos:*
  - Animal elegible: los bovinos **entre 6 y 24 meses de edad** (a fecha sacrificio o exportación) que hayan sido **cebados durante un periodo mínimo de 90 días** en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario,
  - Sacrificados en matadero, o exportados, **entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud**. Inscritos en el RIIA
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción”. Y clasificación zootécnica de “**cebo o cebadero**".
  - Ser la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación. Los animales pueden pasar por una explotación intermedia, como un tratante, o centro de concentración, siempre que permanezcan en ella como máximo 15 días.
  - Animales elegibles:
    - **Mínimo 3 animales**.
    - **Máximo de 1.417 animales**.

- Importe unitario definitivo 2024 : **T1**(hasta 600 terneros) **18,94** €/cabeza y **T2** (de 601 a 1417) **9,47** €/cabeza **.**
  - Importe completo para los 600 primeros animales elegibles.
  - El 50% del importe para los siguientes animales elegibles hasta 1.417 animales.



Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca

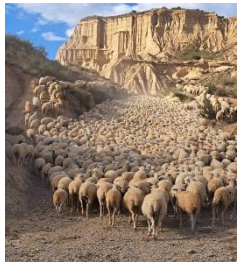
- Animal elegible: Hembras de **edad igual o mayor a 24 meses** a 30 de abril del año de solicitud. Inscritas en el Registro General de Identificación Individual
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**leche / mixta o recría novillas**).
- Morfotipo de aptitud eminentemente láctea.
- Haber **realizado entregas** de leche a primeros compradores, al menos, durante 6 meses entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 septiembre del año de la solicitud, o haber presentado la **declaración de ventas directas** en el año natural anterior al de la solicitud.
- Animales presentes en tres fechas (**1 de enero, 1 de marzo y 30 de abril**).
- Los animales localizados en movimientos temporales (**pastos**, ferias y mercados), se tendrán en cuenta siempre que hubieran notificado el movimiento correctamente.
- Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a 30 de abril.
- Máximo 725 animales

Importe unitarios definitivos 2024:

- Importe completo para los 150 primeros animales elegibles.
- El 50% del importe completo para los siguientes animales elegibles hasta 725 animales

- Región peninsular: **T1** (hasta 150 cabezas) **173,00 euros/cabeza** y **T2** (de 151 a 725) **86,5 euros/cabeza**
- Zona de montaña: **T1** (hasta 150 cabezas) **198,95 euros/cabeza** y **T2** (de 151 a 725) **99,48 euros/cabeza** (15% superior al Importe en Región Peninsular):

Ayuda asociada para ganadería extensiva y semiextensiva de ovino y caprino de carne



- Requisitos:
  - Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente **identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero** del año de presentación de la solicitud única.
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne o mixta***).
  - Umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación:
    - **Al menos 0,6 corderos/cabritos por hembra elegible y año.** Se incluyen animales nacidos en la explotación menores de 12 meses vendidos para reposición**.**
    - Si no se alcanza el umbral mínimo, se ajustará el número de hembras admisibles a las que cumplan dicho umbral. Siempre que se alcance al menos el 50% del umbral mínimo (**0,3 salidas**).
    - Periodo: **Entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud**.
    - Cambios de titularidad, jóvenes y nuevos ganaderos que inicien la actividad después del 1 junio año anterior, prorrateo de movimientos de salida en función del tiempo en el que el nuevo titular ha ejercido la actividad desde la fecha de alta.
  - Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.
  - Mínimo Animales: **30 hembras** reproductoras **en ovino**, **10 en caprino**.

- Importe unitario definitivos 2024 : **16,52 euros/cabeza**.

*Cuando la explotación cuente con declaraciones de entregas o ventas directas de leche en el Sistema de Información Láctea (INFOLAC), se determinará la pertenencia de los animales al censo de hembras lecheras o al de hembras de aptitud cárnica, teniendo en cuenta rendimiento lechero medio establecido para España en 230 litros para el ovino de leche y 380 litros para el caprino de leche. **En Navarra media ASLANA 2024 193 litros para ovino.**



Ayuda asociada para para la producción sostenible de leche de oveja y cabra

- Requisitos:
  - Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente **identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero** del año de presentación de la solicitud única.
  - Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o “Pasto”. Y clasificación zootécnica **(leche/ mixta**).
  - Umbral mínimo de producción de leche:
    - **80 litros por hembra reproductora de ovino** y año **o 200 litros** por hembra reproductora y año **en el caso del caprino.**
    - Entregas leche a compradores realizadas en el **periodo 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud** y, en su caso, las ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud
    - Si no se alcanza el umbral mínimo, se ajustará el número de hembras admisibles a las que cumplan dicho umbral. Siempre que se alcance al menos el 50% del umbral mínimo (40 litros en ovino y 100 en caprino).
    - Cambios de titularidad, jóvenes y nuevos ganaderos que inicien la actividad después del 1 junio año anterior, prorrateo de los litros de leche vendidos en función del tiempo en el que el nuevo titular ha ejercido la actividad desde la fecha de alta.
  - Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, podrán ser animales elegibles los presentes en la explotación a fecha fin de plazo de la solicitud.
  - Mínimo Animales: **30 hembras** reproductoras **en ovino**, **10 en caprino.**
  - Importe unitario definitivo 2024 : **15,25 euros/cabeza**.



Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos…

- SOLO para los solicitantes que declaran como **máximo 2 hectáreas subvencionables de pastos permanentes** o las hectáreas de pastos declaradas sean **menos del 3 % del total de hectáreas subvencionables** de cada campaña.

- Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne/ leche/ mixta**).
- Hayan declarado **hectáreas subvencionables de tierras de cultivo o cultivos permanentes con aprovechamiento** de rastrojeras, barbechos o restos hortofrutícolas, en base a **pastoreo**, propias o de otro titular (aportar acuerdo o concesión o adjudicación para la realización de este aprovechamiento.
  - **Declarar: Aprovechamiento “Subproductos pastables”**
  - Máximo de animales subvencionables: (ha*1,2)/0,10
  - Importe unitario definitivos 2024: **13,10 euros/cabeza**.

Importes unitarios Asociadas Ganaderas

Línea Ayuda	Sublínea		Importe provisional 2025 €/Animal
Producción de leche de vaca	Región peninsular	<= 150 Vacas	173
		151 – 725 Vacas	86,5
	Región Montaña	<= 150 Vacas	198,95
		151 – 725 Vacas	99,48
Vacuno Carne Extensivo	Raza no autóctona		88,96
	Raza autóctona		97,86
Engorde de terneros en la explotación de nacimiento			35,57
Engorde Sostenible de terneros (Cebaderos)	<= 600 terneros		18,83
	601 – 1417 terneros		9,41
Ovino y Caprino de Carne en Extensivo o Semiextensivo			16,27
Producción Sostenible de Leche de Oveja y Cabra			14,41
Ovino y Caprino sin Pastos a su disposición que pastorean en rastrojeras y restos hortofrutícolas.			11,35

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Ayuda ABRs en pastos





ABRS en pastos permanentes o temporales

- Actividad Agraria en pastos:
  - **Siega** para producción de hierba.
    - Uso SIGPAC TA o PS.
    - Recomendación de fotos georreferenciadas preventivas.
  - **Pastoreo** con animales de la propia explotación.
    - Uso SIGPAC TA, PS, PA o PR.
    - Carga ganadera >=0,2 UGM/ha. Jóvenes o nuevos media anual.
    - Justificación de la actividad con guías de traslado al cambiar de municipio, fotografías georreferenciadas, etc.
    - El vacuno de leche, el vacuno de lidia o especies u orientaciones incompatibles con el pastoreo en común no utilizan los pastos comunales de aprovechamiento conjunto (Recinto ficticio 990).
  - Mantenimiento (siega mantenimiento, desbroce, drenajes, etc…Debidamente justificadas).

El hecho de tener explotación ganadera no significa que necesariamente tenga que ponerse actividad agraria pastoreo, **preguntar al ganadero.**

Conversión a UGM a efectos de ayudas asociadas ganaderas, actividad agraria y ecorrégimen en pastos

Anexo V del RD 1048/2022, de 27 de diciembre

Especie	Tipo de ganado		Equivalencia UGM
Equino	< 6 meses		0,8
	>= 6 meses		0,8
Bovino	Menores de 1 año		0,4
	De 1 año a menos de 2 años		0,7
	Machos > = 2 años		1
	Novillas > = 2 años		0,8
	Vacas aptitud láctea > = 2 años		1
	Vacas no lecheras (incluye novillas y nodrizas) > = 2 años		0,8
Ovinos y caprinos	Ovinos		0,1
	Caprinos		0,1
Porcino	Lechones > 20Kg peso vivo		0,027
	Cerdas de cría > 50 kg		0,5
	Otros cerdos		0,3

ECORREGÍMENES en pastos





ECORREGÍMENES

- Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de **Pastos Húmedos.**
- Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de **Pastos Mediterráneos.**
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de secano**.
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de secano húmedo**.
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de regadío**.
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos llanos**.
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.**
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente.**
- Espacios de biodiversidad en **tierras de cultivo y cultivos permanentes**.

ECOREGÍMENES

PRÁCTICAS DIFERENTES

PASTOS:

- Pastoreo extensivo (P1)
- Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

TIERRA DE CULTIVO:

- Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)
- Siembra directa (P4)
- Espacios de biodiversidad (P5)

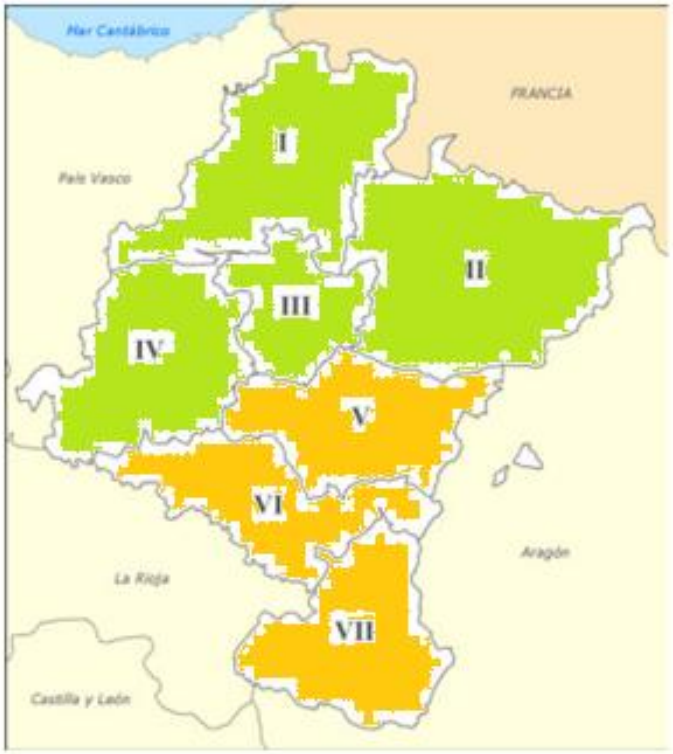
CULTIVOS PERMANENTES:

- Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)
- Cubierta inerte (P7)
- Espacios de biodiversidad (P5)

CULTIVOS BAJO AGUA

- Espacios de biodiversidad – Gestión lámina de agua (P5)

Mapa de comarcas



Mapa 7. Comarcas Agrarias:

I: Noroccidental

II: Pirineos

III: Cuenca de Pamplona

IV: Tierra Estella

V: Navarra Media

VI: Ribera Alta-Aragón

VII: Ribera Baja

- Pastos húmedos y secano húmedo: comarcas con pluviometría media de 10 años => 650 mm

- Pastos mediterráneos y secano: comarcas con pluviometría media de 10 años < 650 mm

Generalidades ER en Pastos

- Pago anual por hectárea subvencionable de pastos permanentes (código de cultivo 62) o pastos temporales (código de cultivo 63).
- No es necesario tener derechos ABRS.
- Ser Agricultor Activo.
- Explotación REGA de alta a fecha fin de plazo modificación Solicitud Única.

Tipo de superficie	Importe unitario def. 2024. T1	Importe unitario def. 2024. T2	Umbral de degresividad
Pastos húmedos	54,49	43,58	65
Pastos mediterráneos	35,89	27,23	95

Pastoreo Extensivo (P1)

- Explotación REGA de alta a fecha fin de plazo modificaciones de solicitud única.
  - Tipo “Pasto” o Tipo “Producción y Reproducción”
    - **BOVINO**: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixtas”, “recría de novillas”. Extensivas o semi-extensiva para el vacuno de leche**.** (RD 1053/2022 de ordenación de granjas bovinas)
    - **OVINO y CAPRINO**: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.
    - **EQUINO** :“producción de carne”, ”mixtas”.
    - **PORCINO** : sistema productivo “extensivo”, “mixto”.

Requisitos

- Pastoreo con animales propios >120 días/año (continuo o discontinuo).
- En la solicitud debe indicar con qué animales va a realizar el pastoreo y agrupar los recintos de pastos con el mismo manejo.
  - Indicar los grupos de pasto (distantes un máximo de 10 Km)
  - Anotar las fechas previstas de inicio y fin de pastoreo por grupo de pasto.
  - Importante!! En caso de solicitantes con varias explotaciones ganaderas con especies pastables indicar en cada recinto de pasto cual es la explotación REGA que efectuará el pastoreo.

Pastoreo Extensivo (P1)

- Pastorear equitativamente (UGM/Superficie) todos los grupos de pastoreo. Carga ganadera media anual de las cuatro fechas:
  - **Pastos húmedos → 0,4 - 2 UGM/ha**
  - **Pastos Mediterráneos → 0,2- 1,2 UGM/ha**

    - BCAM 2 relativa a la protección de humedales y turberas. Carga ganadera máxima 1 UGM/Ha.
    - En el caso que un expediente disponga de superficies tanto de Pasto Húmedo como de Pasto Mediterráneo, la revisión del cumplimiento de las cargas ganaderas máximas y mínimas se realizará en función de dónde tenga el 50% o más de la superficie de pastos.
    - Jóvenes o nuevos media anual.

- El titular deberá justificar anualmente la actividad agraria declarada y tener evidencias de la misma:
  - Guías de traslado de los animales de **IDA Y DE REGRESO**.
  - Fotografías georreferenciadas
  - Factura de transporte
  - Sistema de Geolocalización de animales
  - Etc.

Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

- Explotaciones ganaderas inscritas en REGA:
  - **Bovino, ovino y caprino**: Reproducción para producción de carne, de leche, mixta o recría de novillas.
  - **Equino**: Reproducción para producción de carne y mixta.

- Dentro de esta práctica, los beneficiarios deben de optar por el establecimiento de islas de biodiversidad o por la realización de una siega sostenible.

- La superficie de pastos permanentes y pastos temporales deben de corresponder con un prado de siega, conforme a lo establecido en SIGPAC.

Islas de biodiversidad (P2A)

Islas de biodiversidad

Superficie sin segar del 4% total superficie de pastos permanentes y pastos temporales con aprovechamiento de siega:

- Para el computo del 4% se contabilizan los **elementos del paisaje.**
- **Sin actividad agraria** de 1 enero-31 agosto.
- **Actividades permitidas en las islas a partir del 31 de agosto:**
  - Aprovechamiento ganadero mediante pastoreo respetando las cargas del pastoreo extensivo.
  - Aprovechamiento agrícola (siega, laboreo, siembra).
  - Cualquier otra actividad de mantenimiento de la superficie en buenas condiciones.
  - No se permite el uso de herbicidas.
- Las superficie sin segar se indicaran en la SU, podrán ser diferentes cada año.
- Anotación en el “Cuaderno de explotación”:
  - Fechas y actividades realizadas.
  - A más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización.

Siega sostenible (P2B)

Siega sostenible

Período de **no aprovechamiento** de los pastos permanentes o temporales de **60 días** durante los meses de junio, julio y agosto. NAVARRA : 3 julio a 31 agosto (ambos inclusive)

- **Frecuencia de siega** no superior:
  - 3 cortes → explotaciones con más del 50% de pastos a altitud <=300m
  - 2 cortes → cuando dicha altitud supere los 300m
- Siempre que sea posible se priorizará el henificado frente al ensilado (especialmente en zonas de Red Natura 2000).
- Anotación en el Cuaderno de explotación:
  - Labores de siega realizadas.
  - A más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización
- Recomendación fotos georreferenciadas para justificar la actividad

Penalizaciones en ER pastos

Penalización por sobredeclaración de superficie *(artículo 18 del Real Decreto 147/2023):*

$$\frac{(Superficie\ Declarada\ -\ Superficie\ Determinada)}{Superficie\ Declarada} x\ 100$$

Penalización por superación del umbral de carga ganadera *(artículo 29.1 del Real Decreto 147/2023):*

$$Porcentaje\ de\ reducción\ ¶$$
$$= \frac{Umbral\ o\ porcentaje\ requerido - Umbral\ o\ porcentaje\ determinado}{Umbral\ o\ porcentaje\ requerido}$$

Ejemplo 1: ER pastoreo. Penalización por sobredeclaración superficie.

Caso de cumplimiento de umbral de carga ganadera pero hay diferencias entre la superficie declarada y la superficie determinada tras los controles administrativos o sobre el terreno.

- Explotaciones REGA
  - Equino “Reproducción para producción carne”: 70 UGM promedio
  - Vacuno “Reproducción para producción carne”: 109 UGM promedio
- Solicita:
  - ER Pastoreo Extensivo (pastos húmedos)
- Superficies:
  - Declarada: 256,48 ha
  - Resultante del control administrativo: 239,91 ha
  - Penalizable: 16,57 ha
- Carga ganadera: 179/256,48= 0,7 UGM/ha. Sí cumple umbral (0,4-1,2 UGM/ha)
- Porcentaje de sobredeclaración: (16,57/256,48)/100 = 6,46* (*% Sobredeclaración* ***> 3% o > 2 ha y ≤ 20%, (2 x Porcentaje).***
- Pago
  - Superficie pago: 239,91*(100-(6,46)*2)= 208,72
  - Importe unitario provisional 2024: T1 <= 65 ha: 54,49. T2 >65 ha: 43,58
  - Importe de pago: (65ha* 54,49) + (208,72ha-65)*43,58) = **9.805,17** €
  - **Importe solicitado: 11.886,55**

* LEYENDA PENALIZACIONES POR SOBREDECLARACIÓN

a)Si el % Sobredeclaración ***≤ 3% y < 2 ha, se paga la superficie determinada.***

b) *Si el % Sobredeclaración* ***> 3% o > 2 ha y ≤ 20%****, se paga la* ***Superficie determinada – (2 x Diferencia).***

c) *Si el % Sobredeclaración* ***> 20% y ≤ 50%, no se concederá ayuda alguna.***

d) Si el % Sobredeclaración ***> 50%, no se concederá ayuda alguna y el beneficiario estará sujeto a una penalización adicional*** *igual al importe de la ayuda correspondiente a la diferencia entre la superficie declarada y la superficie determinada.*

Ejemplo 2: ER pastoreo. Penalización por superación del umbral

- Explotaciones REGA
  - Ovino “Producción reproducción mixta”
- Solicita:
  - ER Pastoreo Extensivo (pastos húmedos)
- Carga Ganadera Pastoreo Extensivo
  - Superficie pastos húmedos: 5,99
  - Promedio UGM: 12,8
  - **Carga ganadera: 2,14** (Máximo 2 UGM/Ha) ☑ Con 6,4 ha cumpliría 2 UGM/ha
- Porcentaje de reducción por incumplimiento carga ganadera: ((2-2,14)*100)/2 = 7%
  - Superficies:
    - Declarada: 5,99 ha
    - Superficie determinada (ajustada por incumplimiento umbral): 5,99 – (5,99*0,07) = 5,57
    - Penalizable: 0,42 ha
- *Una vez ajustada la superficie declarada con el % de reducción por incumplimiento del umbral de carga ganadera se aplica a esta superficie ajustada la penalización por sobredeclaración.*
- Porcentaje de sobredeclaración: (0,42/5,99)*100 = 7% (como el *% Sobredeclaración* ***> 3% o > 2 ha y ≤ 20%****,, se aplica el doble del %****).*
- Pago
  - Superficie pago: 5,57-(5,57*2*0,07)= 4,79
  - Importe percibido por el agricultor: (4,79ha* 54,49 €) = 261,00 €
  - **Importe solicitado:** 5,99 * 54,49**= 326,39 €**

Situaciones de riesgo de condiciones artificiales en superficies de pastos

- Sobredimensión de las superficies de pastos declaradas cuyo aprovechamiento no está justificado por no llegar a la carga ganadera mínima (Carga ganadera < 0,2 UGM/ha para ABRS y < 0,4 UGM/ha para el ER pastoreo).
- Pastoreo en común (Polígono 990)
  - Declarar recintos y no tener animales de especie o clasificación zootécnica compatible con el pastoreo o no llegar a la carga ganadera mínima.
  - Declarar recintos en un municipio distinto al de la explotación REGA, y no disponer de guías de traslado a pastos.
  - Especies y Orientaciones zootécnicas no compatibles con el pastoreo en común: Vacuno de leche, vacuno de lidia, ovino leche razas intensivas.
- Declarar recintos de pastos que se ubiquen a más de 10 kilómetros de la ubicación principal de las instalaciones ganaderas sin que existan registros de movimiento.
- Declarar que no pastorea con todos los animales de la explotación y tener explotación ganadera con sistema productivo extensivo.
- Declaración de actividad agraria “siega” en recintos no susceptibles de siega (CSP<100).

- ORDEN FORAL 22/2025 de 13 de octubre de 2025, de especificidades en la gestión de los pagos directos en Navarra

Ejemplo: Manejo de pastoreo dudoso para vacuno y equino.





Informe carga ganadera_2026

https://administracionelectronica.navarra.es/ConsultaPAC/AyudasSolicitadas.aspx

INFORME CARGA GANADERA

Resumen superficie forrajera		
	Sup. Bruta	Sup. Neta
Pastos Permanentes		
Pastos < 5 años		
Hierbas y otros forrajes herbáceos		
Barbecho		
Rastrojeras *0,15		
TOTAL		

DENSIDAD GANADERA (UGM/ha)				
	Sup. Neta	UGM a fecha de solicitud	Densidad ganadera	Densidad ganadera necesaria
Actividad Agraria ABRS				> = 0,2
Ecorrégimen pastoreo (Húmedo)				> = 0,4 y < = 2
Ecorrégimen (Mediterráneo)				> = 0,1 y < = 1,2
Ganaderia Sostenible				>= 0,4 y <=1,5
Razas autóctonas				< 2
Ganadería Ecológica				>= 0,4 y <=1,5

Resumen de UGM ABRS y Ecorrégimenes Pastos				
Especie	Tipo de ganado	Nº animales censados	Equivalencia UGM	*UGM*
Equino	< 6 meses		0,8	
	>= 6 meses		0,8	
Bovino	Menores de 1 año		0,4	
	De 1 año a menos de 2 años		0,7	
	Machos > = 2 años		1	
	Vacas aptitud láctea > = 2 años		1	
	Vacas no lecheras (incluye novillas y nodrizas) > = 2 años		0,8	
Ovinos y caprinos	Ovinos		0,1	
	Caprinos		0,1	
Porcino	Lechones > 20Kg peso vivo		0,027	
	Cerdas de cría > 50 kg		0,5	
	Otros cerdos		0,3	
TOTAL				

Resumen de UGMs PDR			
Especie	Nº animales censados	Equivalencia UGM	*UGM*
Equino	>= 6 meses	1	
Bovino	> = 6 meses < 2 años	0,6	
	> = 2 años	1	
Ovinos y caprinos	Ovinos	0,15	
	Caprinos	0,15	
Porcino	Cerdas de cría > 50 kg	0,5	
	Otros cerdos (verracos)	0,5	
TOTAL			

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN
ESKERRIK ASKO ZURE ARRETAGATIK

Negociado de Ayudas a la Ganadería
Sección de Ayudas a las Rentas
sarentas@navarra.es

Yolanda Lekunberri (848426365)
Alba Reta (848423826)
Anabel Errea (848426775)

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Intervenciones Desarrollo Rural SIGC PEPAC Navarra

JORNADA SOLICITUD ÚNICA PAC 2026. Pamplona, 4 de febrero de 2026

PEPAC 2023-2027

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

- A nivel nacional
- Especificidades por CCAA
- pilar



MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



1 AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → condicionalidad reforzada

- → Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- → Ayuda redistributiva
- → Ayuda a jóvenes
- → Eco-regímenes (clima y medioambiente)



2 MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- → Ayudas asociadas a la producción
- → Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES



3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

Intervenciones DR SIGC PEPAC



Reglamento (UE) 2021/2115:

- Art. 70. “Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión”
- Art. 71. “Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas”

- ✓ Se integran dentro del Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027.
- ✓ Están sometidas a lo establecido en el PEPAC (Reglamento (UE) nº 2021/2115).
- ✓ Medidas agroambientales con compromisos plurianuales (excepto ZLN).
- ✓ Intervenciones regionales, adaptadas al territorio (parte común, pero diferencias entre CCAA).
- ✓ Independientes de pagos directos y derechos ABRS. (A diferencia de AD, no hay importe mínimo para solicitarlas).

Intervenciones DR SIGC PEPAC Navarra

- ✓ Ayudas cofinanciadas
  - Gobierno de Navarra: 55%
  - Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER): 45%

- ✓ Aplica la Ley Foral de Subvenciones (LF 11/2005, de 9 de nov.)
  - Incumplimientos de Hacienda y SS.

- ✓ Régimen general para la concesión, gestión y control de las intervenciones de Desarrollo Rural referentes a compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en Navarra incluidas en el PEPAC 2023-2027:
  - **Orden Foral 115E/2025, de 11 de abril**, del Consejero de DRyMA.

- ✓ Se solicitan en la SU de la PAC.

- ✓ Desde campaña 2025: todo PEPAC.



Convocatorias plurianuales con compromisos vigentes

Convocatoria **2023-2027**



Código	Descripción intervención
6501.4	Apicultura para la biodiversidad. 2023
6504	Bienestar animal.

Convocatoria **2024-2028**



Código	Descripción intervención
6501.2	Producción agroambiental de patata de siembra.
6501.3	Prados de siega de alto valor natural. 2024
6501.3	Sistemas Ganaderos Sostenibles.
6501.4	Apicultura para la biodiversidad. 2024
6501.5	Barbechos para las aves esteparias.
6501.6	Agrosistemas mediterráneos sostenibles
6501.6	Coexistencia ganadería extensiva y grandes carnívoros. 2024
6503	Agricultura ecológica.
6505.1	Razas autóctonas de Navarra.

Convocatoria **2025-2029**



Código	Descripción intervención
6501.3	Prados de siega de alto valor natural. 2025
6501.6	Coexistencia ganadería extensiva y grandes carnívoros. 2025

Nueva convocatoria plurianual 2026

Convocatoria **2026-2028**



Código	Descripción intervención
6503	Agricultura ecológica. 2026 NEW

- ✓ 2ª convocatoria en PEPAC.
- ✓ Periodo de compromisos: 3 años.
- ✓ Dirigida a:
  - Nuevos solicitantes.
  - Ampliación de compromisos: personas/explotaciones con compromisos vigentes (2024-2028) que quieran ampliar su compromiso para el periodo restante.

Convocatoria anual 2026

Convocatoria **2026**



Código	Descripción intervención
6613	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- ✓ ZLN en PEPAC.
- ✓ Bases Reguladoras incluidas en la O.F. 115E/2025, de 11 de abril.

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

LÍNEAS DE AYUDA DE NUEVAS INTERVENCIONES PEPAC 2023-2027

SGA: SU 2026

Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias

6501.2 Compromisos de cultivos sostenibles

- [ ] Producción agroambiental de patata de siembra. Convocatoria 2024

6501.3 Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

- [ ] Sistemas ganaderos sostenibles. Convocatoria 2024
- [ ] Prados de siega de alto valor natural. Convocatoria 2025
- [ ] Prados de siega de alto valor natural. Convocatoria 2024

6501.4 Apicultura para la biodiversidad

- [ ] Apicultura para la biodiversidad. Convocatoria 2024
- [ ] Apicultura para la biodiversidad. Convocatoria 2023

6501.5 Protección de la avifauna

- [ ] Barbechos para las aves esteparias. Convocatoria 2024

6501.6 Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad

- [ ] Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles. Convocatoria 2024
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 1. Geolocalizadores. Convocatoria 2025
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 1. Geolocalizadores. Convocatoria 2024
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación. Convocatoria 2025
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación. Convocatoria 2024
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 3. Perros guardianes. Convocatoria 2025
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 3. Perros guardianes. Convocatoria 2024
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 4. Apoyo de pastor en labores de vigilancia en zonas de riesgo. Convocatoria 2025
- [ ] Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 4. Apoyo de pastor en labores de vigilancia en zonas de riesgo. Convocatoria 2024

Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

- [ ] Conversión a los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2024
- [ ] Conversión a los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2026 NEW
- [ ] Mantenimiento de los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2024
- [ ] Mantenimiento de los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2026 NEW

Intervención 6505. Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 Razas autóctonas

- [ ] Razas Autóctonas de Navarra. Convocatoria 2024

Intervención 6504. Compromisos para bienestar y sanidad animal

- [ ] Bienestar animal. Convocatoria 2023

Intervención 6613. Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

- [ ] Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Convocatoria 2026



Concesiones plurianuales → Compromisos

- ✓ Sometimiento actuaciones de comprobación por el Dpto. DRyMA.
- ✓ Mantenimiento, durante el periodo de concesión, de la superficie o UGM o colmenas determinadas en la concesión:

Intervención	COMPROMISO	
Producción agroambiental de patata de siembra.	Superficie	90%
Prados de siega de alto valor natural. ⚠		
Barbechos para las aves esteparias. ⚠		
Agrosistemas mediterráneos sostenibles. ⚠		
Agricultura ecológica.		
Sistemas Ganaderos Sostenibles.		
Coexistencia ganadería y grandes carnívoros.	Superficie de pastos	80%
Apicultura para la biodiversidad.	Colmenas	80%
Bienestar animal.	UGM	90%
Razas autóctonas de Navarra.		

Obligatorio mantener el compromiso en **recintos** que originaron la concesión.

Subrogación de Compromisos



- ✓ El **titular de un compromiso** podrá transferirlo total o parcialmente, cediendo la superficie o UGM vinculadas a dicho compromiso.



Si no se asume el compromiso por cesionario, la persona/explotación cedente → obligada a reembolsar ayudas percibidas.

Excepciones a la exigencia de reembolso:

- Causas fuerza mayor. (Notificación: máx. 15 días hábiles desde evento causante).
- Dificultades excepcionales del cumplimiento de compromisos.

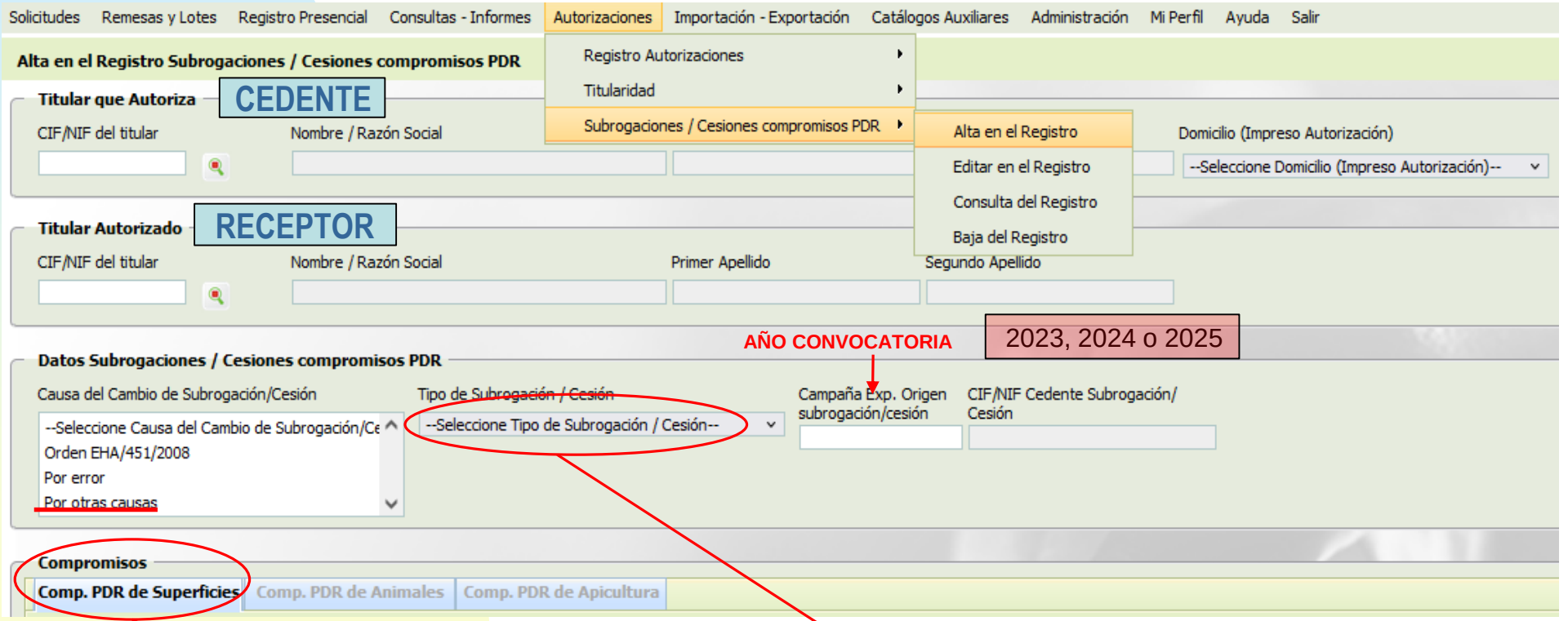
- ✓ La **persona/explotación receptora** se compromete a continuar con el compromiso y deberá cumplir con los requisitos de subvencionalidad (a fin plazo modificaciones SU).

- ✓ En caso de ***subrogación por fallecimiento***, los herederos que ceden el compromiso del fallecido deberán presentar documentación acreditativa de aceptación de herencia en la SU.

Subrogación de compromisos: SGA

✓ Antes de hacer las SU de cedente y receptor → **solicitar la subrogación en SGA:**

RECEPTOR:



Si no hay nada en el apartado de compromisos → el cedente no tiene compromisos pendientes para subrogar

Desplegable → seleccionar total o parcial

Autorización: completar datos de cedente y cesionario.

Firmar por las dos partes

Y subirlo a la pestaña de “Documentación” en la SU del receptor.

AUTORIZACIÓN POR SUBROGACIÓN/CESIÓN DE COMPROMISOS PDR

Num. Registro:6285 Campaña:2025

D./D.ª(Cedente) [redacted] con CIF/NI[redacted] DCalle, [redacted]

(Navarra - España)..

DECLARA

1. Que se ha producido una solicitud de subrogación/cesión de compromisos PDR. 2. La subrogación/cesión es a favor de D./D.ª (receptor/cesionario) LE[redacted], por los siguientes motivos:

- Por otras causas

3. El cedente autoriza al Receptor en la presentación de la Solicitud Única de la campaña 2025, a solicitar el compromiso transferido relativo a las líneas de ayuda PDR.

4. El Receptor se compromete a mantener el compromiso cedido durante todo el periodo de compromiso vigente, disponiendo de superficie/ UGM válida para la ayuda.

5. Será obligatorio para el receptor, realizar la solicitud única de la ayuda para la campaña 2025 así como para el resto de las campañas del compromiso vigente.

6. La solicitud de la subrogación/cesión de compromiso no implica la concesión de la ayuda.

7. Este documento no será válido sin las firmas de cedente y receptor/cesionario.

A 03 de febrero del 2025

Fdo. (Cedente): Fdo. (Cesionario):

Número de Compromisos PDR

Compromisos PDR Animales	No hay definidos compromisos subrogados para esta autorización de recuperación por subrogación, siempre deberá ser revisado por la administración.
Compromisos PDR Apicultura	No hay definidos compromisos subrogados para esta autorización de recuperación por subrogación, siempre deberá ser revisado por la administración.
Compromisos PDR Superficies	3

En caso de cedente fallecido, serán sus herederos legales (acreditados) los que firmen como cedentes del compromiso.

ACUERDO DE HEREDEROS SUBROGACIÓN/CESIÓN COMPROMISOS PEPAC

D. /Dña _____, con DNI _____

D. /Dña _____, con DNI _____

D. /Dña _____, con DNI _____

D. /Dña _____, con DNI _____

D. /Dña _____, con DNI _____

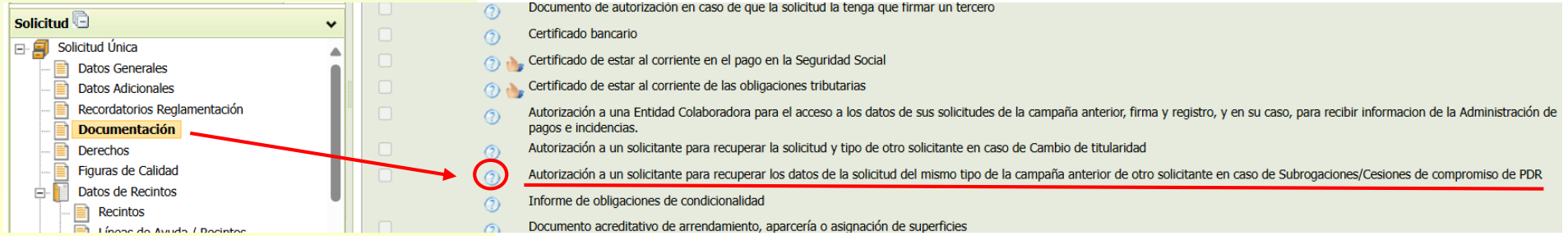
D. /Dña _____, con DNI _____

Como herederos/as de _____ con DNI_____, acuerdan:

Que sea D/DÑA _____ quien sea receptor/a del compromiso vigente de la ayuda_____ correspondiente a D/DÑA _____, fallecido/a a fecha_____.

Y para que conste donde proceda, firmamos el siguiente acuerdo en _____, a _____ de 2026.

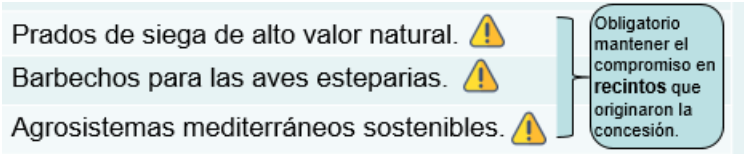
D. /Dña: DNI:	D. /Dña: DNI:
D. /Dña: DNI:	D. /Dña: DNI:
D. /Dña: DNI:	D. /Dña: DNI:



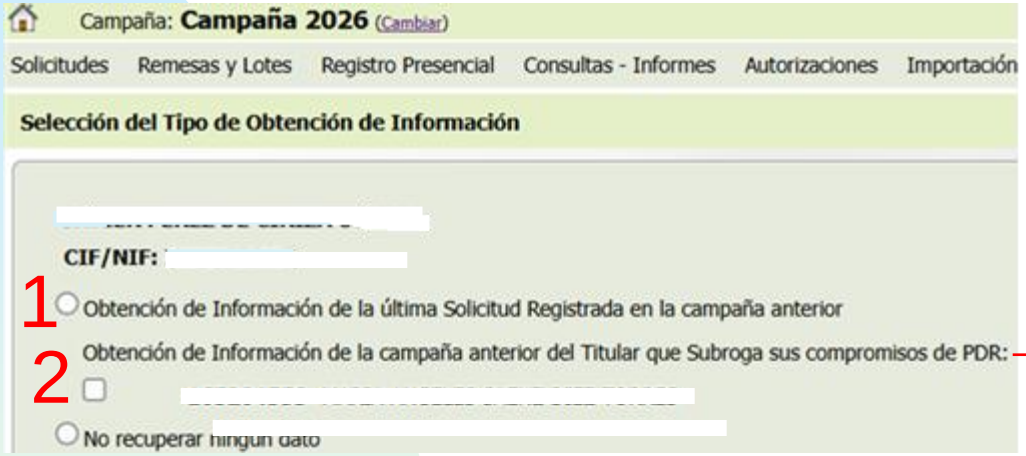
✓ Cuando el **RECEPTOR** **va a dar de alta la SU 2026**, tiene dos opciones:

a) En intervenciones con compromisos por recintos:

Marcar puntos **1** y **2**.



b) En el resto de intervenciones: marcar solo el punto **1**.

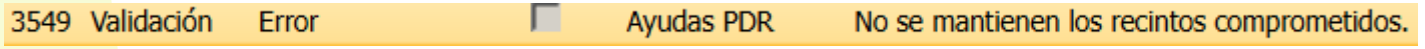


2: Recupera los recintos subrogados en la PAC del receptor.

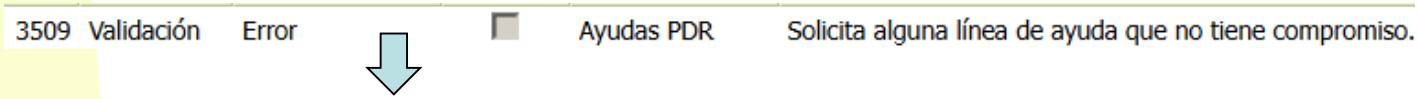
✓ Al ir a **registrar las SU 2026** de los implicados en la subrogación, aparecerá un **semáforo rojo**:



- En el **CEDENTE**:



- En el **RECEPTOR**:



Llamar 848426396 → una vez comprobado que la subrogación está correctamente tramitada → se levantará el semáforo rojo en ambas SU para poder registrar.

Superficie Forrajera y CG

UGM/ ha = ((0,15 + 0,15 + 0,6 a 1 + 1) / [ha])

La carga ganadera es <u>única por explotación</u>.

La superficie forrajera será la correspondiente a **todos los productos aptos para pasto**, (pasto y siega) elegibles o no para el pago de la ayuda.

<u>Agrupación "Pastos permanentes"</u> superficie neta de Pastos permanentes de 5 o más años, Pastizal, Pasto arbustivo y Pasto arbolado **62.**

Los cultivos de la agrupación <u>"Hierba u otros forrajes herbáceos"</u>: **63** Pastos de menos de 5 años, **68** Festuca, **69** Raygras perenne,**70** Agrostis, **71** Arrhenatherum, **72** Dactilo,**73** Fleo, **74** Poa, **78** Raygras anual, **139** Hierba cinta,**140** Abaca alias Manila, **141** Kenap, **347** Cultivos mixtos de especies pratenses.

<u>"Subproductos pastables"</u> <u>Rastrojo de cereal</u> (antiguas corralizas). Computan al 15%.

MUY IMPORTANTE:
Actualizar la pestaña de "Datos de explotaciones ganaderas" (actualiza censo SITRAN).
¡También las abejas!

Tipo de ganado	**UGM PDR**	UGM AD
Equinos > 6 meses	**1'00 UGM**	0'80 UGM
Vacuno > 2 años	**1'00 UGM**	0'80 /1 UGM
Vacuno de 6 meses a dos años (inclusive)	**0'60 UGM**	0'70 UGM
Ovinos reproductores (hembras y sementales)	**0'15 UGM**	0'10 UGM
Caprinos reproductores (hembras y sementales)	**0'15 UGM**	0'10 UGM
Porcino reproductor (> 1 año)	**0,50 UGM**	0,50 UGM

Lecturas: la media de las UGM admisibles contabilizadas en la base de datos del SITRAN Autonómico y SITRAN Nacional en cuatro fechas: 1 de enero, 1 de marzo, 30 de abril y el día de finalización del plazo de modificaciones de la S.U.

Si hay CST → las UGM determinadas en las inspección de campo.

ANUAL (solicitud, concesión y pago anual):

1. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. (6613)

PLURIANUALES (convocatoria y concesión plurianual, pago anual):

2. Agricultura ecológica. (6503) 

3. Producción agroambiental de patata de siembra. (6501.2)
4. Agrosistemas Mediterráneos Sostenibles. (6501.6)
5. Apicultura para la biodiversidad. (6501.4)
6. Sistemas Ganaderos Sostenibles. (6501.3)
7. Bienestar Animal. (6504)
8. Razas autóctonas de Navarra. (6501.5)
9. Prados de siega de Alto Valor Natural. (6501.3)
10. Barbechos para las aves esteparias. (6501.5)
11. Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. (6501.6)

1) ZLN

AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS (6613)

CONCESIÓN Y PAGO 2024
1.892 titulares
7.673.280,69 €

- ✓ Pago (2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud concesión y pago 2026.

OBJETIVO: Asegurar el uso continuado y sostenible de las tierras agrícolas en zonas de montaña o en otras con limitaciones naturales significativas, compensando por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos que supone la producción agraria en dichas zonas.

REQUISITOS

- ✓ Municipios en "Zonas de Montaña", "Zonas de Alta Montaña" y/o "Zonas con limitaciones naturales significativas". (Anexo XII O.F.)
- ✓ **Superficie mínima de pago: 2 hectáreas** de superficie elegible.
- ✓ Coeficientes ponderación: 1 para superficie forrajera. 0,7 resto de cultivos.
- ✓ Barbechos: sembrado el año anterior.
- ✓ Superficie forrajera: sólo la ubicada en explotaciones ganaderas de especies compatibles con pastos.





ZLN: requisitos y cálculo de prima

✓ Ser **AGRICULTOR ACTIVO**

✓ Catalogado como **ATP** en el REAN (en la catalogación del año de la solicitud) o en el correspondiente a la CCAA en la que se presente la SU.

Sociedades: ATP las personas que sumen, al menos, el 50% del capital social.

Excepciones a condición ATP, quienes en el año de la solicitud o el anterior:

a) Inicien la actividad agraria (2 campañas para justificar renta o volumen de empleo).
b) Reciban explotaciones perceptoras de ZLN años anteriores (por parte de familiar de primer grado y sin alteración significativa).

✓ Pagos decrecientes por encima de unos umbrales de superficie por explotación. El importe medio de pago por zona se calcula en función del tamaño de la explotación.

✓ En explotaciones asociativas, las hectáreas de cada tramo se incrementarán proporcionalmente al nº de socios ATP.

Zona	Módulos base
Subzona de **Alta Montaña**	127,68 €/ha
Subzona de **Montaña**	96,63 €/ha
Zona con **limitaciones naturales distinta a montaña**	74,08 €/ha

Sup. indem. (ha)	Modulación
<= 25 ha	100%
25-50 ha	60%
50-100 ha	30%
>100	0%

2) Agricultura Ecológica (6503)

CONCESIÓN 2024-2028

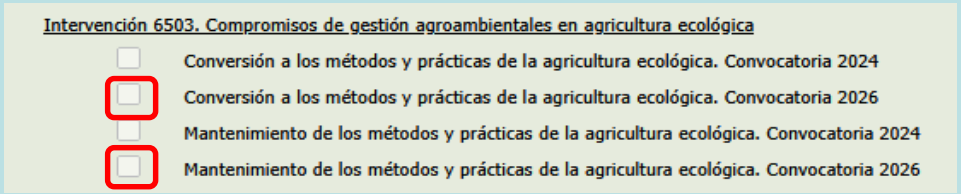
474 titulares

Concesión 2026: 3.184.332,89 €

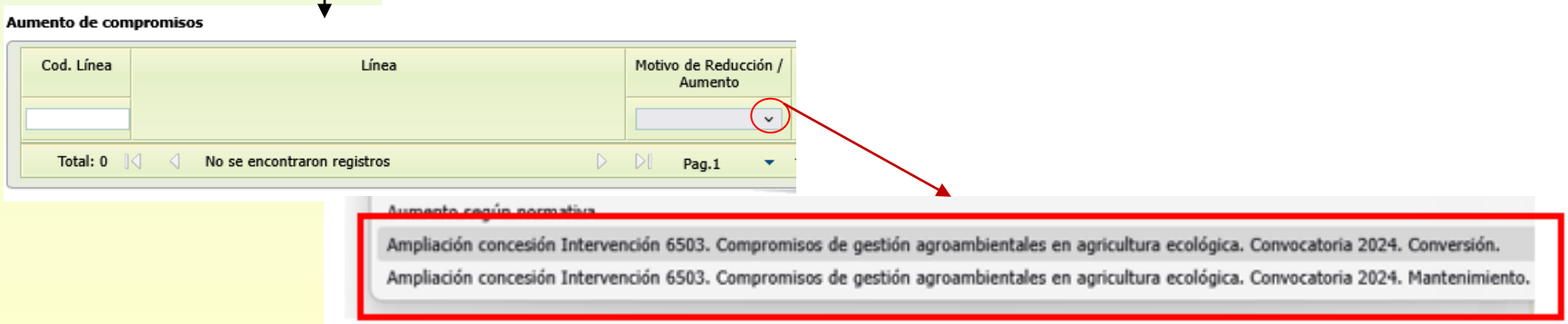
- ✓ 2º pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026, ampliación o subrogación compromisos.

Nueva convocatoria plurianual 2026 (2026-2028)

- ✓ Mismos requisitos e importes de ayuda que convocatoria 2024.
- ✓ Concesión para 3 años (2026-2028).
- ✓ Convocatoria abierta a:
  - **Nuevos solicitantes**. →



  - **Ampliación compromisos**: Personas/explotaciones con compromisos vigentes (2024-2028) que quieran aumentar su compromiso para el periodo restante (al menos en un 10%).



Nuevas concesiones → preferencia respecto a las ampliaciones de concesión anterior.

Importes de ayuda AE

GRUPO DE CULTIVO	IMPORTES UNITARIOS mantenimiento (€/ha)	IMPORTES UNITARIOS conversión (€/ha)
Herbáceos anuales y forrajeros pluri. en secano. (<=2,2 t/ha)	95,32	114,38
Herbáceos anuales en secano. (>2,2 t/ha)	196,2	235,44
Herbáceos en regadío.	246,46	295,75
Forrajeros plurianuales secano. (>2,2 t/ha)	149,7	179,64
Forrajeros plurianuales regadío	179,78	215,74
Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras.	236,74	284,09
Arroz.	310,47	372,56
Hortícolas al aire libre.	668,03	801,64
Hortícolas en invernadero.	1.249,84	1.499,81
Frutos de cáscara.	236,25	283,5
Viña de vinificación.	429,3	515,16
Olivo.	428,91	514,69
Frutales.	695,5	834,6
Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica.	205,5	246,6

Especies ganaderas:

- Bovina (excluido ganado de lidia)
- Ovina
- Caprina
- Equina, con aptitud cárnica

OBJETIVO: impulso de la creación de condiciones en las que este sector pueda progresar de acuerdo a la evolución de la producción y del mercado.

PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Reglamento (UE) 2018/848

CPAEN/NNPEK
Organismo control, certificación y promoción



Compromisos Agricultura Ecológica

- ✓ Inscripción en CPAEN a nombre de la persona solicitante y fecha fin plazo SU.
- ✓ Aplicar métodos PE establecidos en el Reglamento y certificado Productor Eco.
- ✓ No incurrir en producción paralela de manera injustificada.
- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- ✓ Carga ganadera entre **0,4 y 1,5 UGM/ha**.
- ✓ Los pastos permanentes y superficies forrajeras utilizadas a diente, las aprovechará el ganado ecológico de la propia explotación.
- ✓ Todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto listo para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora.
  - AGRICULTORES → **cosechar.**
  - GANADEROS → **venta para sacrificio o a un finalizador de cebo ecológico,** de unas producciones mínimas.

BARBECHO: no genera importe de ayuda, pero sí se tiene en cuenta en el compromiso de mantener al menos el 90% sup.

Incompatible con:
- Patata.
- Sostenibilidad para pastos a diente, a nivel de especie ganadera.
- Barbechos: sólo en las bandas/zonas de no cosechado.

3) Producción agroambiental de patata de siembra (6501.2)

CONCESIÓN 2024-2028

9 titulares
40.676 €/año

- ✓ 2º pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: mantener el cultivo agroambiental de patata de siembra en las zonas autorizadas.

REQUISITOS:

"Agricultor-colaborador" en una entidad con título de "productor-multiplicador" de patata de siembra o superior.

Parcelas de patata ubicadas en una zona de producción de patata de siembra.

Superficie mínima elegible: 1 ha.

Recintos en su declaración anual de siembra y en el contrato solicitante-entidad.

Zona	Importes ayuda (€/ha)
Pirineo	600
Codés, Valdizarbe y otras zonas (Sakana)	400

Incompatible con AE



Compromisos agroambientales patata siembra

- ✓ **Fertilización:** no superar: 100 UF de N/ha, 100 UF (P2O5)/ha y 200 UF (K2O)/ha.

  Cuaderno de explotación con anotaciones fertilización.

- ✓ **Pulverizadores:** inspección técnica periódica.

- ✓ **Análisis de suelo anual:** mantener fertilidad del suelo.

  Un análisis por recinto o parcela agrícola.

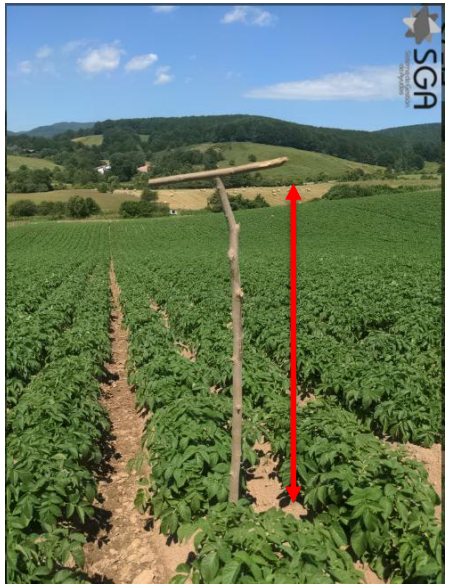
- ✓ **Encalado** con productos autorizados si el ph < 5,5 y además si AC/CIC efectiva en % es >10

  Reflejar en cuaderno de explotación y presentar facturas.

- ✓ **Instalación de posaderos** para depredadores naturales de topillos u otros vertebrados dañinos al cultivo de patata.

En **recintos** en los que se solicite la ayuda en **al menos 1 ha de superficie** (LDG>1 ha).
Deberán tener una cruceta y estar colocados en altura, en la parte alta de los recintos. (Anexo VI O.F.)

Se requerirán fotografías georreferenciadas para la verificación de este compromiso. (Adjuntar cada campaña si cambia el recinto)



4) Preservación de Agrosistemas Mediterráneos Sostenibles (6501.6)

CONCESIÓN 2024-2028

1271 titulares
(1205 olivo, 54 viña rioja, 44 viña Navarra, 10 manzanos y 3 cerezos)
478.222,50 €/año

- ✓ 2º pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.



OBJETIVO: promover y preservar los paisajes y hábitats a través de la conservación y mantenimiento de diferentes plantaciones tradicionales.

Parcelas concedidas, **ubicadas en Navarra**:

- **Vid** en **vaso** anterior a 1985 (DO Navarra y Rioja).
- **Olivo** anterior a 1955.
- **Manzanos** en comarca I (Nord Occidental).
- **Cerezos** en comarca III (Cuenca de Pamplona).

Superficie mínima por grupo de cultivo:

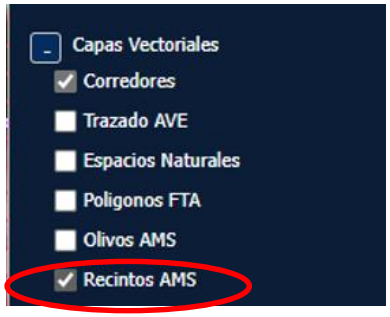
- 2.000 m^2 en olivo
- 5.000 m^2 en viña, manzano o cerezo.

Importes de ayuda

Olivo o cerezo	400 €/ha
Viña D.O. Navarra	500 €/ha
Viña D.O. Rioja	300 €/ha
Manzanos	250 €/ha

Recintos con concesión → obligatorio solicitarlos cada año durante el periodo de concesión (**mantener el compromiso del 90% de la sup. en los recintos concedidos**).

Declaración recintos AMS en SGA

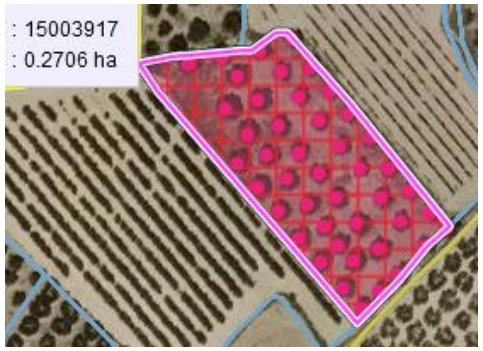


✓ En los recintos con solicitud de AMS → revisar la capa de recintos para comprobar que están declarados conforme a las siguientes capas:

Olivo

«Recintos AMS» recoge los recintos reconocidos como olivares viejos con una malla roja.

«Olivos AMS» muestra con puntos los olivos identificados como «viejos».



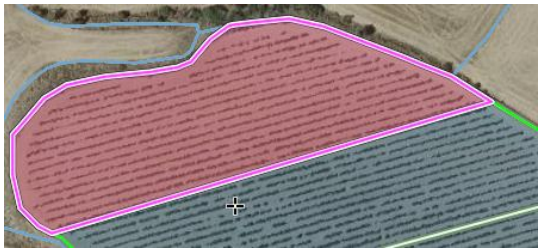
Manzano y Cerezo

«Recintos AMS» recoge los recintos con cerezos y manzanos con compromiso.



Viña

No hay ninguna capa gráfica que represente las viñas viejas. **Se tienen en cuenta los datos alfanumericos del registro vitícola** (Ficha viticultor)



Se deberán revisar/completar las siguientes pestañas:

- Figuras de calidad: D.O. Navarra o D.O. Rioja.
- Datos adicionales de recinto: conducción “vaso” y la D.O.

Compromisos agroambientales AMS

- ✓ En **manzanos y cerezos,** cuando se den las plagas *Cydia pomonella* (carpocapsa) en manzano y *Drosophila suzukii* en cerezo → si se hace tratamiento → al menos uno alternativo a los fitosanitarios.

  Estos tratamientos deberán apuntarse en el cuaderno de explotación.

- ✓ En **olivo, manzano y cerezo colocar nidos** para **cernícalos** y/o para **murciélagos** → controlar los ratones y apoyo al control de plagas.



Se deberá colocar **nidos** en **recintos** en los que se solicite la ayuda en **al menos 1 ha de superficie** (LDG>1 ha).

Deberán cumplir unos requisitos mínimos de orientación, tipo de entrada y material del nido. (Anexo X O.F.)

Se requerirán fotografías georreferenciadas para la verificación de este compromiso. (Adjuntar nueva foto solo si cambia ubicación respecto a campaña anterior)



5) Apicultura para la biodiversidad (6501.4)

CONCESIÓN 2023-2027:

119 titulares
197.107 €/año

CONCESIÓN 2024-2028:

6 titulares
4.780 €/año

- ✓ 2º o 3er pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: mantener un nivel adecuado de actividad apícola en Navarra.

Destinada a colmenas en producción, ubicadas en Navarra e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra.

Solicitud:

- Coordenadas alfanuméricas de colmenares (X,Y). **¡Actualizar!**
- Nº colmenas/colmenar. **¡Actualizar!**

- ✓ Censo min.: 20 colmenas (40 has de pecoreo).
- ✓ Max. 80 colmenas/colmenar.
- ✓ Min. **superficie** de **2 hectáreas por colmena de vegetación espontánea, en radio de 2,5 km**.

Mantener actualizado el libro de explotación apícola y registro de movimientos.

Obligatorio 1 tratamiento contra la varroa/año.

Para **trashumantes**, permanecer **al menos 6 meses** (entre abril y septiembre) **en Navarra**. Justificar movimientos: Guías de traslado o Plan de trashumancia → Servicio Ganadería.

PRIMAS

Colmenares <=40 colmenas:
16 €/colmena

Colmenares > 40 colmenas:
14 €/colmena



Prima adicional ecológica: 3 €/colmena

6) Sistemas Ganaderos Sostenibles (6501.3)

CONCESIÓN 2024-2028
1516 titulares
2.360.190,75 €/año

- ✓ 2º pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: fomentar sist. ganaderos extensivos tradicionales basados en el pastoreo a diente. Aprovechamiento de toda la superficie forrajera (todo el año, salvo que climatología lo impida).

Explotación ganadera
- Extensiva para OVINO, CAPRINO, EQUINO y PORCINO.
- Extensiva o semiextensiva para BOVINO.

Superficies forrajeras pastables
- Pastos naturales (PS, PR y PA) y pastos de < 5 años.

Densidad ganadera
- Entre **0,4 UGM/ha y 1’5 UGM/ha**.
- (Pago por ha. pero ajustado a las UGM de la explotación)

Incompatible
- AE, para grupo de pastos a diente y misma especie ganadera.
- Razas autóctonas: para la prima complementaria.



Prima básica	**28 €/ha**
Prima adicional razas autóctonas	**8,5 €/ha**
Prima adicional pastoreo área preferente	**24,92 €/ha**

> 50% de las UGM hembras reproductoras en libros genealógicos de ovino **Latxa y Navarra** y vacuno **Pirenaica**

Isaba. Roncal, Urzainqui, Garde, Uztarroz y Otsagabia, incluida la facería 9.

7) Bienestar animal (6504)

CONCESIÓN 2023-2027
14 titulares
63.361,85 €/año

- ✓ 3er pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: Mantener, implementar o desarrollar medidas de apoyo a la mejora del BA.

✓**Explotaciones AVÍCOLAS de carne o puesta**, clasificadas **camperas o eco. Min. 3 UGM**

✓**Acreditar la formación exigida** (normativa sectorial o bienestar animal).

Explotaciones avícolas CAMPERAS DE CARNE

- **Certificado de acreditación** expedido por certificadora oficial (R.543/2008).

Aves Producción carne (0,003 UGM /pollo)

- Cría ecológica
- Campero criado en total libertad
- Campero tradicional
- Campero

Explotaciones avícolas CAMPERAS DE PUESTA

- **Declaración responsable** (condiciones R.D. 637/2021)
- **Informe técnico del manejo** expedido por veterinario.

Aves puesta: (0,005 UGM /gallinas)

- Cría ecológica
- Camperas

Explotaciones avícolas ECOLÓGICAS

Certificación de **CPAEN/NNPEK**.





Prima básica
- **70 €/UGM**

Prima complementaria ECOLÓGICA
- **200 €/ha**

8) Razas autóctonas de Navarra (6505.1)

CONCESIÓN 2024-2028
326 titulares
1.124.108 €/año

- ✓ 2º pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: Mantener las razas ganaderas locales catalogadas como amenazadas y sus sistemas de explotación tradicionales, así como fomentar el incremento del censo ganadero de estas razas y la mejora de su productividad y rentabilidad.

✓ Razas de Navarra en situación de "**razas autóctonas amenazadas**":

- BOVINO: **Betizu** y **Parda de Montaña**.
- OVINO: **Sasi Ardi**.
- CAPRINO: **Cabra Pirenaica**.
- EQUINO: **Burguete**, **Jaca Navarra** y **Pottoka**.
- PORCINO: **Euskal Txerria**.

- En **extensivo**, parte importante de alimentación → **pastoreo a diente**.
- Carga ganadera ≥ **0,4 UGM/ ha** y ≤ **2 UGM/ha**.
- Inscripción en el **libro genealógico de la raza** a nombre del solicitante.
- Mínimo **5 UGM de animales elegibles**, inscribir animales en el registro de nacimientos y participar en el programa de cría de la raza.



Razas Autóctonas: importes y SU

RAZA AUTÓCTONA AMENAZADAS DE NAVARRA	IMPORTES
Equino **JACA NAVARRA** y Equino **POTTOKA**.	**200 €/UGM**
Ovino **SASI ARDI**, Cabra **PIRENAICA**, Bovino **BETIZU**, Bovino **PARDA DE MONTAÑA**, Equino **BURGUETE** y Porcino **EUSKAL TXERRIA.**	**130 €/UGM**

- ✓ **UGM**: todas las hembras reproductoras y max. 1 macho por cada 30 hembras o fracción.

Especie	Animal elegible	UGM
Equino	>18 meses	1
Ovino y caprino	Animales reproductores declarados en la base de datos del SITRAN	0,15
Bovino	>18 y <=24 meses	0,6
Bovino	> 24 meses	1
Porcino	Hembra > 50 kg	1

SOLICITUD

- Número animales por los que se solicita la ayuda.
- Declarar la asociación.

ASBENA (Bovino Betizu), **ARAPARDA** (Bovino Parda de Montaña), **SASIKO** (Ovino Sasi Ardi), **ARACAPRI** (Cabra Pirenaica), **ASCANA** (Equino Burguete), **JACANA** (Equino Jaca Navarra) **POTTOKA** (Equino Pottoka) y **EUSKALTXERRI** (Porcino Euskal Txerria).

Incompatible con prima adicional de razas autóctonas en SGS



9) Prados de siega de alto valor natural (6501.3)

CONCESIÓN 2024-2028:

30 titulares
84.090,60 €/año

CONCESIÓN 2025-2029:

30 titulares
59.564,64 €/año

- ✓ 1º o 2º pago (anualidad 2025) en diciembre 2025.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: conservar y mejorar la biodiversidad de los prados de los sistemas de AVN ganaderos extensivos y la continuidad de las prácticas agro-silvopastorales tradicionales, por los beneficios ecosistémicos que proporcionan.

- ✓ Mantener o incrementar el AVN. Manejo o labores de mantenimiento oportunas.
- ✓ Asesoramiento de un técnico competente de OREKAN.
- ✓ Entregar la ficha de evaluación cumplimentada y alcanzar **mínimo 70 puntos**.
- ✓ Cuaderno explotación con Plan Actividades realizado en el prado (tratamientos, fechas siega y pastoreo…).

Prados AVN con valor muy alto >=85 puntos

- **372 €/ha**

Prados AVN con valor alto >=70 y <85 puntos

- **334,8 €/ha**



Ficha de Evaluación

GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

Una por recinto SIGPAC o "prado" a nivel de manejo.

Cumplimentar de 15 de mayo a 15 de julio.

AYUDA PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL
Ficha de evaluación

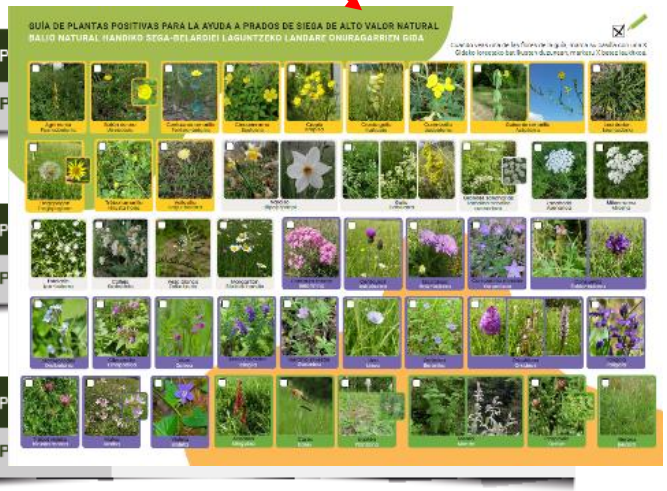
FECHA: _____ CÓDIGO SIGPAC DEL PRADO: _____
MUN-POL-PARC-REC

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CALIDAD DEL PRADO

1. Número de plantas positivas:
Indicar número de plantas positivas encontradas:

Nº de plantas	<=9	10	11	12	13	14	15	>16
PUNTOS	0	5	10	15	20	25	30	35



2. Porcentaje del prado sin plantas positivas:

3. Herbazales densos con pocas plantas diferentes:

4. Porcentaje del prado con plantas negativas:

Marcar la especie: Rumex ☐ Ortiga ☐ Cardos ☐ Otros (indicar) _____

5. Presencia de materia seca en el prado:

Porcentaje	Alto >75%	Medio-Alto 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Apenas existe <25%
PUNTOS	-20	-10	0	5

6. Presencia de plantas indicadoras de abandono:

Porcentaje	Alto >50%	Medio-Alto 25-50%	Medio-Bajo 10-25%	Apenas existe <10%
PUNTOS	-20	-10	-5	5

7. Actividades impactantes:

Porcentaje	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Apenas existe
PUNTOS	-40	-20	-10	5

ELEMENTOS DE ALTO VALOR NATURAL máximo 15 puntos:

1. Elementos naturales:

Categoría	Baja	Media	Alta
Setos	0	5	10
Árboles aislados	0	5	10
Zonas húmedas	0	5	10
Otros microhábitats	0	5	
Otros ( )	0	5	

2. Elementos creados por el ser humano:

Categoría	Baja	Media	Alta
Bordas	0	5	10
Muros	0	5	10
Otros ( )	0	5	

VALOR FINAL máximo 100 puntos:

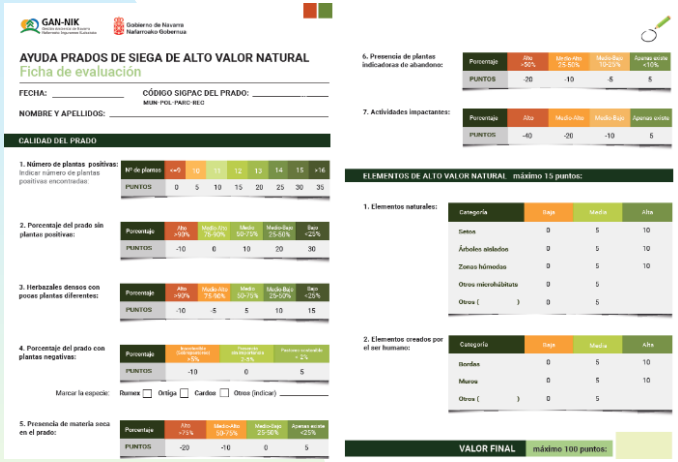
Entrega ficha evaluación y foto

Entrega de la ficha: antes de fin de plazo de controles preliminares.

(Todos los años que dura el compromiso)

Adjuntar en PDF, escaneada por ambas caras.

Acompañar la ficha de **al menos una foto a través de Sga@app** en el momento en el que se cumplimente la ficha.



GAN-NIK

AYUDA PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL

Ficha de evaluación

FECHA: _____ CÓDIGO SIGPAC DEL PRADO: _____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CALIDAD DEL PRADO

1. Número de plantas positivas: Indicar número de plantas positivas encontradas

Nº de plantas	<=9	10	11	12	13	14	15	>16
PUNTOS	0	5	10	15	20	25	30	35

2. Porcentaje del prado sin plantas positivas:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 76-90%	Medio 59-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	0	10	20	30

3. Herbazales densos con pocas plantas diferentes:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 76-90%	Medio 59-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	-5	5	10	15

4. Porcentaje del prado con plantas negativas:

Porcentaje	Inexistente (0% ejemplares)	Presencia media (1-5%)	Presencia considerable (> 5%)
PUNTOS	-10	0	5

Marcar la especie: Rumex ☐ Ortiga ☐ Cardos ☐ Otros (indicar) _____

5. Presencia de materia seca en el prado:

Porcentaje	Alto >75%	Medio-Alto 59-75%	Medio-Bajo 25-50%	Apenas existe <25%
PUNTOS	-20	-10	0	5

6. Presencia de plantas indicadoras de abandono:

Porcentaje	Alto >50%	Medio-Alto 25-50%	Medio-Bajo 10-25%	Apenas existe <10%
PUNTOS	-20	-10	-5	5

7. Actividades impactantes:

Porcentaje	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Apenas existe
PUNTOS	-40	-20	-10	5

ELEMENTOS DE ALTO VALOR NATURAL máximo 15 puntos:

1. Elementos naturales:

Categoría	Baja	Media	Alta
Setos	0	5	10
Árboles aislados	0	5	10
Zonas húmedas	0	5	10
Otros microhábitats	0	5	
Otros ( )	0	5	

2. Elementos creados por el ser humano:

Categoría	Baja	Media	Alta
Bordas	0	5	10
Muros	0	5	10
Otros ( )	0	5	

VALOR FINAL máximo 100 puntos:



Recintos concedidos - SU 2026 en SGA:

- ✓ Superficie concedida: uso SIGPAC **PS** en **Noroeste, Pirineo** y/o **Comarca de Pamplona**.
- ⚠ Obligatorio solicitar cada año los recintos concedidos (**mantener como mínimo el 90% de la superficie en los recintos concedidos**).
- ✓ Tras las nuevas concesiones 2025 y ampliaciones de compromisos 2024 → **los recintos marcados para la ayuda en SGA en captura 2026 son los concedidos**.

10) Barbechos para aves esteparias (6501.5)

CONCESIÓN 2024-2028

45 titulares

310.505 €/año

- ✓ 2º pago (anualidad 2025) en primavera 2026.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

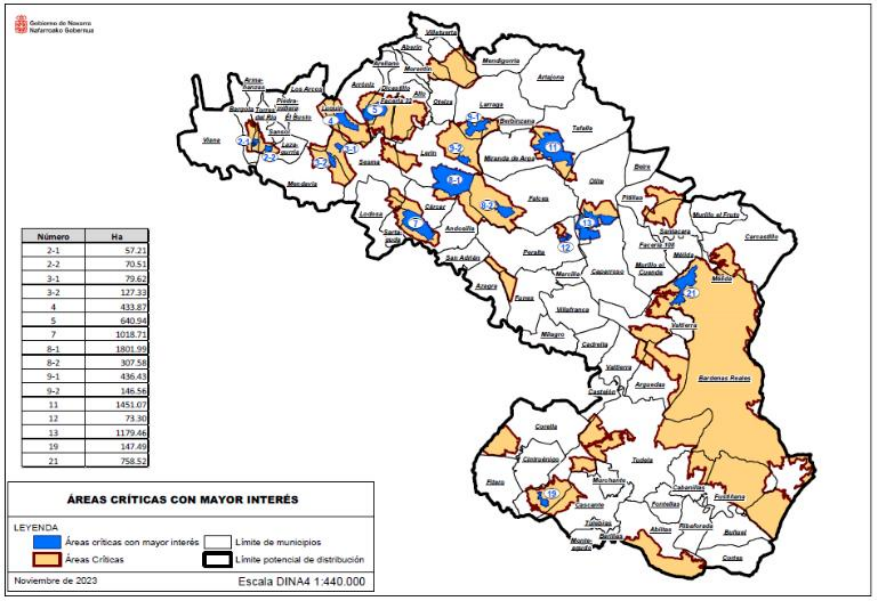
OBJETIVO: mantener y/o mejorar las condiciones para la avifauna de las zonas de hábitats principalmente esteparios, mediante la implementación de técnicas agronómicas que las favorezcan (preservar la nidificación del efecto de la cosecha, proporcionar alimento y refugio).

- ✓ Cultivos de rotación a dos hojas (“año y vez” o “al tercio”).
- ✓ Sup. concedida: **cultivos herbáceos de secano** en **Áreas Críticas** para aves esteparias.

⚠ Obligatorio solicitar cada año los recintos concedidos→ **mantenimiento del 90% de la sup. en los recintos concedidos**.







Barbechos: compromisos

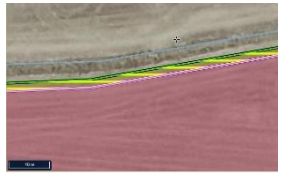


En la hoja de barbecho (3 años):

- No labores mecanizadas profundas (volteo).
  Desde el 31 de agosto al 15 de marzo.
- No labores mecanizadas, ni uso de fitosanitarios, ni abonados, ni quemas.
  Desde el 15 de marzo al 31 de agosto.
- Prohibido el pastoreo.
  Desde el 15 de marzo al 31 de agosto.

En la hoja de sembrado (2 años):

- Mantenimiento de **bandas periféricas** en la parcela agrícola de **al menos 2 metros** de anchura, sin sembrar o bien sin cosechar.
  Como **mínimo hasta el 31 de agosto**.
- Podrán sustituirse por **zonas de no cosechado.** (Min. **un 15 %** de la sup. de la parcela).
- Paja entera sin picar y en cordón, sin esparcir ni recoger.
  Mínimo hasta el 31 de agosto.
- Prohibido pastoreo tras cosecha (rastrojera).
  Desde el 15 de marzo al 31 de agosto.



Banda periférica



Zona de no cosechado

Barbechos: importes y SU

SECANO INTERMEDIO (Comarcas agrarias IV, V y VI)	Prima (€/ha)
Importe 1: hasta 100 ha	213,25
Importe 2: a partir de 100 ha	149,28

SECANO ÁRIDO (Comarca agraria VII)	Prima (€/ha)
Importe 1: hasta 100 ha	144,23
Importe 2: a partir de 100 ha	100,96

A partir de 100 ha las primas descienden un 30%.

SOLICITUD:

- **Bandas o zonas de no cosechado** con declaración gráfica, como LDG independientes.
- En SU 2026 se recuperan recintos de bandas/ZNC del 2025.
- En caso de que en 2026 los recintos recortados como bandas no lo sean → declarar superficie=0 en la columna “corredor”.



INCOMPATIBILIDADES:

- **Bandas o ZNC**: INCOMPATIBLE con **AGRICULTURA ECOLÓGICA**.
- Con el **P3** (**Rotación** de cultivos con especies mejorantes): INCOMPATIBLE.
- Con el **P5** (**Espacios de biodiversidad** en tierras de cultivo y cultivos permanentes): COMPATIBLE PARCIALMENTE: se reducirá la ayuda de los barbechos restando el importe cobrado en el ecorrégimen.

12) Coexistencia ganadería extensiva y grandes carnívoros (6501.6)

CONCESIÓN 2024-2028:

5 titulares
4.907 €/año

CONCESIÓN 2025-2029:

71 titulares
239.631 €/año

- ✓ 1º o 2º pago (anualidad 2025) en diciembre 2025.
- ✓ **SU 2026:** solicitud pago anualidad 2026 o subrogación compromisos.

OBJETIVO: compatibilizar la presencia de grandes carnívoros con aprovechamientos ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia.

✓ Titulares de explotación de **OVINO/CAPRINO,** inscrita en el **REAN**, con **aprovechamientos ganaderos**, acogido a **alguna de las 4 medidas de prevención:**

- MEDIDA 1. COLOCACIÓN DE GEOLOCALIZADORES
- MEDIDA 2. COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES DE PERNOCTACIÓN DEL GANADO
- MEDIDA 3. ADQUISICIÓN DE PERROS QUE CUMPLAN LA FUNCIÓN DE GUARDIANES
- MEDIDA 4. APOYO EN LABORES DE VIGILANCIA DURANTE PASTOREO EXTENSIVO EN ZONA DE RIESGO (CONTRATACIÓN DE PASTOR/A DE APOYO)

Mínimo 15 UGM por explotación (100 cabezas).

Seguro ganadero que cubra incidencias por **fauna silvestre.**





MEDIDA 1. GPS

- Mantener GPS operativos y en buen estado.
- **En SU**: introducir los códigos de GPS.



MEDIDA 2. ESTRUCTURAS TEMPORALES

- Mantener operatividad eficaz (impermeables al tránsito de fauna).
- Fotografías georreferenciadas (solo en caso de sustitución).





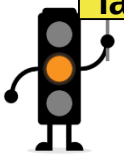
MEDIDA 3. PERROS GUARDIANES

- **Mastín leonés** y/o mastín **del Pirineo** y/o **Montaña del Pirineo** (conv.2025-2029).
- Mantenimiento adecuado. (En caso de sustitución → notificarse).
- **En SU**: incluir el chip del perro.



Medidas 1 (GPS), 2 (estructuras) y 3 (perros): Informe favorable anual (INTIA), que certifique que se cumplen los objetivos de la medida.

Aviso al declarar **códigos distintos a la campaña anterior** (validación **3274**)



MEDIDA 4. PASTOR/A DE APOYO

- Contratación: **mín. 2 meses y máx. de 6 meses**. **En SU**: DNI del pastor (o ficticio y posterior comunicación por alegación)
- Permanecer junto al rebaño en los pastizales y vigilar el pastoreo en la **zona de riesgo**, entre **el 1 de mayo y el 31 de octubre**.



Medida 4: cumplimentar y entregar un **registro diario del pastor/a (ganadero) y** contar con un **informe favorable anual** (INTIA), que certifique pastoreo de al menos 45 días en zona riesgo.

Incompatibilidades entre intervenciones

Intervenciones PEPAC	Patata	Prados	Apicultura	Barbechos aves esteparias	Coexistencia	Agricultura Ecológica	Bienestar animal	Razas autóctonas de Navarra	ZLN	Sostenibilidad	Agrosistemas mediterráneos
Patata						Incompatible con patata de siembra					
Prados											
Apicultura											
Barbechos aves esteparias						Incompatible con bandas o zonas de no cosechado (en el cereal)					
Coexistencia											
Agricultura Ecológica	Incompatible con patata de siembra			Incompatible con bandas o zonas de no cosechado (en el cereal)						Incompatible para el grupo de pastos a nivel de especie	
Bienestar animal											
Razas autóctonas de Navarra										Incompatible con prima adicional por raza	
ZLN											
Sostenibilidad						Incompatible para el grupo de pastos a nivel de especie		Incompatible con prima adicional por raza			
Agrosistemas mediterráneos											

Códigos líneas SGA: Intervenciones PEPAC FEADER SIGC Navarra

Cod.	Líneas intervenciones con compromisos 2023-2027
9140096	Bienestar animal. Conv.2023
9140097	Apicultura para la biodiversidad. Conv.2023

Cod.	Línea intervenciones con compromisos 2024-2028
9140109	Producción agroambiental de patata de siembra. Conv.2024
9140110	Preservación agrosistemas mediterráneos sostenibles. Conv.2024
9140111	Sistemas ganaderos sostenibles. Conv.2024
9140112	Conversión a los métodos y prácticas de la AE. Conv.2024
9140113	Mantenimiento de los métodos y prácticas de la AE. Conv.2024
9140114	Razas Autóctonas de Navarra. Conv.2024
9140115	Barbechos para las aves esteparias. Conv.2024
9140116	Prados de siega de alto valor natural. Conv.2024
9140117	Coexistencia. M1. Geolocalizadores. Conv.2024
9140118	Coexistencia. M2. Estructuras temporales pernoctación. Conv.2024
9140119	Coexistencia. M3. Perros guardianes. Conv.2024
9140120	Coexistencia. M4. Apoyo de pastor. Conv.2024
9140125	Apicultura para la biodiversidad. Conv.2024

Cód.	Líneas intervenciones con compromisos (2025-2029)
9140128	Prados de siega de alto valor natural. Conv.2025
9140129	Coexistencia. M1. Geolocalizadores. Conv.2025
9140130	Coexistencia. M2. Estructuras temporales pernoctación. Conv.2025
9140131	Coexistencia. M3. Perros guardianes. Conv.2025
9140132	Coexistencia. M4. Apoyo de pastor. Conv.2025



Cód.	Líneas intervención con compromisos 2026-2028
9140137	Conversión a los métodos y prácticas de la AE. Conv. 2026
9140138	Mantenimiento de los métodos y prácticas de la AE. Conv. 2026



Cód.	Línea ZLN (anual)
9140139	Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Convocatoria 2026

Contactos

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Negociado de ayudas agroambientales y mejora del entorno rural

Leticia Beaumont 848426396	• Agricultura ecológica • Subrogaciones de compromisos
María Preboste 848424829	• Agrosistemas mediterráneos sostenibles • Apicultura para la biodiversidad
Alberto Alfonso 848424830	• Sostenibilidad • ZLN
Josune Rodrigo 848424828	• Bienestar animal • Patata de siembra
Garbiñe Elizaincin 629473719	• Razas autóctonas
María Díez de Arizaleta 848425793	• Barbechos para aves esteparias • Prados de alto valor natural • Coexistencia con grandes carnívoros



Carmen Parrado 848424801 sarentas.pdr@navarra.es

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

SERVICIO DE AGRICULTURA
Sección de ayudas a las rentas
848 424815
848 426145
848 424959

sarentas@navarra.es

BASES REGULADORAS
Orden Foral 115E/2025, de 11 de abril, del Consejero de DRyMA.
(BOLETÍN Nº 83 - 29 de abril de 2025)
https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/83/3

MÁS INFORMACIÓN
https://www.navarra.es/es/agricultura-y-ganaderia/pac/ayudas-de-solicitud-unica

Muchas gracias

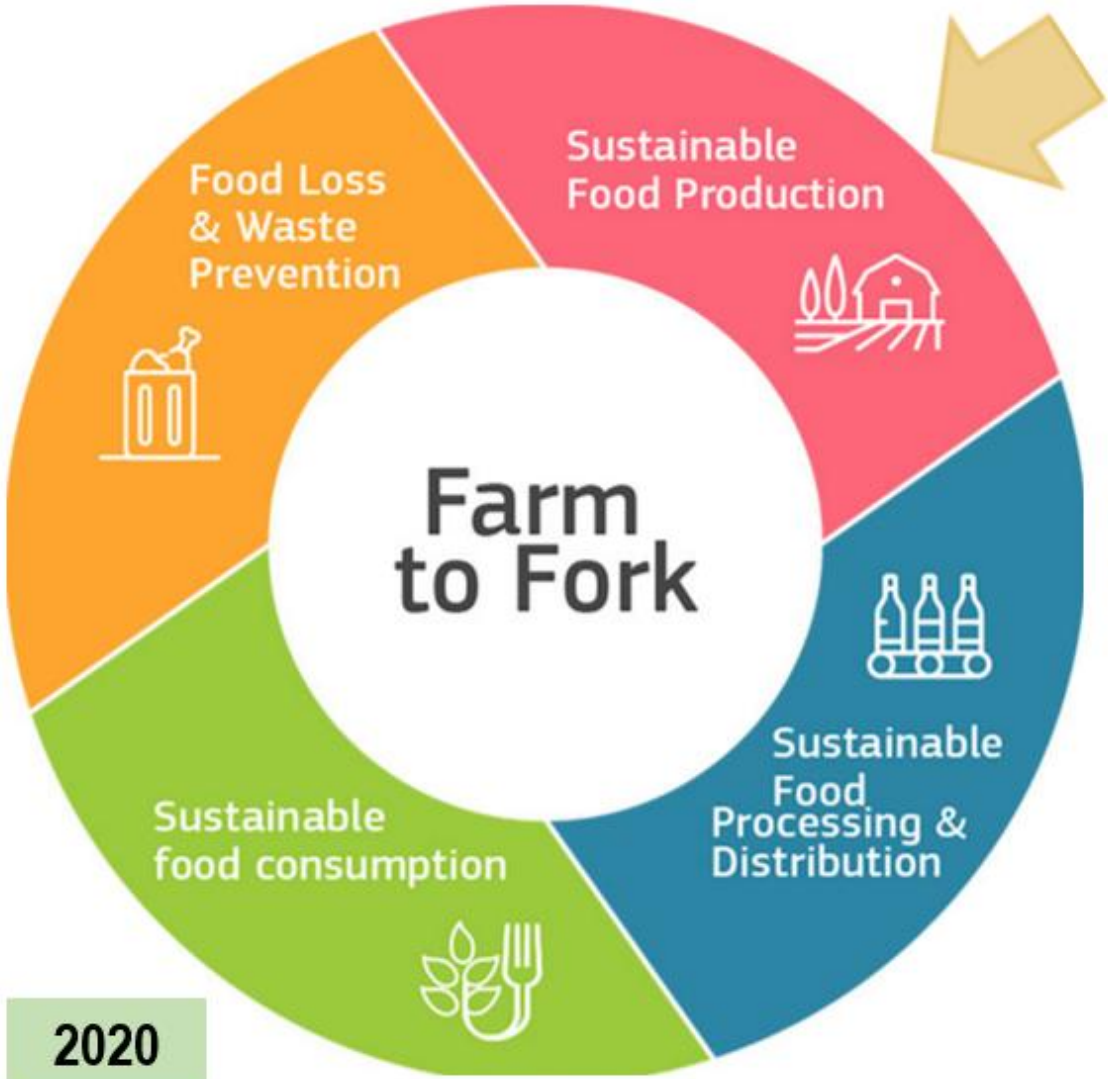
Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Cuaderno de explotación
Nutrición sostenible de los suelos agrarios
Zonas Vulnerables

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

Estrategia “De la granja a la mesa”





Cuaderno de explotación

- Formato : Digital vs papel

Real Decreto 1054/2022 ~~2023~~

Próximo periodo de PAC interoperabilidad Sistemas de Información SIEX (FEGA)

2028

Real Decreto 1311/2012 art) 16:

"en ámbitos agrarios podrán mantener la información obrante en el registro de tratamientos fitosanitarios en soporte papel hasta el 31 de diciembre de 2026"

2027

- Contenido

Fitosanitarios

Fertilizantes !!novedad!!

Riego !!novedad!!

Cuaderno de explotación

- Contenido

Fitosanitarios

Fertilizantes !!novedad!!

Riego !!novedad!!

Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la **nutrición sostenible** en los suelos agrarios

Anexo III Real Decreto 1311/2012

Registros de los tratamientos fitosanitarios **y de fertilización**

Registro fertilización y riego

- Fecha de actuación.
- Recinto en que se realiza y superficie de aplicación.
- Características del suelo.
- Información sobre material fertilizante:
  - Tipo de material fertilizante
  - Empresa suministradora (para estiércoles y residuos)
  - NIF de empresa suministradora (para estiércoles y residuos)
  - Macronutrientes (N, P_2O_5, K_2O, CaO, MgO, SO_3)
  - Micronutrientes, en su caso.
  - Metales pesados
- Información sobre aplicación del material fertilizante:
  - Dosis
  - Tipo de fertilización (enmienda, abonado de fondo, cobertera..)
  - Forma de aplicación (fertirrigación aspersión, localizada..)
  - Equipo de aplicación número de inscripción en el REGMAQ.
- Información sobre regadío:
  - Sistema de riego
  - Cantidad de agua de riego.
  - Contenido de N nítrico y P_2O_5 en el agua de riego.



CARACTERISTICAS DEL SUELO / ANALITICA

Id. Parcela (1)	Referencia SIGPAC					Superficie (ha)	Caracteristicas /Analisis (1) Datos mínimos				Analisis tierra de parcelas en las que se aplican Lodos Depuradora						
	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Paraje		pH	P2O5	K2O	Materia Organica	Cadmio	Cobre	Níquel	Plomo	Zinc	Mercurio	Cromo Total

FERTILIZACION

Id. Parcela (1)	Superficie (ha)	Aplicación							Tipo de Material Empleado			
								Aplicación por empresa de servicios	Según Anexo I RD 506/2013 ó Anexo I Reg 2019/1009	Estiércol sólido	Purín	Materiales distintos
		Fecha	Nombre del producto	Lote	Dosis	Tipo de Tratamiento (2)	Forma de aplicación (3)	Nº REGFER	Tipo o CFP	Especie	Especie	Identificación (4)

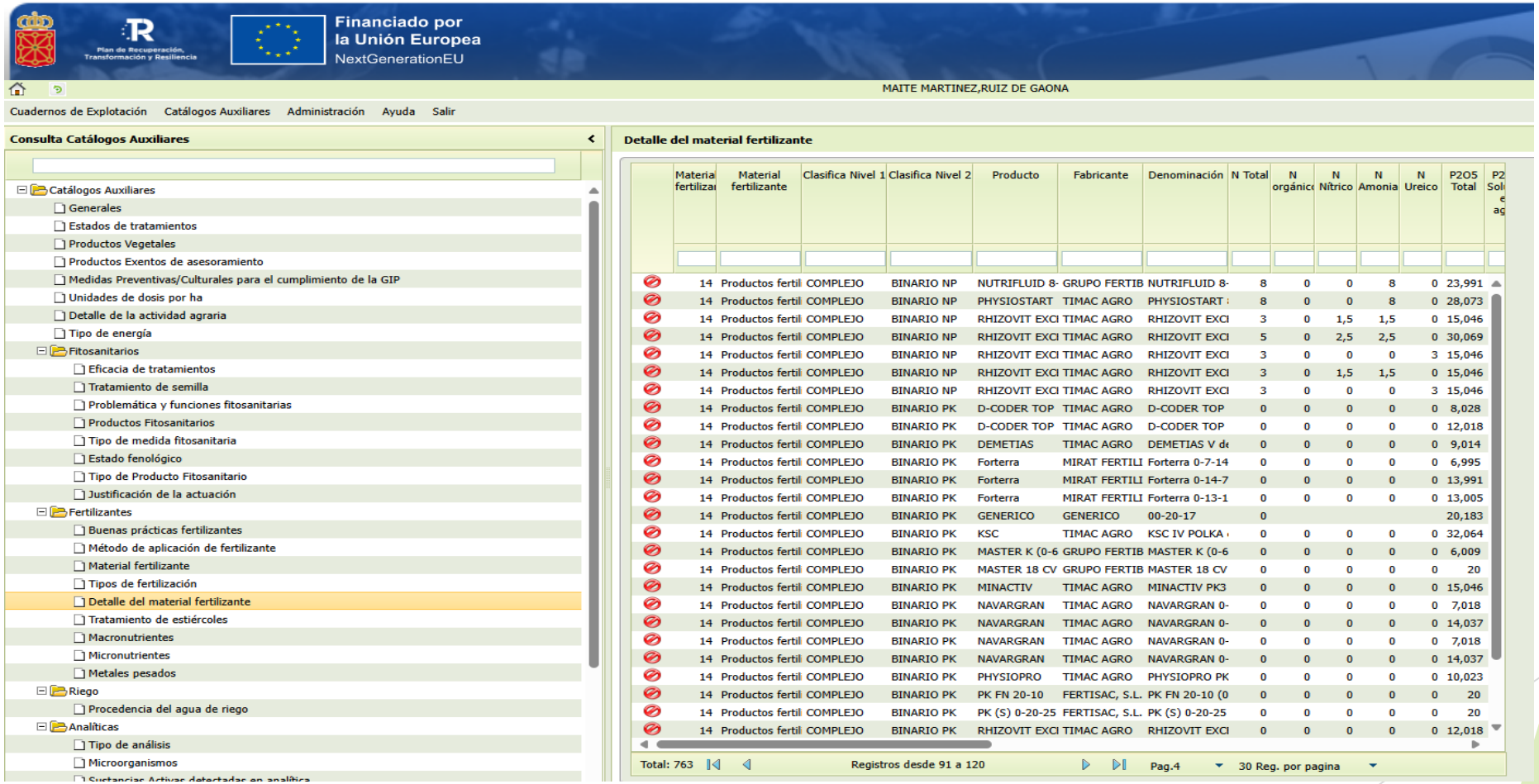
METALES PESADOS LODOS

Lote	Cadmio (Cd)	Cobre (Cu)	Níquel (Ni)	Plomo (Pb)	Zinc (Zn)	Mercurio (Hg)	Cromo hexavalente (Cr VI)	rsénico Total (As	Cromo (Cr)

RIEGO

Id. Parcela (1)	Superficie (ha)	O F 147E_2020		DF 85_2025	Aplicación			
		ZZVV		ZZVV				
		Z 1,2 y 4	Z 3	Z 1-12	Fecha	Cantidad(m3/ha)	Contenido de Nitrógeno nítrico	Contenido de Fósforo(P2O5) soluble en agua

Cuaderno digital SGA



RD 1051/2022 de nutrición sostenible:

- Plan de Abonado
- Asesoramiento
- REGFER

Plan de abonado

- Es un documento técnico obligatorio para explotaciones agrícolas que detalla la fertilización necesaria, basándose en el análisis de suelo y las necesidades del cultivo. Su objetivo es mejorar la eficiencia nutricional, reducir la contaminación por nitratos y fomentar la sostenibilidad agraria.
- El plan podrá modificarse a lo largo de la campaña adaptándolo a la evolución del cultivo.

Plan de abonado

- A partir de 2026 (enero las de regadío) y septiembre el resto las explotaciones agrícolas deben elaborar y aplicar un plan de abonado, para el que será obligatorio el cálculo de las necesidades de nutrientes (N y P_2O_2) de los cultivos. K_2O recomendable
- Se exceptúan las unidades de producción de menos de 10 ha, siempre que sean de secano, o de forrajes y pastos para autoconsumo.
- El plan podrá modificarse a lo largo de la campaña adaptándolo a la evolución del cultivo.
- Debe incluir los datos del suelo de al menos un recinto representativo por cada hoja de cultivo.
- Tendrá en cuenta el volumen de agua aportado por precipitaciones y riego.
- Incluirá el momento en el que se pretenden aportar los nutrientes, así como el tipo de abono, la forma de aplicación y la maquinaria de distribución.
- Describirá medidas para disminuir la emisiones de amoniaco y gases de efecto invernadero.

Asesoramiento técnico en fertilización

- Los asesores en fertilización deberán acreditar su formación y registrase en el REGFER.

- El asesoramiento deberá quedar reflejado documentalmente.
- Las obligaciones de asesoramiento podrán cumplirse si se emplea un programa informático reconocido oficialmente, que elaboré los cálculos de las necesidades de nutrientes de los cultivos y proporcione una propuesta de abonado y se lleve un cuaderno digital



REGFER

- REGFER un registro estatal en el que se registran fabricantes y otros agentes económicos



Fechas

2026		2027		2028	
01/01/2026	01/09/2026	01/01/2027	01/09/2027	01/01/2028	01/09/2028
Registro Fertilizantes	**Plan de Abonado**	**Asesoramiento**	**Asesoramiento**	**Asesoramiento**	**Asesoramiento**
Todas explotaciones excepto aquellas <=5 hectárea cuando <=1 hectárea en regadío y sólo pastos que NO fertilicen.	Todas Explotaciones que no hayan empezado el 1/1/2026, excepto pastos que no se fertilizan y/o Explotaciones <10 hectáreas de secano o bien pastos o cultivos forrajeros autoconsumo	ZZVV Regadío	ZZVV Secano	Explotaciones Regadío no ZZVV	Explotaciones Secano no ZZVV, excepto pastos que no se fertilizan y/o explotaciones <10 hectáreas de secano o bien pastos o cultivos forrajeros autoconsumo

01/01/2026	Art 18: 1/7/2026 inscripción REGFER agentes económicos
Plan de Abonado	
Explotaciones regadío que cultiven entre 1/3 /2026 y 30/6/2026	

Zonas Vulnerables

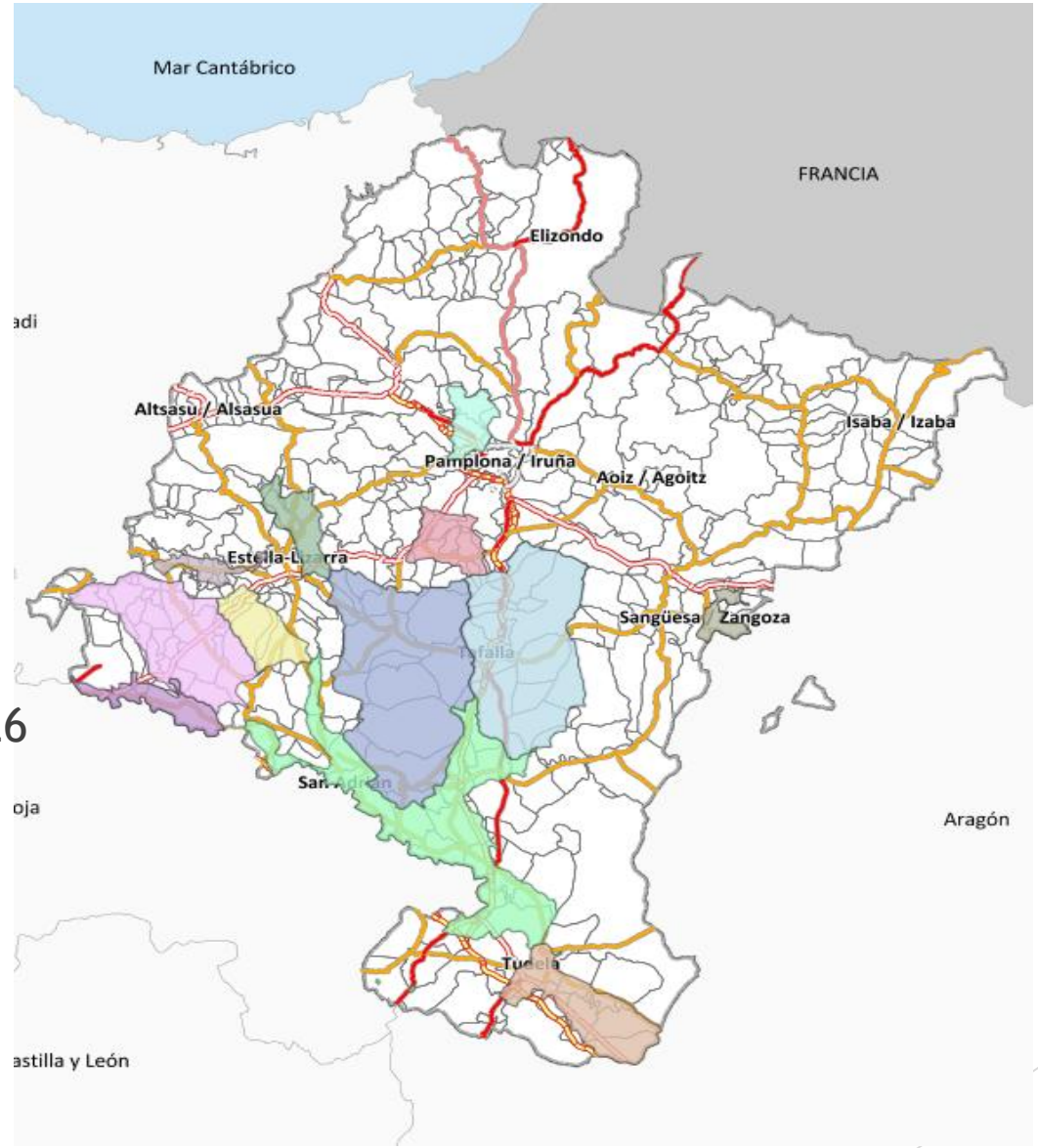
- Decreto Foral 85/2025

12 zonas vulnerables

PROGRAMA DE ACTUACIONES

" en proceso"

Previsión aprobación Septiembre 2026



Gobierno de Navarra | Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Gracias por su atención

Maite Marquínez Ruiz de Gaona

Negociado de Medios de Producción Agrícola y Sostenibilidad

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

spsv@navarra.es

Agricultor Activo PAC 2026



¿Qué es este requisito?

Condición imprescindible para el cobro de las Ayudas Directas y la Ayuda ZLN de PDR que TOD@S los solicitantes de la PAC.



Se crea en el 2015, pero sufre una importante modificación con la reforma del año 2023.

Cómo se cumple?

- Si el año anterior cobró menos de [illegible]€ de Ayudas directas (antes de penalizaciones o reducciones). [illegible] no es cobrar menos de 5000 eu[illegible]

Cumple!

< 5000€

- Adquiere la condición de menos de 5000€.

> = 5000€

P. Físicas

Disponer, al menos, del 25% de ingresos Agrarios,

O

Alta, como AUTÓNOMO en la Seguridad Social: RETA/SETA

Comunidad de Bienes

Herencia Yacente

Sociedad Civil sin objeto mercantil

IMPUESTO DE SOCIEDADES ✗

P. Jurídicas

Disponer, al menos, del 25% de ingresos Agrarios

IMPUESTO DE SOCIEDADES

✓

Nuevos solicitantes



- Tienen dos años para generar esos ingresos agrarios.
- El primer año puede demostrar mediante alta en Seguridad social.
- Los receptores no podrán recibir ni ceder sin justificar.

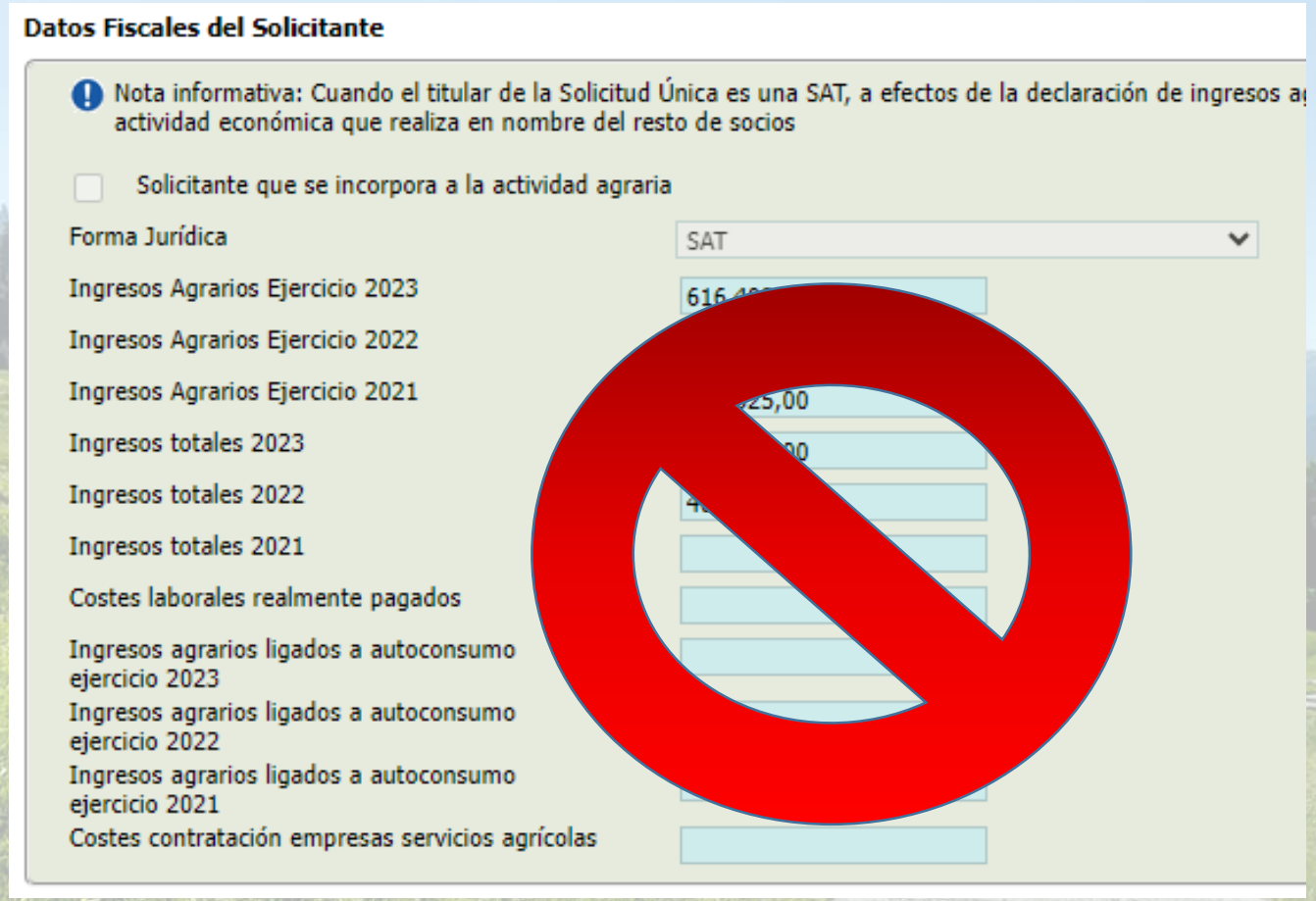
Excepciones:

- Titularidad compartida.
- Cooperativas agroalimentarias [illegible]erativas de trabajo asociado de explotación agropecuaria [illegible] de explotación comunitaria de tierras.

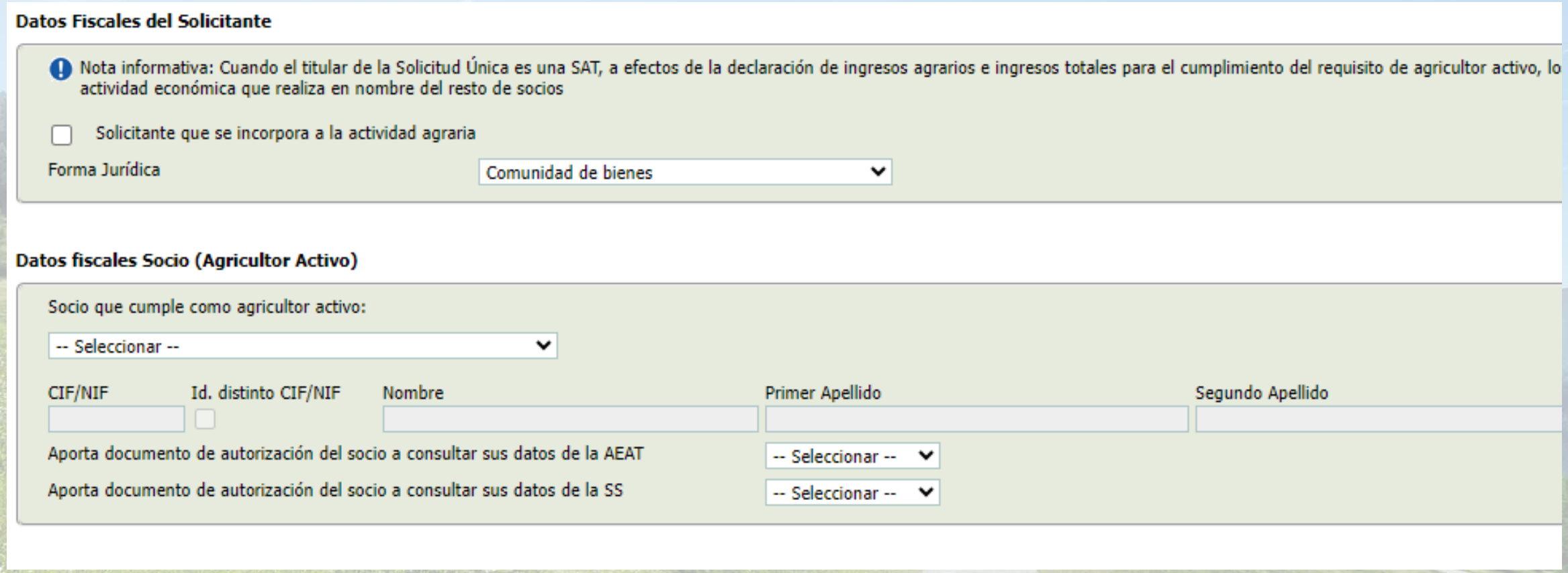
Cumple!

Novedades 2026:

No hay que cumplimentar los ingresos agrarios ni ingresos totales en la PAC



Datos a cumplimentar en la S.U. 2026



Datos Fiscales del Solicitante

Nota informativa: Cuando el titular de la Solicitud Única es una SAT, a efectos de la declaración de ingresos agrarios e ingresos totales para el cumplimiento del requisito de agricultor activo, lo actividad económica que realiza en nombre del resto de socios

☐ Solicitante que se incorpora a la actividad agraria

Forma Jurídica: Comunidad de bienes

Datos fiscales Socio (Agricultor Activo)

Socio que cumple como agricultor activo:

-- Seleccionar --

CIF/NIF	Id. distinto CIF/NIF	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
	☐			

Aporta documento de autorización del socio a consultar sus datos de la AEAT: -- Seleccionar --

Aporta documento de autorización del socio a consultar sus datos de la SS: -- Seleccionar --

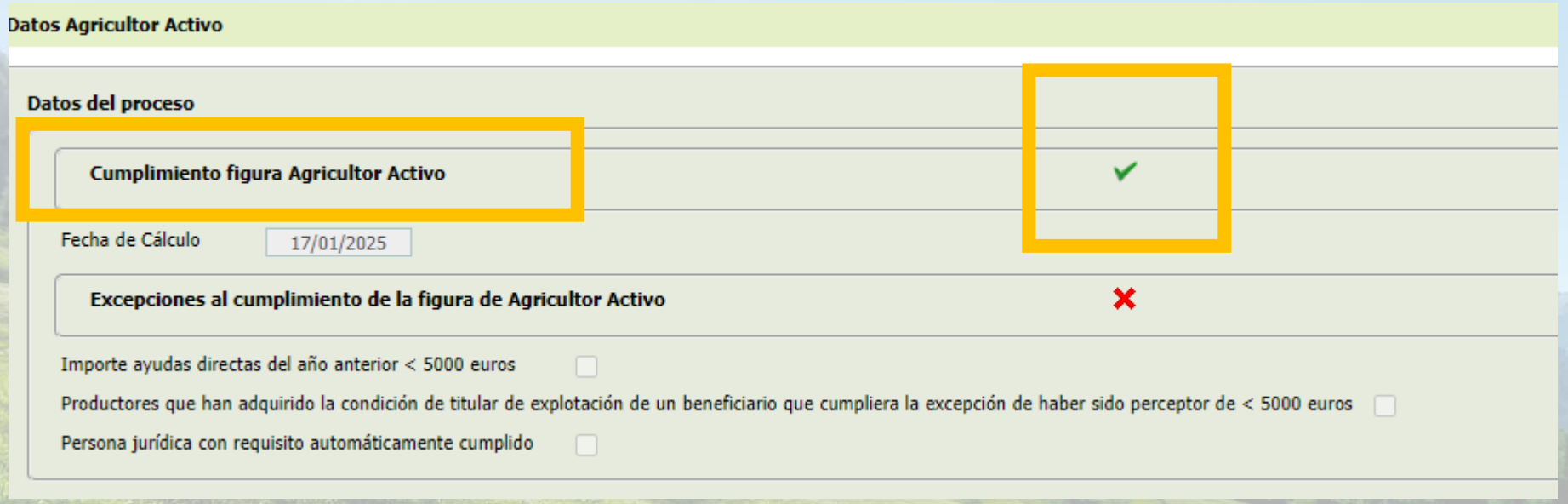
Como se puede comprobar

https://pac.navarra.es/SgaGpi/

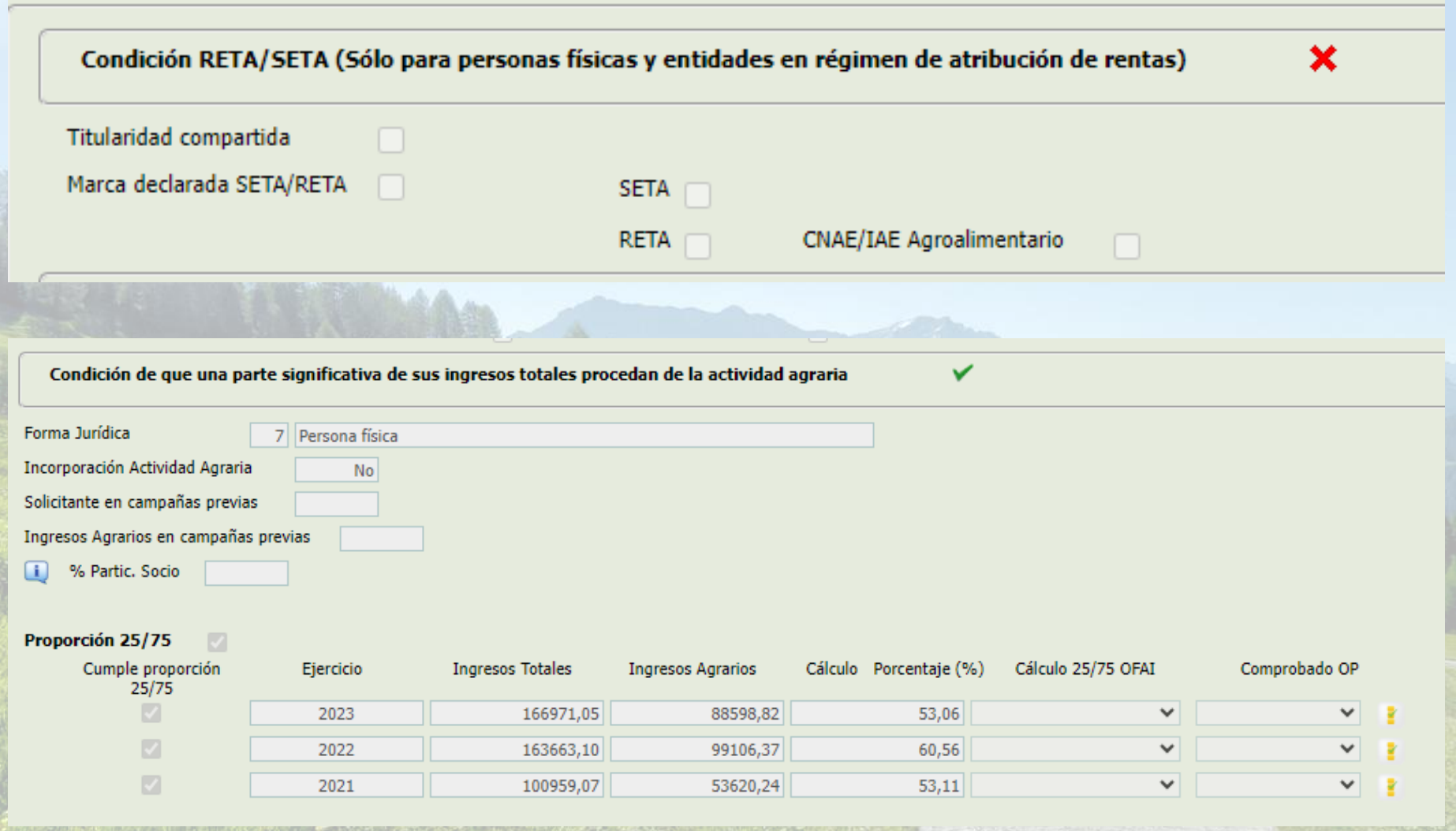



Campaña 2024
Portal del Ciudadano
Bienvenido
Versión 11.1.0.2 (módulo 11.1.0)
Campaña: Campaña 2024 (Cambiar)
IÑIGO LIZARRAGA,AGREDA
OP Navarra
Consulta Expediente
Control Documental
Alegaciones Sigpac
Consultas - Informes
Gestiones Administrativas
Utilidades
Ayuda
Salir
Consulta Expediente
En Tramitación
Campaña: 2024
Nº Exped.: 15000001
Nº solicitud: 265492
Titular:
Datos Generales
Datos Generales
Reverso de datos generales
Autorizaciones a Entidades
Líneas Gestionadas
Datos de Socios
Resumen de Superficies
Resumen de superficies por Eco régim
Encuesta Responsable Explotación
Figuras de Calidad
Datos de Recintos
Datos de Explotaciones Ganaderas
ATRIAS
Datos Específicos PDR
Datos Ayudas Asociadas
Cumplimiento BCAMs y Ecorregímenes
Declaración Responsable
Datos Agricultor Activo
Datos Adicionales
Derechos
Información Adicional
Control Documental
Expedientes de otras campañas
Datos de Edificios e Instalaciones
Carga Ganadera Superficies Agrarias
Carga Ganadera Pastoreo Extensivo
Carga Ganadera Islas Biodiversidad
Carga Ganadera PDR según Reglamen
Carga Ganadera PDR según RD 1048/
Pestaña de Agricultor Activo

Pestaña Agricultor Activo



Pestaña Agricultor Activo



Recomendación: Solicitantes que no son Agricultor Activo

- Presentar una solicitud de actualización en el Registro de explotaciones

- Solicitar las ayudas de PDR sin marcar la ayuda ABRS.

Teléfonos de contacto para solucionar dudas sobre Agricultor Activo:

Kalen 848 42 67 71

Mariví 848 42 39 39

Laura R. 848 42 75 81

Eider 848 42 62 12

Amaia 848 42 62 31

Iñigo 848 42 39 38

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

NOVEDADES 2026
Sección de Inspecciones

1.- Condicionalidad reforzada
2.- SIGPAC
3.- Inspecciones



Pamplona a 2 de febrero 2026

Dirección General de Desarrollo Rural
Servicio del Organismo Pagador

Requisitos y normas de la Condicionalidad Reforzada

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Buenas condiciones agrarias (BCAM)

BCAM 1. Mantenimiento pastos permanentes

BCAM 2. Protección de humedales y turberas

BCAM 3. Prohibición quema de residuos vegetales

BCAM4.Creación de franjas de protección en márgenes de los ríos.

BCAM 5. Gestión de la labranza en pendiente.

BCAM 6. Cobertura mínima del suelo.

BCAM 7. Rotación y diversificación de cultivos

BCAM 8. Mantenimiento de los EP

BCAM 9. Prohíbe arar los pastos permanentes catalogados sensibles

BCAM 10. Fertilización sostenible

Requisitos legales de gestión (RLG)

Salud Pública y fitosanidad

RLG1. Política de agua

RLG2. Protección de agua (contaminación Nitratos)

RLG3. Protección aves

RLG4. Conservación hábitats

RLG5. Seguridad Alimentaria.

RLG6. Prohibición de sustancias hormonales en animales.

RLG7.Comercialización de fitosanitarios

RLG8. Uso sostenible de plaguicidas.

Bienestar Animal

RLG9. Protección de terneros

RLG10. Protección de cerdos

RLG11. Protección de animales en explotaciones ganaderas

1- Novedades de condicionalidad para 2026

- En 2026 NO aplica la flexibilidad BCAM 6 de 2025 por razones fitosanitarias.
- Modificaciones que introduce el Reglamento Europeo (UE) 2025/2649:
  - Obligadas: las explotaciones con superficie superior a 10ha de superficie agraria subvencionable.
  - Exentas BCAM 7: las explotaciones que no superen las **30ha** de superficie agrícola declarada.
  - Las superficies certificadas o en proceso de conversión a agricultura **ecológica**, se considera que cumplen con las obligaciones de la **BCAM 3, 4, 5, 6 y 7.**





Normativa

EUROPEA :

Reglamento (UE) 2025/2649, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2025. Reglamento Ómnibus, modifica los **Reglamentos (UE)2021/2115 y (UE)2021/2116**. Introduce modificaciones en la Condicionalidad.

NACIONAL (Pendiente de modificación):

Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social.

FORAL (Pendiente de modificación):

ORDEN FORAL 7/2024, de 17 de enero, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la PAC que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural en la Comunidad Foral de Navarra.

BCAM 6. COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO PARA EVITAR SUELOS DESNUDOS EN LOS PERIODOS MÁS SENSIBLES

En 2026 no hay flexibilidad como en 2025.

- **B.6.1 Laboreo tras recolección. Cultivos herbáceos de invierno:** No labrar con **volteo** ni realizar **labores profundas** desde la recolección hasta **1 de septiembre.**

  - **Excepciones:**
    - Para implantar un cultivo **antes del 30 de septiembre**, labores preparatorias **1 mes antes.**
    - Cultivo para **abonado en verde**, o parcelas en las que se realicen enmiendas orgánicas, se permite el enterrado.
    - **Situaciones excepcionales**. Informe previo de un técnico que recomiende y justifique necesidad de realizar la labor.
    - Normativa de Prevención de incendios. Parcelas colindantes a núcleos urbanos y masas arboladas de más de 10 ha.

BCAM 6. COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO PARA EVITAR SUELOS DESNUDOS EN LOS PERIODOS MÁS SENSIBLES

- **B 6.4. Labores y tratamientos en tierras de barbecho:**
  - Mantener una cubierta mínima del suelo de al menos el **30% de material vegetal** en superficie, a través de prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo. **Se permite el pastoreo.**

- **Excepciones:**
  - Parcelas con sistema de explotación **año y vez**.
  - ~~Parcelas certificadas en **producción ecológica**.(Excepción general)~~
  - Determinadas situaciones, en la que se permiten otras prácticas, con un informe previo de un técnico.

BCAM 7. ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO CULTIVOS BAJO EL AGUA

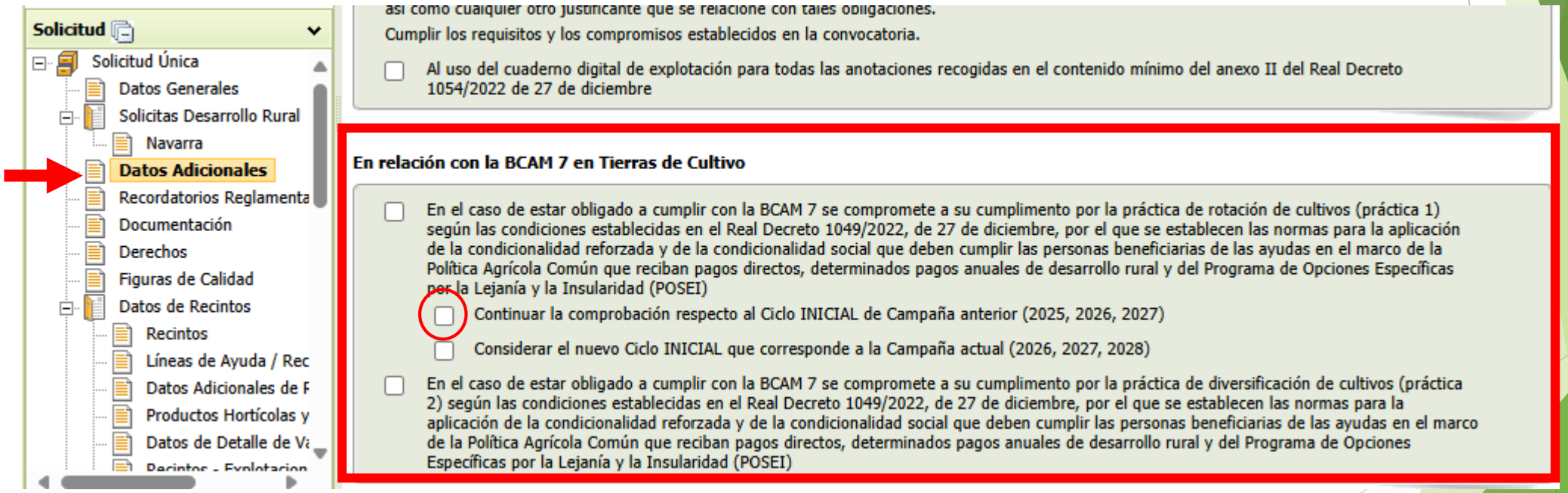
1. BCAM7 - Consideraciones generales:

- **Explotaciones exentas:**
  - Explotaciones que no superen las **30ha** de superficie agrícola declarada.
  - Explotaciones < o = 10 ha TC.
  - Explotaciones > 75% superficie TC: hierbas y otros forrajes herbáceos, cultivo de leguminosas, barbecho o una combinación de esos usos.
  - Explotaciones > 75% superficie agrícola admisible: pastos permanentes, hierbas u otros forrajes herbáceos o cultivos bajo agua o una combinación de estos usos.
- **Superficies exentas:**
  - Las certificadas o en conversión en agricultura ecológica.
- **Cultivo principal:** El que se está en la parcela entre los meses de **marzo a junio**

2. BCAM 7 – Prácticas para el cumplimiento

Hay que **elegir** una de las dos prácticas:

- Práctica 1: ROTACIÓN de cultivos
- Práctica 2: DIVERSIFICACIÓN de cultivos



2.2. BCAM7. Práctica 1: ROTACIÓN DE CULTIVOS

➢ Obligación 1: Rotación anual

- Al menos el 33% de la Sup. de TC de la explotación, debe tener un cultivo principal diferente al declarado el año anterior.
- Comprobación inicial 2026 frente a 2025.

➢ Obligación 2: Rotación global de la explotación en un ciclo de tres años.

Todas las parcelas de la explotación deben cambiar de cultivo al menos, una vez cada tres años.

- Se establecen ciclos de 3 años consecutivos desde el primer año que se elige en la solicitud única. **2026, 2027 y 2028**.
- Si al segundo año del ciclo se han rotado todas las parcelas de la explotación respecto al primero, al año siguiente se podrá elegir, entre seguir con el ciclo, iniciar uno nuevo o diversificar.
- Los que iniciaron en 2025, si NO han cumplido con las 2 obligaciones, deben seguir en la rotación. NO PODRÁN ELEGIR, vendrá pregrabado.

➢ Consideraciones generales ROTACIÓN DE CULTIVOS

- **No tienen obligación de rotar las parcelas con:**
  - Cultivos plurianuales
  - Barbechos
  - Hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua
  - Superficie certificada en producción ecológica
- **Si hay cultivo secundario**: se considerará parte de la rotación siempre que se haya realizado en todos los años anteriores.
- Se tendrá en cuenta el cultivo declarado en los años del ciclo, independientemente de quien lo hubiera declarado.
- **Capa de SIGPAC** de cultivos reiterados en los últimos dos años.



Intersección de Recinto con otras capas

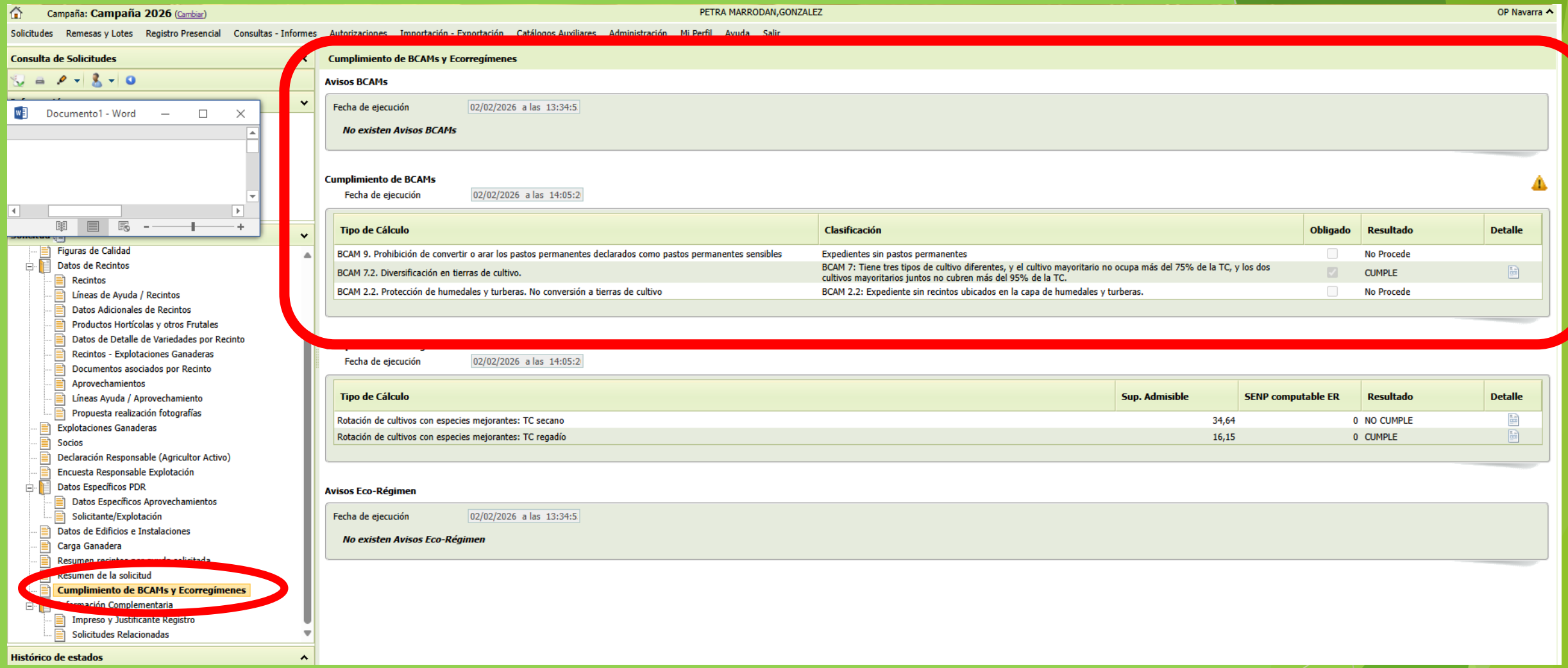
Intersección con CULTIVO REITERADO					
Recinto	Superficie Intersección (ha)	Porcentaje Intersección (%)	Cultivo Principal	Cultivo Secundario	Tipo
1	4,9004	100,00	105 - Triticum (TRIGO)	0 - Sin cultivo secundario	Mismo cultivo principal en las 2 campañas anteriores.

2.2. BCAM7. Práctica 2: DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS

	Explotaciones con 10 o mas ha TC	
CONDICIONES	**Mas 10ha y menor o igual a 30ha (>10 ha <=30ha)**	**Mas de 30h**
Nº cultivos	2	3
% cultivo principal	<= 75%	<= 75%
% 2 Cultivos mayoritarios		<= 95%

- **Cultivos exentos de diversificación:**
  - Cultivos plurianuales
  - Barbechos
  - Hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua,
  - Superficie certificada en producción ecológica.

- Si la explotación está íntegramente compuesta por este tipo de cultivos, se da por cumplida la BCAM 7.
- Si están presentes junto con otros, se tienen en cuenta para el cálculo de la superficie total de TC de la explotación y cuentan para el número de cultivos que deben tener.



BCAM 7.2. Diversificación en tierras de cultivo.

Situación	Porcentaje Referencia	Porcentaje Calculado	Superficie Referencia	Superficie Calculada
TC > 30 ha	%	%		
BCAM 7: Tiene tres tipos de cultivo diferentes, y el cultivo mayoritario no ocupa más del 75% de la TC, y los dos cultivos mayoritarios juntos no cubren más del 95% de la TC.	95 %	67,4 %	48,25	34,23

2. Negociado de Sistemas de Información Agrarios
SIGPAC - Novedades



Visores consultar:

http://sigpac.navarra.es/navegar/

https://sigpac.mapama.gob.es/fega/visor/

NOVEDADES SIGPAC 2026

➢ WEB – Nueva.

- El 3 – enero – 2026 : Presentación de la Web y sus funcionalidad.

➢ Concentraciones Parcelarias

Zonas declaración con numeración de concentración parcelaria 2026 (hoja atribuciones acuerdo definitivo)

Nombre municipio	
Gallipienzo	Todo el municipio (Gallipienzo)
Cárcar	Polígonos 1, 5, 6, 7 y 8 (Sector XXVI-Ega4)
Sangüesa	Polígono 1 (Rocaforte)
Valle de Yerri	Polígono 6 y 22 (Alloz-Montalbán)
Facería 44	Polígono 1 (Alloz-Montalbán)
Andosilla	Polígonos 7, 8, 9, 10 Y 11 (Sector XXVI-Ega 6)
Ribaforada	Polígonos 1 y 3 (La Dehesa)

ALEGACIONES SIGPAC 2026

IMPORTANTE HACER LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN SIGPAC!!!

➢ Plazos:

1ºplazo: Para la campaña en curso 2026:

- 1 de febrero hasta plazo fin de modificación de PAC.

Es importante **registrar** todas las alegación al SIGPAC antes de fin de plazo de modificación de PAC. Controles administrativos o monitorización posterior→ **no se podrá hacer alegación.**

Se harán de OFICIO en control administrativo o monitorización SOLO aquellos casos que se modifique la declaración y esto implique un cambio en SIGPAC.

2º plazo: Del 1 de septiembre al 30 de octubre **para la campaña siguiente.**

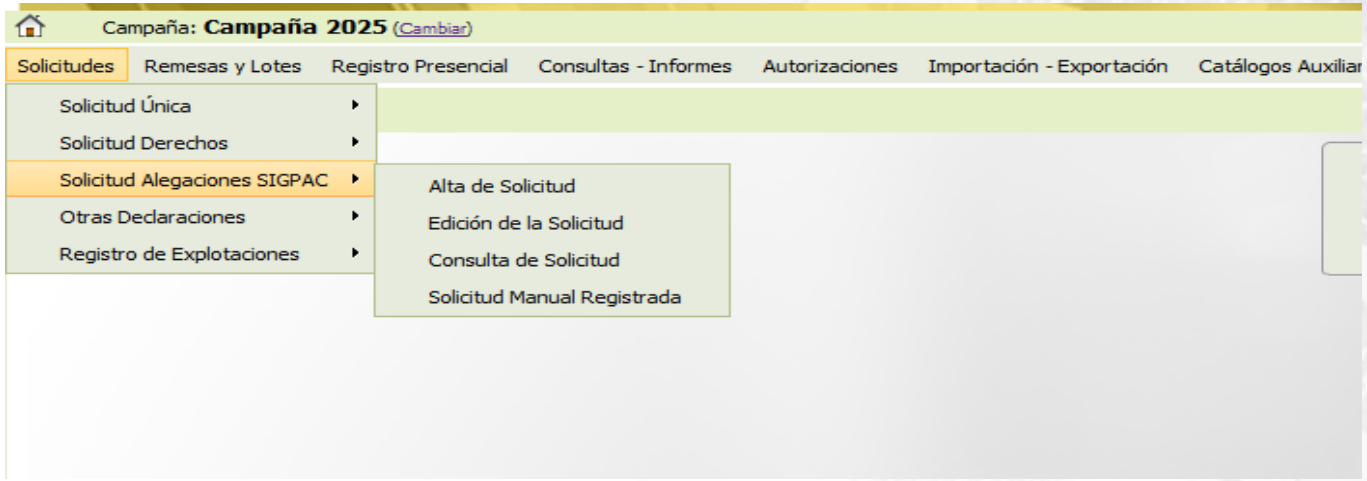
ALEGACIONES SIGPAC 2026

➢ ¿Cómo hacerlas?

- Al validar y **finalizar la Solicitud Única**→ Si existen incidencias contra SIGPAC, se genera **automáticamente la Solicitud de Alegación al SIGPAC.** Una vez generada, entrar en ella, complementarla, adjuntar documentación si se tiene, finalizarla y **REGISTRARLA.**

  Cuanto antes se realice esto, antes podemos revisarla y solucionar las incidencias

- También se puede dar de alta una Solicitud sin hacer SU**.** **https://pac.navarra.es**



3.Sección de Inspecciones

Cosas importantes campaña 2026, en general.

- *Hacer caso a los avisos del programa. Trasmitir al solicitante los recintos que van a requerir algún trámite.*
  - *Alegaciones al SIGPAC*
  - *Aviso de recintos en el registro de "No declarables"*
- *Responder a los requerimientos y presentar la documentación.*
  - *Solicitudes de control. Pruebas de cumplimiento.*
    - *Fotos requeridas: Eco régimen de siembra directa y cubiertas vegetales*

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

D.G. Desarrollo Rural

Servicio del Organismo Pagador

Sección de Inspecciones: 848426155

inspecciones@navarra.es

Aplicación móvil SGA@pp

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas

AMAIA MARTÍNEZ

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MANEJO DE LA APLICACIÓN

3. REALIZACIÓN DE FOTOS GEORREFERENCIADAS

4. MANEJO DE LA APLICACIÓN SIN COBERTURA (OFFline)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

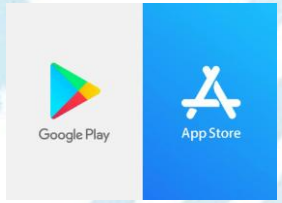
2. MANEJO DE LA APLICACIÓN

3. REALIZACIÓN DE FOTOS GEORREFERENCIADAS

4. MANEJO DE LA APLICACIÓN SIN COBERTURA (OFFline)

Aplicación móvil **SGA@pp**

- Aplicación **gratuita** y disponible para su descarga (en **Android e iOS**)



- Sirve para **consultar** datos de la **PAC, Registro de explotaciones y realizar fotografías georreferenciadas** → justificación de incidencias de forma rápida y directa a la administración



- ❑ Los PI acceden mediante **contraseña CIP** (sarentas@navarra.es)
- ❑ Entidades colaboradoras acceso con **Clave PIN**



Las fotos sirven para…



- ✓ Resolver semáforos de Monitorización
- ✓ Fotos preventivas (dobles cosechas, forrajes, etc.)
- ✓ Justificación de la actividad agraria (aprovechamiento de pastos, siega, etc.)
- ✓ Alegaciones a **SIGPAC Navarra**





IMPORTANTE!!

Fotos posteriores al 1 de octubre de 2025:

Se realizarán en el **expediente del año anterior.**

Se precargan en la solicitud del 2026

A partir de **febrero**, **en el expediente de la PAC de la campaña en curso.**

Expediente PAC 2025





Expediente PAC 2026

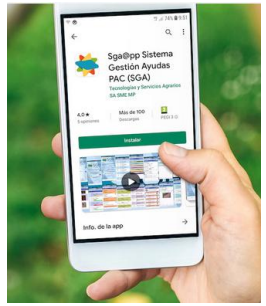
ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MANEJO DE LA APLICACIÓN

3. REALIZACIÓN DE FOTOS GEORREFERENCIADAS

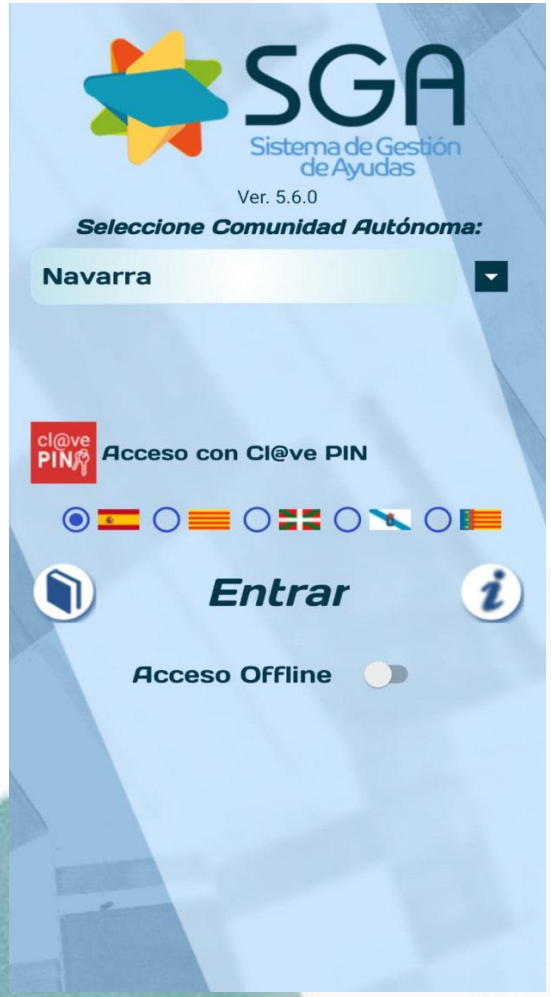
4. MANEJO DE LA APLICACIÓN SIN COBERTURA (OFFline)



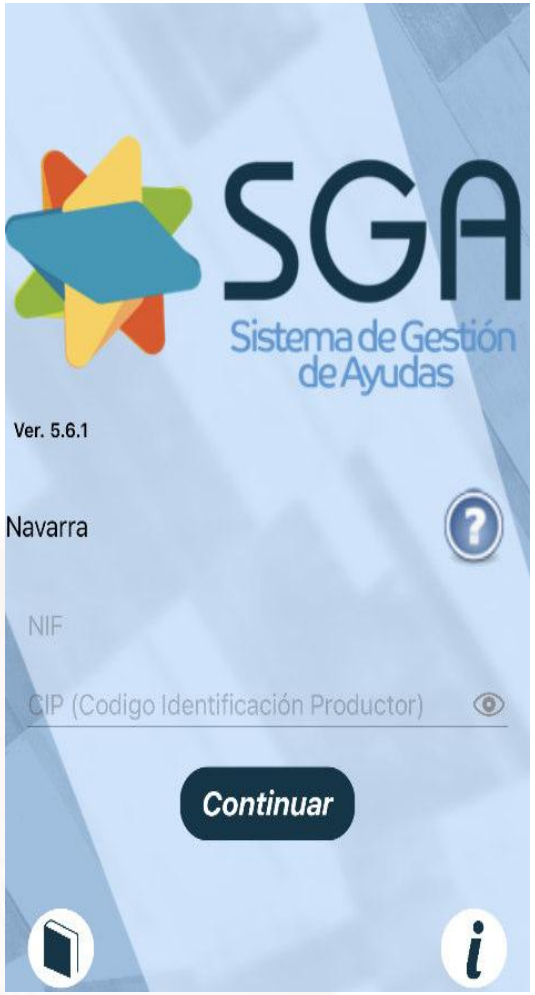
Manejo aplicación **SGA@pp**

Seleccionar CA

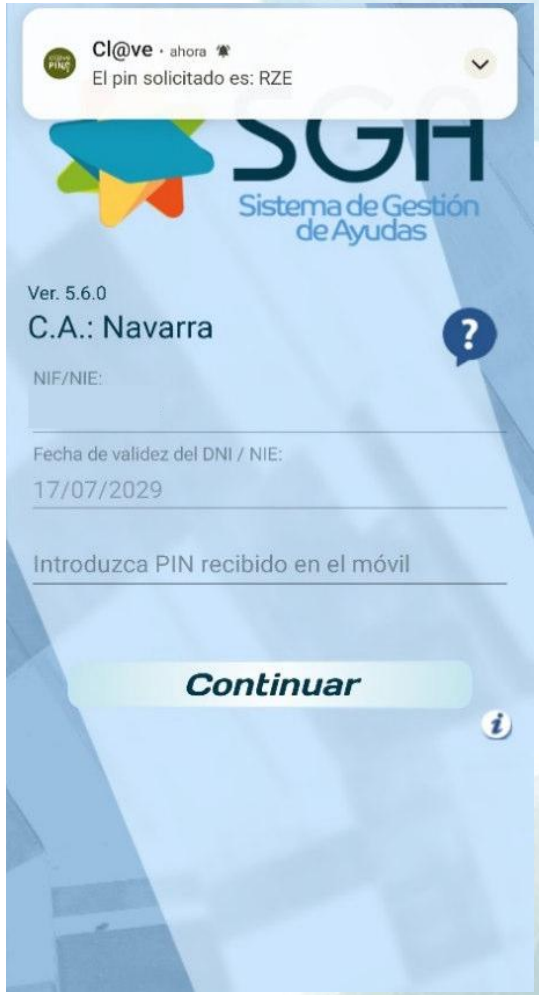
Idioma



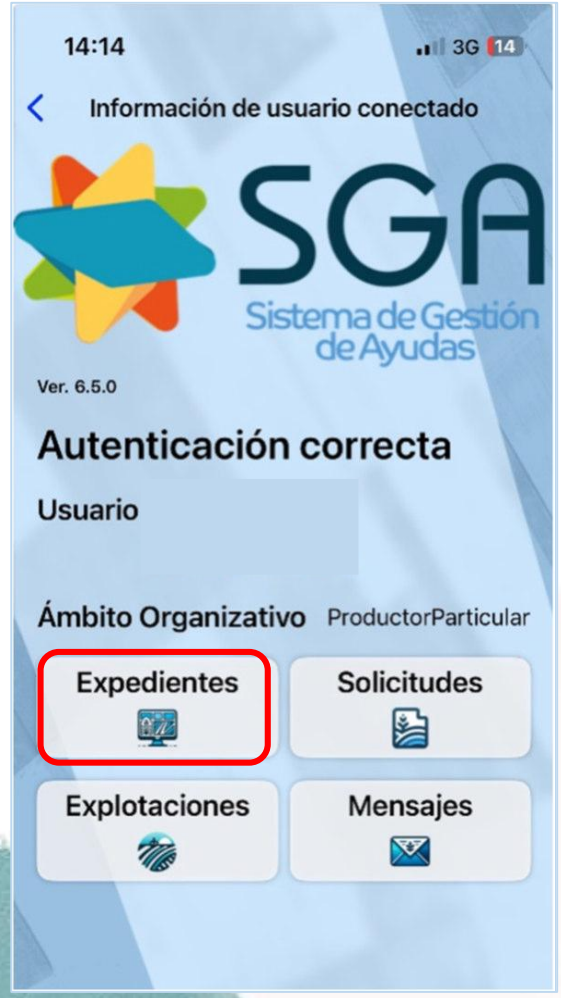
Acceso CIP



Acceso CLAVE PIN



Manejo aplicación **SGA@pp**







Manejo aplicación **SGA@pp: Menú principal**



RECINTOS Y FOTOS

LOS PAGOS

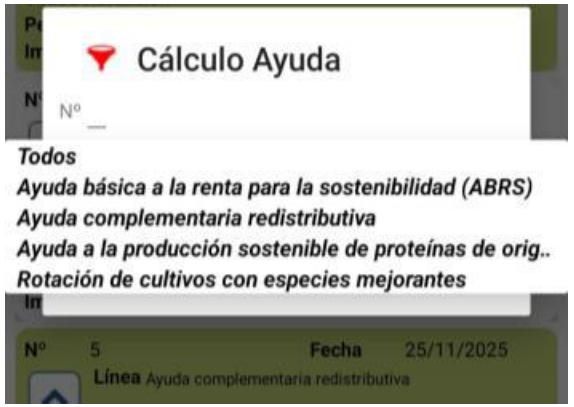
DOCUMENTACIÓN

DATOS DE MONITORIZACIÓN

Manejo aplicación **SGA@pp**

LOS PAGOS





Manejo aplicación **SGA@pp**

DOCUMENTACIÓN





Manejo aplicación **SGA@pp**

MONITORIZACIÓN







Manejo aplicación **SGA@pp**

MONITORIZACIÓN



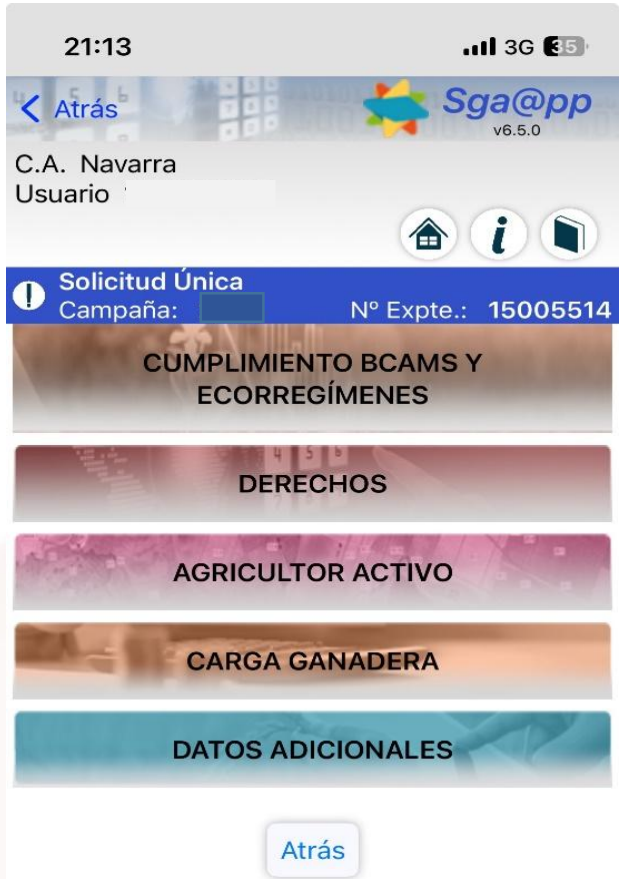




Manejo aplicación **SGA@pp: Menú principal**



Manejo aplicación **SGA@pp: Otra info. del expediente**



Manejo aplicación **SGA@pp: Explotaciones**







Manejo aplicación **SGA@pp: Explotaciones**





Realización de fotos georreferenciadas

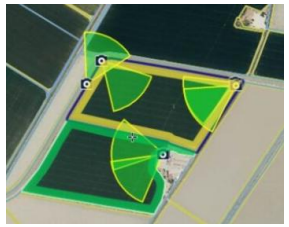
ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MANEJO DE LA APLICACIÓN

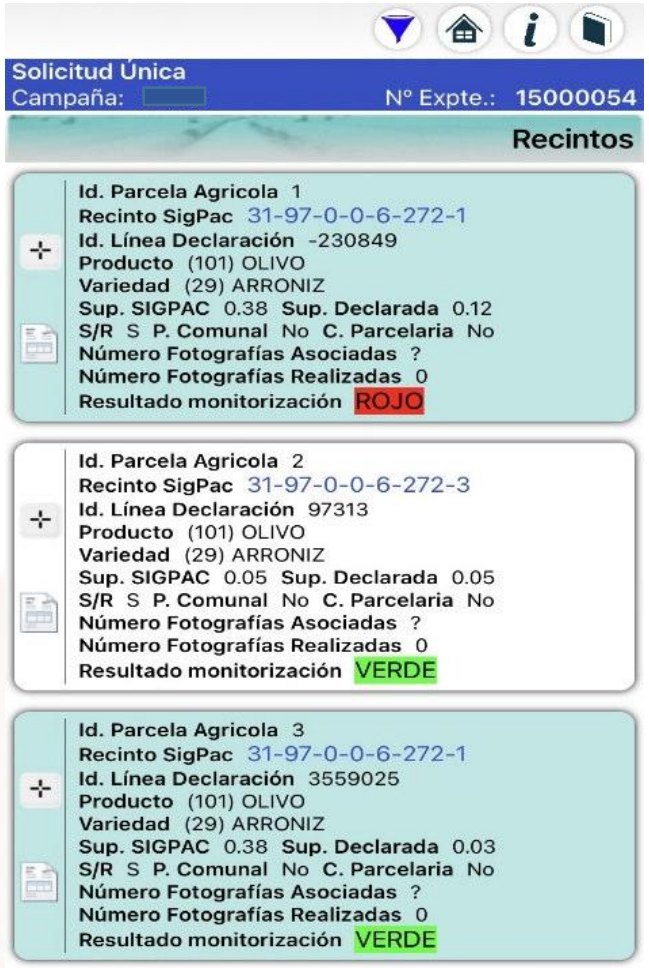
3. REALIZACIÓN DE FOTOS GEORREFERENCIADAS

4. MANEJO DE LA APLICACIÓN SIN COBERTURA (OFFline)



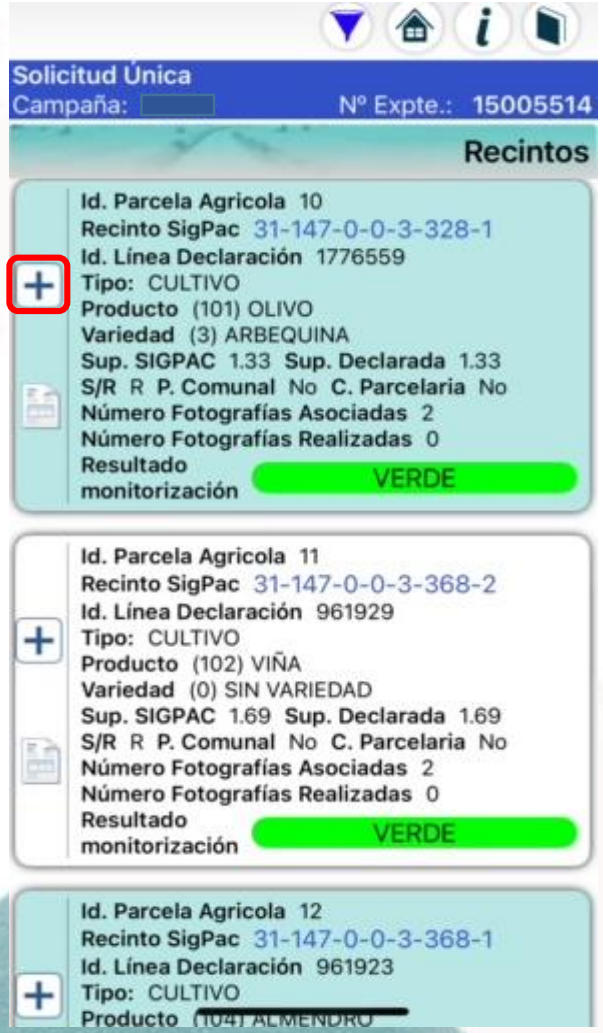
SGA@pp: Recintos - Fotos geo.

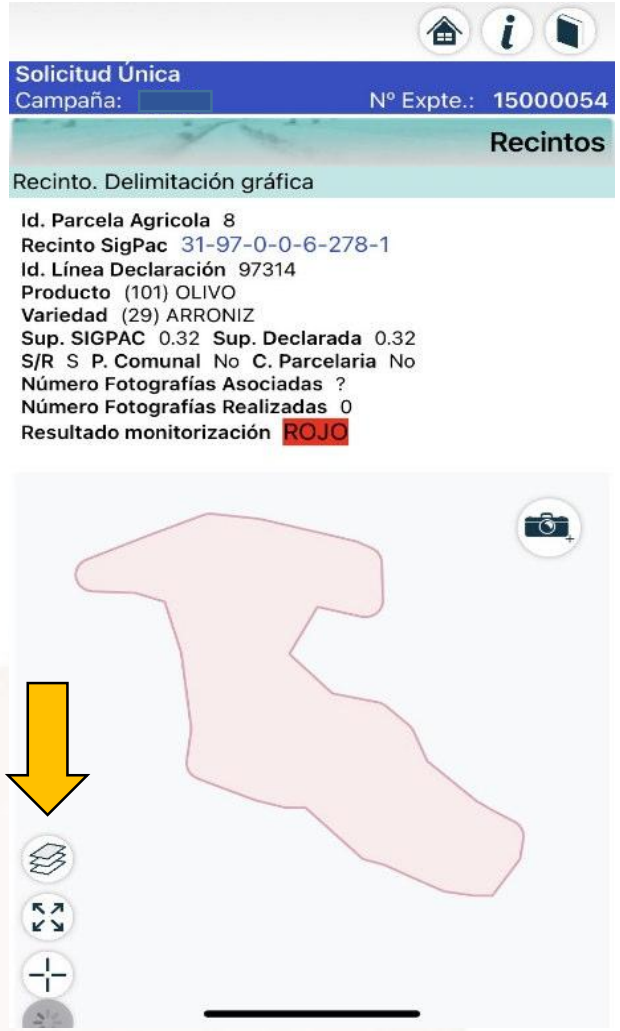






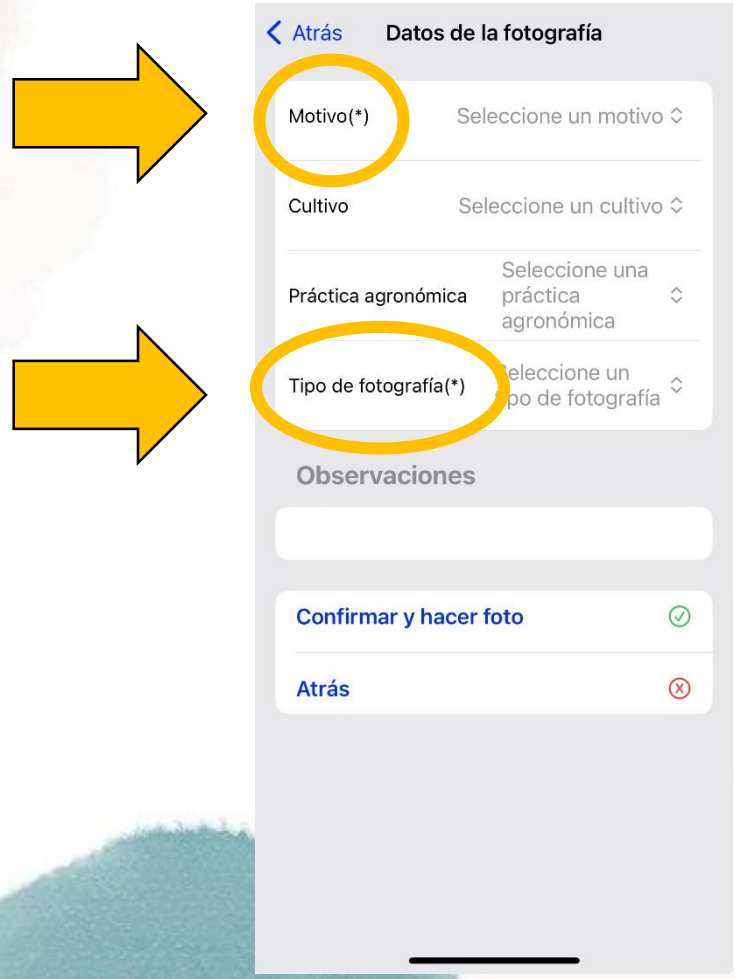
SGA@pp: Recintos - Fotos geo.



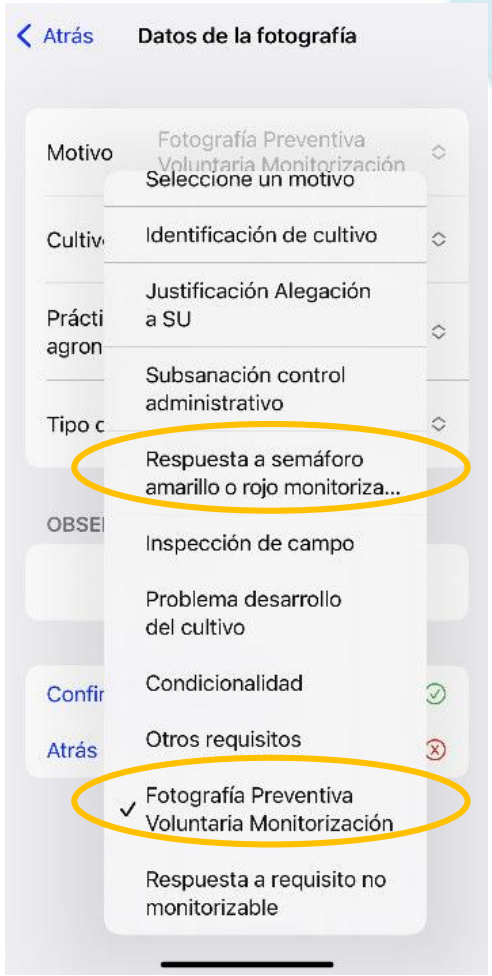




SGA@pp: Fotos geo.



Normal

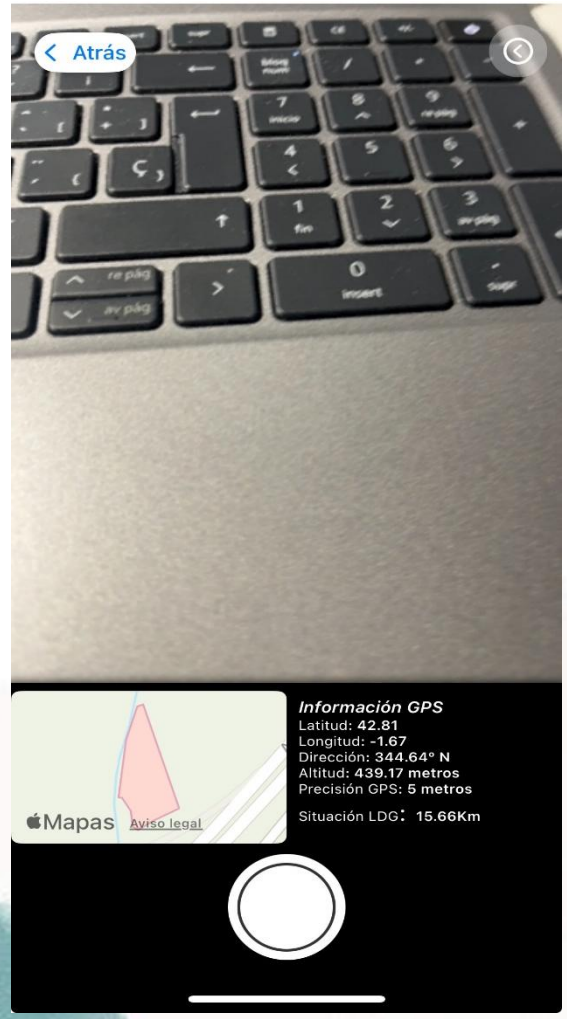


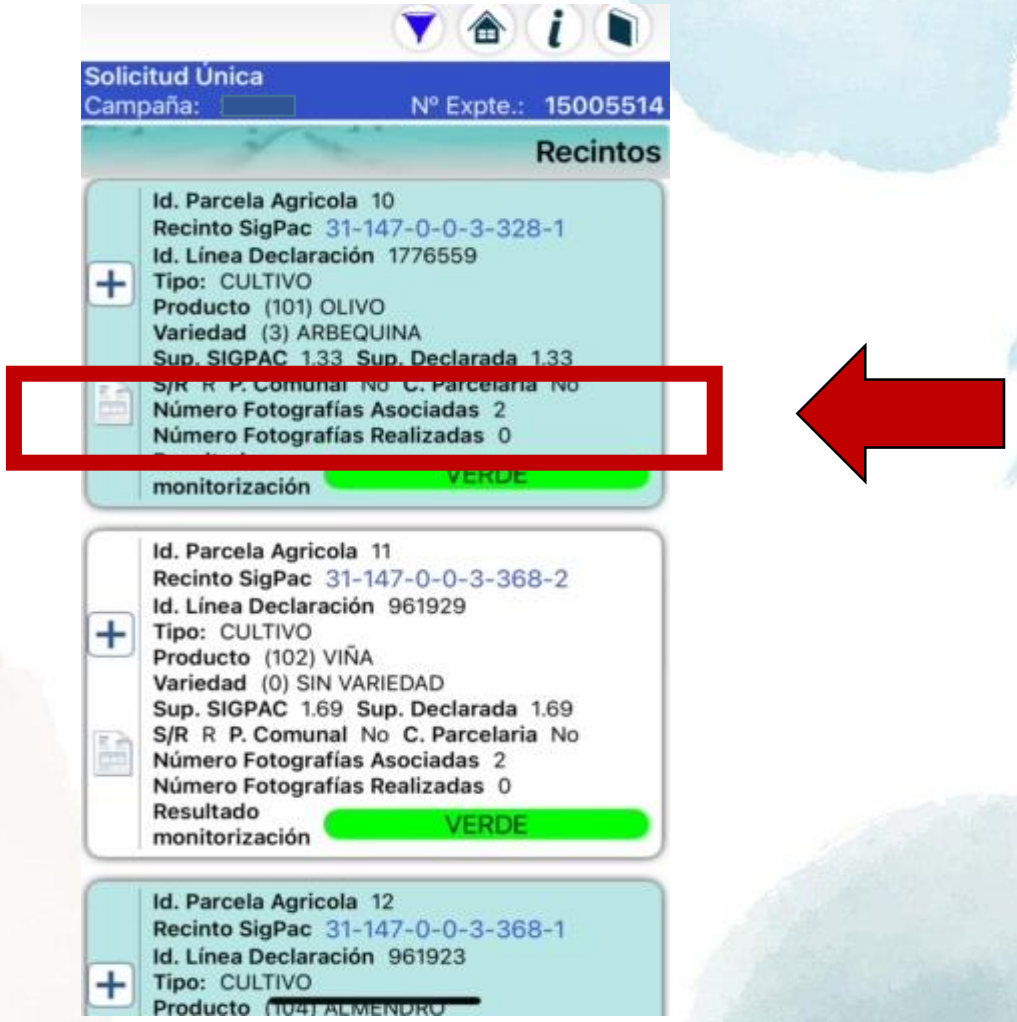
Después de recibir la carta de incidencias de Monitorización

Antes de recibir la carta de incidencias

SGA@pp: Fotos geo.

FOTO: Situarse dentro de la parcela o una distancia menor de 25m del recinto





SGA@pp: Fotos de zona requerida.







Pero… ¿¿Qué pasa si no tenemos cobertura en campo??



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MANEJO DE LA APLICACIÓN

3. REALIZACIÓN DE FOTOS GEORREFERENCIADAS

4. MANEJO DE LA APLICACIÓN SIN COBERTURA (OFFline)

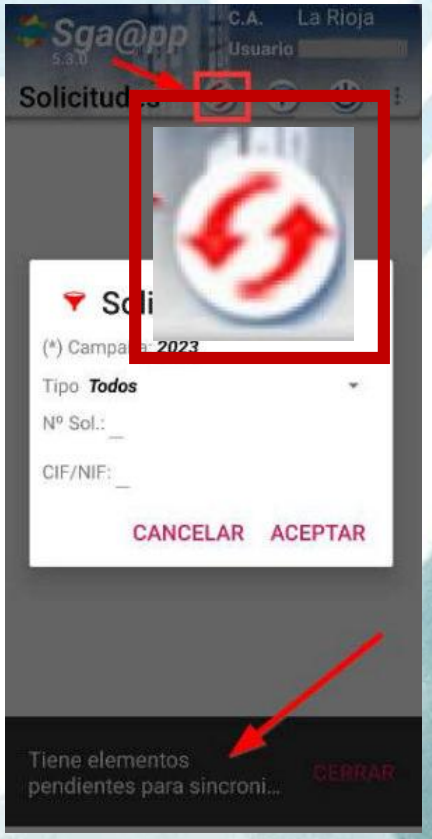


Manejo aplicación **SGA@pp: Sin cobertura**










¡Muchas gracias por su atención!
Eskerrik asko zuen arretagatik!